

Sumario

Número 140 - Martes, 23 de julio de 2019 - Año XLI

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

PÁGINA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 16 de julio de 2019, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería de Educación y Deporte.

8

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Corrección de errores de la Resolución de 15 de junio de 2019, de la Viceconsejería, por la que se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución de 12 de abril de 2019. (BOJA núm. 122, de 27.6.2019).

10

UNIVERSIDADES

Resolución de 18 de julio de 2019, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Catedrática de Universidad a doña María Teresa Martín Romero.

11

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 25 de junio de 2019, de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, por la que se convocan a concurso de traslado plazas vacantes entre personal funcionario de los cuerpos y escalas de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial de la Administración de Justicia.

12



**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA
Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

- Resolución de 12 de julio de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación. 45
- Resolución de 12 de julio de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación. 47
- Resolución de 12 de julio de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación. 49
- Resolución de 17 de julio de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación. 51
- Resolución de 17 de julio de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación. 53

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

- Resolución de 26 de junio de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Sección Facultativo de Oncología Médica en el Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba. 55

**CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

- Acuerdo de 18 de julio de 2019, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se anuncia convocatoria pública para una plaza indefinida de Director o Directora Comercial. 65
- Acuerdo de 18 de julio de 2019, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se anuncia convocatoria pública para una plaza indefinida de Técnico o Técnica Superior para la Zona de Puertos de Almería Levante. 69

UNIVERSIDADES

- Resolución de 17 de julio de 2019, de la Universidad de Córdoba, por la que se corrigen errores advertidos en la Resolución de 11 de julio de 2019 de esta Universidad (BOJA núm. 136, del 17 de julio), por la que se convoca concurso público para cubrir plazas de Profesor Contratado. 73

3. Otras disposiciones**CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL**

- Resolución de 3 de julio de 2019, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Martínez Vía Verde de la Sierra. 74

**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
E INTERIOR**

Resolución de 17 de julio de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por la que se establece la suplencia temporal de su titular. 76

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 3 de junio de 2019, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Luna de Caramelo» de Jerez de la Frontera (Cádiz). (PP. 1734/2019). 77

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA
Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

Resolución de 11 de julio de 2019, de la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos, por la que se aprueba el procedimiento administrativo de desafectación y modificación parcial del trazado de las vías pecuarias denominadas «Cordel de la Campiña», en el tramo que discurre por los sectores PP-I10 y SUNS-I11, «Vereda de Villanueva del Duque», en el tramo que discurre por los sectores PP-I5A (SUSO I-5A) y PPI5B, «Vereda de Hinojosa», en el tramo que discurre por los sectores PP-I1, PP-I2 y PP-R5 y «Colada de Dos Torres», en el tramo que discurre por los sectores PP-R1 y PP-I1, en el marco del Proyecto de Innovación de Normas Subsidiarias. Circunvalación de Vías Pecuarias en torno al núcleo urbano del término municipal de Pozoblanco, provincia de Córdoba. 79

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS
Y UNIVERSIDAD**

Resolución de 16 de julio de 2019, de la Secretaría General Técnica, por la que se somete a información pública el proyecto de Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la modernización y mejora de la competitividad y a promover el relevo generacional de las pymes comerciales y artesanas de Andalucía. 94

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 15 de junio de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla en el recurso P.A. núm.167/19, y se emplaza a terceros interesados. 96

Resolución de 15 de junio de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla en el recurso P.A. núm. 181/19, y se emplaza a terceros interesados. 97

Resolución de 12 de julio de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla en el recurso P.A. núm. 154/19, y se emplaza a terceros interesados. 98

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Orden de 17 de julio de 2019, por la que se establecen las características de las enseñanzas sistematizadas a impartir por las escuelas de tiempo libre en la Comunidad Autónoma de Andalucía. 99

4. Administración de Justicia**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Edicto de 5 de julio de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Doce de Málaga, dimanante de autos núm. 1233/2017. 116

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 12 de junio de 2019, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de La Palma del Condado, dimanante de autos núm. 1063/2015. (PP. 1637/2019). 117

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 8 de julio de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 497/2019. 120

Edicto de 8 de julio de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 628/2019. 121

Edicto de 9 de julio de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 261/2019. 122

5. Anuncios**5.2. Otros anuncios oficiales****CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Anuncio de 18 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Granada, por el que se notifica la propuesta de resolución del expediente sancionador que se cita en materia de turismo. 124

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 17 de julio de 2019, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Sevilla, por el que se hace pública la liquidación, el reparto del haber resultante y la extinción del Consorcio UTEDLT de Arahal, Marchena y Paradas. 125

Anuncio de 17 de julio de 2019, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Sevilla, por el que se hace pública la liquidación, el reparto del haber resultante y la extinción del Consorcio UTEDLT del Aljarafe de Sevilla. 126

Anuncio de 17 de julio de 2019, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Sevilla, por el que se hace pública la liquidación, el reparto del haber resultante y la extinción del Consorcio UTEDLT de Alcolea del Río, La Puebla de los Infantes, Lora del Río, Peñaflor, Tocina y Villanueva del Río y Minas. 127

CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

Anuncio de 15 de julio de 2019, de la Secretaría General de Hacienda, por el que se cita para ser notificado por comparecencia. 128

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 9 de julio de 2019, Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, por la que se hace pública la relación de solicitantes de la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 129

Anuncio de 17 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Jaén, por el que se publica notificación infructuosa de resolución de inicio de reintegro, referida a la Línea 2 de subvenciones individuales de personas con discapacidad, convocadas por Orden de 8 de mayo de 2018. 133

Anuncio de 17 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Jaén, por el que se publica notificación infructuosa de requerimiento de justificación, referida a la Línea 2 de subvenciones individuales de personas con discapacidad, convocadas por Orden de 8 de mayo de 2018. 134

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 18 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos administrativos que se citan. 135

Anuncio de 18 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se hace público informe ambiental estratégico de la Innovación núm. 3 del Planeamiento General de Gójar para inclusión de una rotonda en el cruce con la Avenida de Andalucía en Gójar (Granada). 137

Anuncio de 18 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 138

Anuncio de 15 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, por el que se notifica a la persona interesada acto administrativo relativo a determinado procedimiento sancionador incoado en materia de fraude, que se cita. 139

- Anuncio de 17 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se notifica procedimiento relativo a Incidencia de entrada de équidos en la explotación de la persona que se cita. 140
- Anuncio de 17 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca. 142
- Anuncio de 17 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca. 144
- Anuncio de 17 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, de notificación de requerimiento de subsanación de documentación relativo a expediente de autorización de ocupación temporal del Dominio Público Marítimo-Terrestre. 145

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

- Anuncio de 16 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Huelva, por el que se publica la relación de solicitantes de inscripción de baja en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a los que intentada la notificación de resolución no ha podido practicarse. 146

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

- Anuncio de 3 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Cádiz, por el que se notifican resoluciones recaídas en procedimientos de subsidiación autonómica de viviendas protegidas. 147
- Anuncio de 17 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Córdoba, de notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 149
- Anuncio de 17 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Córdoba, de notificación de propuestas de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 151
- Anuncio de 15 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Granada, por el que se notifican diversos actos administrativos correspondientes a procedimientos de autorización de actuaciones o intervenciones que afectan a inmuebles inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural o su entorno. 152

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 28 de mayo de 2019, del Ayuntamiento de El Ejido, de bases para proveer en propiedad cinco plazas de categoría de Policía, encuadradas en la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Policía Local, subgrupo C1, turno ingreso por oposición y por movilidad sin ascenso, vacantes en la plantilla del Ayuntamiento de El Ejido. (PP. 1359/2019). 153

Anuncio de 28 de mayo de 2019, del Ayuntamiento de El Ejido, de bases para proveer por concurso-oposición varias plazas de la plantilla de funcionarios al amparo de lo establecido en la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, vacantes en la plantilla de personal funcionario, correspondientes a la OEP 2018. (PP. 1371/2019). 154

Anuncio de 3 de junio de 2019, del Ayuntamiento de El Ejido, de bases para proveer por concurso-oposición varias plazas de la plantilla de funcionarios al amparo de lo establecido en la ley que se cita, correspondientes a la OEP 2018. (PP. 1441/2019). 155

EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

Anuncio de 17 de julio de 2019, de la Sociedad Red de Villas Turísticas de Andalucía S.A., por el que se efectúa convocatoria pública para la contratación indefinida. 156

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 16 de julio de 2019, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería de Educación y Deporte.

Vacante el puesto de trabajo que se detalla en anexo adjunto y conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6 /1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Dirección General, en virtud de la competencia que tiene delegada por Orden de 15 de enero de 2014 (BOJA núm. 11, de 17 de enero), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1.º Las solicitudes, dirigidas a la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y Deporte, se presentaran dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Educación y Deporte, en Sevilla, Calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.º En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «Curriculum Vitae» en el que se hará constar el número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia, Grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto ofertado.

3.º Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, provisión de puestos y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante este órgano, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de julio de 2019.- El Director General, Juan Carlos Aunió Ruiz.

A N E X O

Consejería de Educación y Deporte.

Centro directivo: Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

Localidad: Almería.

Denominación del puesto: Sv. Gestión de Recursos Humanos.

Código: 1122610.

Núm. de plazas: 1.

Ads: F.

Tipo de Administración: AX.

Características esenciales:

Grupo: A1/A2.

Cuerpo: P-A111.

Área funcional: Recursos humanos.

Área relacional: Ordenación educativa.

Nivel C.D.: 26.

C. específico RFIDP/€: XXXX-17.232,36.

Requisitos desempeño:

Experiencia: 3.

Titulación:

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Corrección de errores de la Resolución de 15 de junio de 2019, de la Viceconsejería, por la que se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución de 12 de abril de 2019. (BOJA núm. 122, de 27.6.2019).

Advertido error en la Resolución de 15 de junio de 2019, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación, Subdirectora de Gestión Recursos y Planificación Hidrológica (código 9688410) de la Dirección General de Infraestructuras del Agua, procede su rectificación en el siguiente sentido:

Donde dice: El Viceconsejero
José Luis Hernández Garijo

Debe decir: La Viceconsejera
Ana María Corredera Quintana

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 18 de julio de 2019, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Catedrática de Universidad a doña María Teresa Martín Romero.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 14.3.2019 (BOE de 29.3.2019 y BOJA de 21.3.2019) para provisión de plazas de Cuerpo Docentes Universitarios, y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos, y a tenor de lo establecido en el Decreto 212/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 4, de 5 de enero de 2018), y demás disposiciones concordantes.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), y demás disposiciones que la desarrollan, ha resuelto nombrar a doña María Teresa Martín Romero Catedrática de Universidad del área de conocimiento «Química Física» adscrita al Departamento de «Química Física y Termodinámica Aplicada».

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a esta publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Córdoba, 18 de julio de 2019.- El Rector, José Carlos Gómez Villamandos.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 25 de junio de 2019, de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, por la que se convocan a concurso de traslado plazas vacantes entre personal funcionario de los cuerpos y escalas de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial de la Administración de Justicia.

Vacantes en la Administración de Justicia puestos de trabajo genéricos de los Cuerpos y Escalas de Gestión Procesal y Administrativa, de Tramitación Procesal y Administrativa y de Auxilio Judicial, dotados presupuestariamente, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procede su convocatoria en concurso de traslado, de conformidad con lo establecido en el Título VIII de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, que modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y en el artículo 43 y siguientes y disposición derogatoria única del Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia aprobado por Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre.

Por todo ello, la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal ha dispuesto convocar concurso para la provisión de los puestos que se relacionan en Anexo I con arreglo a las siguientes

B A S E S

Primera. Puestos que se pueden solicitar.

1. Los funcionarios participantes podrán solicitar cualquiera de las plazas incluidas en el Anexo I, siempre que reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en esta convocatoria en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y los mantengan todos hasta la resolución definitiva del concurso, sin ninguna limitación por razón de la localidad de destino.

2. Dichas vacantes se identificarán por el número de orden del órgano judicial. Con la sola solicitud del número de orden de un órgano judicial se entienden solicitadas todas las plazas vacantes anunciadas para ese número de orden del Cuerpo existentes en dicho órgano, y asimismo todas sus posibles resultas, en aquellos casos en los que se anuncien.

3. También podrán solicitar las plazas que queden vacantes como consecuencia de la resolución del presente concurso, que se incorporarán en concepto de resultas a las vacantes ofertadas, salvo que estén ocupadas por funcionarios titulares adscritos provisionalmente; que se pretendan amortizar en virtud de proyecto de modificación de la plantilla orgánica, redistribución o reordenación de efectivos; o cuando la dotación asignada a un órgano judicial se encuentre sobredotada por uno o más funcionarios titulares, en cuyos casos no se generará ninguna resulta correspondiente a las plazas del Cuerpo de que se trate. Tampoco producirá resulta el funcionario que esté ocupando una plaza como adscrito provisional que participe en este concurso y obtenga una plaza con carácter definitivo. Podrán solicitarse intercaladas vacantes y resultas.

Las plazas que se anuncien únicamente en calidad de posibles resultas tienen que identificarse igualmente por el número de orden del órgano judicial. Con la sola solicitud del número de orden de un órgano judicial se entienden solicitadas todas las posibles resultas que pudieran producirse para ese número de orden del Cuerpo correspondiente.

No tienen la consideración de resultas aquellas plazas que dejen desiertas los participantes en otros concursos simultáneos a este.

A fin de que los posibles solicitantes puedan ejercer el derecho que se les reconoce de solicitar las resultas producidas por la resolución del concurso, desde la fecha de publicación de esta resolución y durante el periodo de presentación de solicitudes, se expondrá en la página web del Ministerio de Justicia (www.mjusticia.gob.es) y en los Departamentos competentes de las Consejerías de las Comunidades Autónomas con transferencia de funciones en materia de provisión de medios personales al servicio de la Administración de Justicia, la relación de órganos judiciales, fiscales y servicios de la Administración de Justicia de la misma naturaleza que los convocados que pueden solicitarse con indicación del número de orden de dichos órganos.

Los funcionarios participantes deberán asegurarse de que los números de orden de convocatoria que especifiquen en su instancia corresponden a los publicados para este concurso, tanto en el Anexo I como en las resultas, a fin de evitar que se indiquen otros códigos correspondientes a otros concursos.

4. Las siglas VSM que aparecen en determinadas plazas significan que dichos órganos judiciales compatibilizarán sus funciones correspondientes al orden civil y penal con la materia relativa a la violencia sobre la mujer, según Acuerdo de 22 de junio de 2005, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial (BOE del 28.6.2005). El resto de siglas que figuran en las columnas Denominación y ATP significan lo siguiente: AV (asistencia a la víctima); CP (centro penitenciario); DE (dedicación especial); GU (guardias); HE (horario especial); ML (medicina legal).

5. En este concurso general anual y a resultas, el número máximo de órganos judiciales que se podrá solicitar entre plazas vacantes y resultas, no podrá superar los 200 números de orden, entendiendo que cada número de orden comprende todas las vacantes anunciadas y posibles resultas, en su caso, del órgano judicial de que se trate. Se establece este límite de acuerdo con la facultad que permite el artículo 42 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, con objeto de agilizar el concurso dada la participación masiva de funcionarios y tratarse de un concurso general que afecta a los tres Cuerpos o Escalas y en virtud de lo dispuesto en el Acuerdo Marco suscrito entre el Ministerio de Justicia y las Comunidades Autónomas que han recibido el traspaso de competencias de medios personales y materiales.

6. No se admitirá ninguna modificación a la solicitud de destino formulada una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias. Tampoco se admitirá, una vez resuelto el concurso definitivamente, la renuncia al destino obtenido, por ningún motivo alegado, ni tampoco por el hecho de haberse equivocado el concursante a la hora de rellenar los números de orden de la instancia, por lo que, el personal funcionario que participe en el concurso, deberá asegurarse de que los números de orden de convocatoria que solicita se corresponde exactamente con las denominaciones de los órganos judiciales ofertados.

7. Podrá admitirse la renuncia a la participación en el concurso, teniendo como plazo hasta el último día de presentación de alegaciones a la resolución provisional, en aquellos casos debidamente justificados.

8. Excepcionalmente podrán eliminarse alguna de las plazas anunciadas como vacantes o resultas, en el caso de que se produjera de forma sobrevenida alguna circunstancia que obligara a ello.

9. En el supuesto de que se produzca una separación de jurisdicciones en algún partido judicial del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las plazas afectadas por dicha separación, anunciadas en el Anexo I de la presente convocatoria, y sus respectivas resultas, se entenderán referidas a los órganos judiciales con la nueva denominación.

Segunda. Requisitos y condiciones generales de participación.

1. Podrán tomar parte en el presente concurso y solicitar las vacantes de órganos judiciales de los Cuerpos o Escalas de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial de la Administración de Justicia el personal funcionario pertenecientes a dichos Cuerpos o Escalas, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los que, habiendo obtenido destino en anteriores concursos, no hayan tomado posesión del destino que les fue adjudicado; los declarados suspensos en firme, mientras dure la suspensión y los sancionados con traslado forzoso, hasta que transcurra uno o tres años, para destino en la misma localidad en la que se les impuso la sanción, si se trata de falta grave o muy grave, respectivamente, computándose los plazos, en este caso, de conformidad con lo previsto en el artículo 43.2.c) del R.D. 1451/2005, de 7 de diciembre.

El personal funcionario en situación de servicio activo deberá mantener esta situación hasta la resolución definitiva del concurso. Aquellos que se encuentren en las situaciones de servicios especiales o excedencia voluntaria por cuidado de familiares, en el supuesto de reingresar al puesto de trabajo reservado, no serán excluidos de la participación en el concurso. Tampoco será excluido el personal funcionario en activo que pasen a la situación de servicios especiales o excedencia voluntaria por cuidado de familiares.

En caso de que el personal funcionario que se encuentre en las situaciones de activo, servicios especiales o excedencia voluntaria por cuidado de familiares pasaran, durante el proceso de resolución del concurso, a las situaciones de excedencia voluntaria por prestación de servicios en el sector público, excedencia voluntaria por interés particular, excedencia voluntaria por agrupación familiar o suspensión definitiva, serán excluidos de la participación en el concurso.

Si un funcionario o funcionaria en situación de excedencia voluntaria por estar prestando servicios como Letrado sustituto participa en el concurso solicitando el reingreso y, a lo largo del proceso del concurso, se le adscribe provisionalmente en el Cuerpo de Gestión, no se considerará que se modifica su situación administrativa a los efectos previstos en la base primera, punto 1. Tampoco sería excluido por motivo de cambio de situación administrativa el funcionario adscrito provisional en el Cuerpo de Gestión, procedente de la situación de excedencia voluntaria por prestar servicios como Letrado sustituto, si, una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, vuelve a ser nombrado como Letrado sustituto.

2. El personal funcionario de los Cuerpos o Escalas de Gestión, Tramitación y Auxilio sólo podrá participar, para el mismo Cuerpo o Escala en el que está en activo, si en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias ha transcurrido un período de dos años desde que se dictó la resolución por la que se convocó el concurso de traslado en el que el personal funcionario obtuvo su último destino definitivo en el Cuerpo o Escala desde el que participa, o la resolución en la que se le adjudicó destino definitivo, si se trata de personal funcionario de nuevo ingreso. Para el cómputo de los años se considerará como primer año el año natural en que se dictaron las resoluciones de que se trate, con independencia de su fecha y como segundo año, el año natural siguiente. (art. 46.1 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre).

3. El personal funcionario reingresado al servicio activo mediante adscripción provisional [artículo 68.c) del Real Decreto 1541/2005, de 7 de diciembre], obligado a participar en los concursos de acuerdo con la normativa vigente, estará excluido de la limitación temporal prevista en el apartado 2 de esta Base. Estará obligado a solicitar todas las plazas vacantes y posibles resultas anunciadas correspondientes a su Cuerpo o Escala de la provincia donde se encuentren adscritos. De no participar en el primer concurso convocado con posterioridad a la adscripción provisional, pasará a la situación de excedencia voluntaria por interés particular. En el supuesto de que, existiendo plazas en la provincia de adscripción, no solicitare todos los puestos de trabajo o solicitare puestos de trabajo de otra provincia y no obtuviere destino, se le adjudicará por el órgano competente de la Comunidad Autónoma transferida o del ámbito del Ministerio en el que

estuviere adscrito, con carácter definitivo una plaza en el ámbito de la provincia en la que estuviere adscrito provisional y, en su defecto, en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

En el caso de no obtener destino definitivo y que se hubiera cubierto el puesto de trabajo que ocupaba provisionalmente, se le adscribirá de nuevo de forma provisional a un puesto de trabajo vacante de cualquier oficina judicial o centro de destino ubicado en la provincia o en el área territorial en la que se hubieran agrupado las vacantes a efecto de concurso. Si no obtuviera destino definitivo en el siguiente concurso, se le adjudicará de forma definitiva cualquiera de los puestos de trabajo que resulten vacantes en dicho concurso en cualquier ámbito territorial (art. 69 del R.D. 1451/2005, de 7 de diciembre). Deberá aportar, junto con su instancia, fotocopia del documento F1R por el que se le adscribió provisionalmente a la plaza en la que se encuentre desempeñando actualmente sus funciones.

4. El personal funcionario que se encuentre en la situación de excedencia voluntaria establecida en el art. 506.d) de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, que modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial (excedencia por prestación de servicios en el sector público), no tendrá ninguna restricción temporal para reingresar en el cuerpo en el que figure en dicha situación.

El personal funcionario que se encuentre en las situaciones de excedencia voluntaria establecidas en el art. 506 letras e) y f) de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, que modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial (excedencia por interés particular y por agrupación familiar), sólo podrá participar en el concurso si en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido dos años como mínimo desde que fueron declarados en tal situación.

5. El personal funcionario en situación de excedencia para el cuidado de familiares al amparo de lo dispuesto en el artículo 509 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, sólo podrá concursar si han transcurrido los dos años establecidos en el art. 46.1 del R.D. 1451/2005, de 7 de diciembre.

6. El personal en suspensión definitiva que se encuentre en adscripción con carácter provisional, [Artículo 68.e) del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre] deberá participar en este concurso con objeto de obtener un puesto de trabajo definitivo. De no participar en este concurso o no obtener el puesto de trabajo solicitado, se le destinará, en su caso, con carácter definitivo a cualquiera de los no adjudicados a los/las otros/as concursantes dentro del ámbito territorial correspondiente donde se encuentren adscritos.

7. El personal funcionario del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa que se encuentre adscrito provisional por haber cesado como Letrados o Letradas sustitutos/as, gozará de derecho preferente para ocupar, la primera vez que se anuncien a concurso, puestos de trabajo genéricos en la localidad donde se encuentren adscritos o adscritas, según lo establecido en el art. 70.3) del R.D. 1451/2005, de 7 de diciembre, no perdiendo la preferencia si, una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, vuelve a ser nombrado/a como Letrado/a sustituto/a. Si no pudieran llegar a ocupar tales puestos de trabajo por concurrir a ellos con otros funcionarios o funcionarias también con derecho preferente a quienes les fueren adjudicados/as, continuarán en situación de adscripción provisional hasta tanto se les pueda adjudicar puesto de trabajo definitivo en virtud de su participación en los sucesivos concursos y solicitud en ellos de todas las plazas vacantes en la localidad de adscripción.

De no pedir la preferencia indicada, no participar en el concurso o no solicitar todas las plazas vacantes del Anexo I de la localidad en la que se encuentren adscritos/as, aún cuando no haya sido anunciada la plaza en la que se encuentren adscritos o adscritas provisionales, derivándose de ello la no obtención de puesto de trabajo, se les destinará, por el órgano competente de la Comunidad Autónoma transferida o del ámbito del Ministerio en el que estuvieren adscritos/as, con carácter definitivo a cualquiera de los puestos no adjudicados.

Si dicha adscripción provisional se ha efectuado dentro del plazo de presentación de instancias no tienen obligación de concursar.

8. El personal funcionario que hubiere renunciado a un puesto de trabajo obtenido por concurso específico [artículo 68.a) del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre] habiéndosele atribuido el desempeño provisional de un puesto de trabajo, gozará de derecho preferente para ocupar, la primera vez que se anuncie a concurso, un puesto de trabajo genérico en la misma localidad donde servía cuando se produjo su cese, debiendo solicitar todos los puestos de trabajo que se convoquen en dicha localidad, según lo establecido en los art. 54 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre. De no participar en dicho concurso, se le adjudicará con carácter definitivo cualquiera de los puestos no adjudicados.

El personal funcionario que hubiere renunciado o que hubiera sido cesado de un puesto de trabajo obtenido por libre designación (artículos 62 y 68.a) del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre) habiéndosele atribuido el desempeño provisional de un puesto de trabajo, gozará de derecho preferente para ocupar, la primera vez que se anuncie a concurso, un puesto de trabajo genérico en la misma localidad donde servía cuando se produjo su cese, debiendo solicitar todos los puestos de trabajo que se convoquen en dicha localidad. De no participar en el presente concurso o no obtener ninguno de los destinos solicitados, se le adjudicará con carácter definitivo cualquiera de los puestos no adjudicados.

9. Regulación del derecho de preferencia a la localidad indicados en los puntos 7 y 8 de la presente base:

9.1. La preferencia extiende sus efectos a todos los números de orden vacantes de una localidad determinada, pero ello no implica que se deba adjudicar el primer número de orden de preferencia que solicite en su instancia el personal interesado, sino que la norma establece que el o la concursante con este derecho obtenga destino en cualquier número de orden anunciado como vacante en una localidad determinada, con las especificaciones que se indicarán en los puntos siguientes, por lo que, para ejercer este derecho habrán de solicitar obligatoriamente todos los números de orden de convocatoria vacantes del Anexo I que se oferten en la localidad para la que se ejerce la preferencia y agrupar estas peticiones en los primeros números de orden de preferencia de la solicitud, ordenando el resto de los números de orden de convocatoria pedidos sin preferencia a continuación, entre los que también se podrán solicitar voluntariamente el resto de números de orden de convocatoria a resultas de la localidad para la que se ejerce la preferencia. Igualmente deberán solicitarlo en su instancia, especificando la localidad del destino en donde se encuentren adscritos o adscritas en el apartado P-1, aportando fotocopias compulsadas de los documentos acreditativos de dicha preferencia (adscripción provisional, acta de posesión).

9.2. Si no obtuviere destino con su puntuación en alguno de los números de orden de convocatoria solicitados en la localidad para la que se ha ejercido la preferencia y no existieran otros funcionarios o funcionarias también con preferencia para la misma localidad y con mayor puntuación, se le adjudicará aquel número de orden de dicha localidad del Anexo I que hubiere obtenido el concursante con menor puntuación, dirimiéndose en caso de empate entre varios concursantes por el número de escalafón, perdiendo éste el derecho a obtener destino en ese número de orden, pero pudiendo optar a los siguientes de su solicitud de participación.

9.3. No se tendrá en cuenta la preferencia si no cumple con los siguientes requisitos: solicitar todos los números de orden de convocatoria vacantes del Anexo I de la localidad de que se trate en los primeros puestos de preferencia de la solicitud; hacer constar expresamente en el apartado P-1 del modelo de instancia la localidad para la que desea acogerse a la preferencia; y aportar fotocopias compulsadas de los documentos aludidos en el punto 9.1.

10. El personal funcionario rehabilitado adscrito provisionalmente a que se refiere el artículo 68.f) y el apartado 2 del artículo 72 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre,

deberá participar en el primer concurso de traslado que se convoque, con objeto de obtener un puesto de trabajo. De no participar en este concurso o no obtener el puesto de trabajo solicitado, se le destinará, en su caso, con carácter definitivo a cualquiera de los no adjudicados a los/las otros/as concursantes en cualquier ámbito territorial.

11. El personal funcionario cuyo puesto de trabajo le haya sido adjudicado de forma forzosa, por motivo de reordenación de efectivos prevista en el art. 52 del Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, podrá participar en los concursos de traslado, aún cuando no hubiere transcurrido el plazo legalmente establecido. A su vez, tendrá derecho preferente, por una sola vez, para obtener otro puesto del propio centro de trabajo (art. 51 R.D. 249/1996, de 16 de febrero) con ocasión de concurso ordinario en que se ofrezca y tomando parte en el mismo.

Para poder ejercer dicho derecho deberá ajustarse a las siguientes especificaciones:

- Solicitar en los primeros lugares de orden de preferencia de la solicitud aquellos puestos de trabajo pertenecientes al centro de trabajo para el que desea acogerse a la citada preferencia.

- Indicar en el modelo de instancia marcado como V-3, en el apartado P-2, el centro de trabajo y localidad para la que desea acogerse a la preferencia.

- Aportar fotocopia compulsada de su nombramiento con carácter forzoso para el centro de trabajo y localidad indicados en el apartado P-2.

En caso de que no se siguieran las instrucciones especificadas en los tres párrafos anteriores perderá, para el presente concurso, el derecho preferente que le reconoce el citado art. 52.c).

12. El personal funcionario cuyo puesto de trabajo le haya sido adjudicado mediante un proceso de reasignación forzosa previsto en el artículo 67 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, podrá participar en los concursos de traslados, aún cuando no hubiere transcurrido el plazo legalmente establecido en el art. 46.1 del mismo Reglamento. A su vez, tendrá derecho preferente para obtener un puesto de trabajo en su centro de destino de origen en el primer concurso de puestos genéricos en que se oferten plazas de dicho centro.

Para poder ejercer dicho derecho deberá ajustarse a las siguientes especificaciones:

- Solicitar en los primeros lugares de orden de preferencia de la solicitud aquellos puestos de trabajo pertenecientes al centro de destino para el que desea acogerse a la citada preferencia.

- Indicar en el modelo de instancia marcado como V-3, en el apartado P-2, el centro de trabajo y localidad para la que desea acogerse a la preferencia.

- Aportar fotocopia compulsada de su nombramiento por reasignación forzosa para el centro de destino y localidad indicados en el apartado P-2.

En caso de que no se siguieran las instrucciones especificadas en los tres párrafos anteriores perderá, para el presente concurso, el derecho preferente que le reconoce el citado art. 67.

13. El personal funcionario que esté desempeñando un puesto singularizado por concurso específico o por libre designación podrá participar en el presente concurso siempre que haya desempeñado el citado puesto al menos durante un año, contado desde la fecha de su toma de posesión (artículo 54 ó 62 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre).

14. Al resultar irrenunciables los destinos obtenidos a instancias del personal funcionario, en caso de obtener destino el reingresado o reingresada al servicio mediante concurso de traslado, quedará automáticamente en excedencia en el cuerpo en que se encontraba en activo. No obstante, aquel personal funcionario que hubiere obtenido un puesto de trabajo por concurso específico podrá renunciar a éste, si antes de la finalización del plazo de toma de posesión, hubiere obtenido un destino definitivo en el presente concurso, quedando obligadas las personas interesadas a comunicarlo al órgano convocante. De incumplir este deber de comunicación, deberá el personal funcionario

tomar posesión en el primero de los destinos adjudicados, según lo establecido en el art. 53 del R.D. 1451/2005, de 7 de diciembre.

Si el concurso específico se resuelve con anterioridad a la resolución definitiva del concurso ordinario, previéndose también el transcurso del plazo posesorio de aquél, el personal funcionario afectado deberá tomar posesión del destino obtenido en el concurso específico, no teniendo ya opción para el concurso ordinario. Si el concurso específico se resuelve con posterioridad al concurso ordinario, habiendo transcurrido el plazo posesorio de éste o ésta, perderá la opción para el concurso específico.

Tercera. Baremos.

La valoración de méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo se hará de acuerdo con el baremo establecido para valorar la antigüedad [art. 48.1.a) del R.D. 1451/2005, de 7 de diciembre].

Antigüedad. Por los servicios efectivos prestados como personal funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala para el que participa se otorgará dos puntos por cada año completo de servicios, computándose proporcionalmente los períodos inferiores (0,00555556 por día). A estos efectos los meses se considerarán de treinta días y hasta un máximo de 60 puntos.

Los méritos se valorarán a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Cuarta. Modelos y plazos de presentación de solicitudes.

El modelo de la solicitud de inscripción es el Anexo II que aparece publicado en esta Resolución, el se confeccionará exclusivamente por los medios telemáticos indicados en el punto 8 de la presente base.

1. Anexo II. Recuadro V-1: El personal funcionario destinado definitivamente en puestos de trabajo de los Cuerpos y Escalas de Gestión, Tramitación y Auxilio, así como los que se encuentren en situación de servicios especiales y excedentes por cuidado de familiares que tengan reservado su puesto de trabajo, radicados en el territorio nacional, sin competencias transferidas, rellenarán su solicitud señalando el recuadro V-1 del Anexo II, cumplimentando todos los apartados que se le exijan, presentándola en el plazo comprendido entre el 19 de julio y el 9 de agosto de 2019, ambos inclusive, según el mecanismo indicado en el punto 7 de la presente base.

2. Anexo II. Recuadro V-2: El personal funcionario destinado en puestos de trabajo de otros Cuerpos y Escalas de la Administración de Justicia o de otras Administraciones que se encuentren en excedencia del art. 506. d) de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, que modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en los Cuerpos y Escalas de Gestión, Tramitación o Auxilio, que deseen solicitar plazas ofertadas en el presente concurso, rellenarán su solicitud, señalando el recuadro V-2 del Anexo II, cumplimentando todos los apartados que se le exijan, presentándola en el plazo comprendido entre el 19 de julio y el 9 de agosto de 2019, ambos inclusive, según el mecanismo indicado en el punto 7 de la presente base.

3. Anexo III. Recuadro V-3: Las personas solicitantes que se encuentren en cualquiera de las siguientes situaciones:

- Los excedentes voluntarios por agrupación familiar o por interés particular.
- Los adscritos provisionales por haber reingresado desde la situación de suspensión definitiva.
- Los adscritos provisionales por haber reingresado al haber sido rehabilitados.
- Los participantes con adscripción provisional por haber reingresado al servicio activo que no tengan reserva de puesto de trabajo.
- Los adscritos provisionales por cese o renuncia de un puesto obtenido por libre designación o por haber renunciado a un puesto obtenido por concurso específico.
- Los adscritos provisionales por haber reingresado al haber cesado como Letrados sustitutos.

- Los incursos en reordenación de efectivos del art. 52.c) del R.D. 249/96, de 16 de febrero, o en reasignación forzosa del art. 67 del R.D. 1451/2012, de 7-12.

Rellenarán su solicitud, señalando el recuadro V-3 del Anexo II, cumplimentando todos los apartados que se le exijan, presentándola en el plazo comprendido entre el 19 de julio y el 9 de agosto de 2019, ambos inclusive, según el mecanismo indicado en el punto 7 de la presente base.

4. El personal que se encuentre en al situación de excedencia voluntaria por interés particular acompañará a su solicitud declaración de no haber sido separados de cualquiera de las Administraciones Públicas.

El personal que se encuentre en al situación de excedencia voluntaria por prestación de servicios en el sector público según el art. 506.d) de la Ley Orgánica del Poder Judicial, deberán acompañar a su solicitud de participación en el concurso una declaración de no encontrarse en situación de suspensión firme de funciones.

5. La solicitud para tomar parte en este concurso será única para cada persona participante, aunque se soliciten plazas radicadas en el territorio de las Comunidades Autónomas con competencias transferidas que, por tanto, figuren en las convocatorias que simultáneamente a ésta se realicen por los Gobiernos Autónomos y se publiquen, asimismo, en los Boletines Oficiales de las Comunidades Autónomas respectivas.

Del mismo modo mediante una única instancia, deberán optar por participar desde el cuerpo en que el funcionario se encuentre en activo, o reingresar al servicio activo en otro cuerpo del que formen parte como excedentes. En caso de presentar dos instancias solicitando destinos en dos Cuerpos/Escalas distintos, serán anuladas las dos solicitudes, quedando, por tanto, el funcionario excluido de la participación en el concurso.

6. Si alguna persona participante deseara rectificar una instancia ya presentada, podrá rellenar y presentar una nueva solicitud, para el mismo Cuerpo/Escala en el que participaba, antes de la finalización del plazo de presentación de instancias, la cual anulará automáticamente la entregada anteriormente.

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, podrá renunciar a la participación en el concurso antes de la finalización del plazo de alegaciones a la resolución provisional, según lo indicado en la base primera, punto 7.

7. Confección de solicitudes.

Mecanismo de confeccion y presentación de las solicitudes.

A) Confección de las solicitudes.

Todas las solicitudes de los modelos V1, V2 Y V3 se confeccionarán de forma telemática a través del asistente de inscripción. Todos los funcionarios que participen en el presente concurso de traslados entre funcionarios de los Cuerpos de Gestión, Tramitación y Auxilio, a nivel nacional, deberán de rellenar la solicitud por medios telemáticos entrando en la página web del Ministerio de Justicia, en la siguiente dirección: www.mjusticia.gob.es/CIUDADANOS/Empleopublico/Concursosdetraslados/CONCURSODETRASLADOSORDINARIOGESTION,TRAMITACIONYAUXILIO2019.

Una vez que hayan entrado en dicha página pulsarán en el enlace que aparece en la misma con el nombre «G.T.A. Concurso de traslados», y el sistema les guiará en la confección de la solicitud siguiendo las instrucciones que se les irá indicando. También pueden consultar el Manual del Asistente de Inscripción web publicado en dicha página, y si tienen alguna duda pueden llamar al teléfono de Atención al Usuario 913 904 605.

Con ello se conseguirá el objetivo de evitar errores en la transcripción de los códigos, puesto que los datos grabados por el concursante quedarán automáticamente almacenados en el sistema informático.

Los concursantes deberán presentar el modelo de instancia en el impreso definitivo generado por el asistente de inscripción telemático, no el borrador sujeto a cambios, ya que éste no tendría validez.

La presentación de la instancia se realizará según el apartado B del presente punto.

Si alguno de los solicitantes quisiera modificar una solicitud ya confirmada, dentro del plazo de presentación de solicitudes, podrá volver a generar y confirmar una nueva solicitud a través del asistente, debiendo presentarla según el apartado B del presente punto aludido.

Serán rechazadas aquellas solicitudes que no se hayan confeccionado telemáticamente con dicho asistente de inscripción.

B) Presentación de las solicitudes.

El presente sistema de presentación se basa en los artículos 10.1, 10.2.c) y 36.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Además, se cotejará que los datos de la instancia escaneada coincidan con los datos grabados telemáticamente por medio del asistente de inscripción, de modo que coincidan ambos. Si no se presenta la instancia, aún habiendo grabado las peticiones en el asistente correctamente, se considerará que no desea participar en el concurso.

B.1) Con relación a todos los concursantes de ámbito nacional con modelo de instancia V1, V2 ó V3, (excepto los que presenten modelo de instancia V1 en situación de excedencia por cuidado de familiares o servicios especiales; o modelo de instancia V3 en situación de excedencia voluntaria por interés particular y excedencia voluntaria por agrupación familiar; o que no puedan usar su correo electrónico corporativo personal por circunstancias justificadas), presentarán las solicitudes de acuerdo con las siguientes instrucciones.

Este apartado es relativo a los concursantes que hayan confeccionado la instancia con los modelos V1, V2 y V3, con las excepciones indicadas, los cuales, una vez confeccionado el impreso definitivo generado por el asistente de inscripción, deberán imprimirlo y firmarlo manualmente.

Una vez firmada acompañarán a dicha instancia la documentación que sea necesaria, según las bases de la convocatoria.

La instancia y la documentación, en su caso, serán escaneadas por el funcionario concursante en un único fichero (todas las páginas en un solo fichero, no un fichero por página) al que titularán con el nombre correspondiente a sus apellidos, nombre, NIF y modelo de instancia (V1, V2 o V3), en letras mayúsculas (Ejemplo: AP1_AP2_NOMBRE_NIF_MODELO DE INSTANCIA).

Enviarán dicho fichero, únicamente a través de su correo electrónico corporativo personal, con la estructura nombre.usuario@juntadeandalucia.es, del órgano judicial en el que estén destinados (no a través de su correo electrónico privado), a la siguiente dirección: concursos.admonjusticia@mjusticia.es.

En el encabezamiento de la página de envío del correo electrónico, en el apartado «Asunto» deberán especificar «Solicitud concurso 2019».

En el texto del mensaje deberán indicar la siguiente información, y en el orden en el que se indica:

| |
|--|
| APELLIDOS: NOMBRE: NIF: MODELO DE INSTANCIA: CUERPO PARA EL QUE PARTICIPA: CONCURSO: ORDINARIO GESTION, TRAMITACION Y AUXILIO 2019. |
|--|

En el apartado modelo de instancia indicarán V1, V2 ó V3.

En el apartado Cuerpo para el que participa indicarán Gestión, Tramitación o Auxilio.

Se tomará como la fecha y hora de entrada la marcada en el encabezamiento del mensaje recibido y, en caso de enviar sucesivas instancias, se considerará válida la

solicitud que tenga la fecha de entrada dentro del plazo con fecha posterior, quedando anulada, por tanto, la solicitud que tenga la fecha de entrada anterior.

B.2) Concursantes de ámbito nacional que presenten modelo de instancia V1 en situación de excedencia por cuidado de familiares o servicios especiales; o modelo de instancia V3 en situación de excedencia voluntaria por interés particular y excedencia voluntaria por agrupación familiar, o aquellos que, por circunstancias justificadas, no puedan hacer uso del correo electrónico corporativo personal del órgano judicial en el que estén destinados.

El presente apartado se refiere a los siguientes funcionarios concursantes:

I. Los solicitantes del Modelo V1 que se encuentren en cualquiera de las siguientes situaciones:

- Excedencia por cuidado de familiares.
- Servicios Especiales.

II. Los solicitantes del Modelo V3 que se encuentren en cualquiera de las siguientes situaciones:

- Los excedentes voluntarios por agrupación familiar o por interés particular.
- Los excedentes voluntarios por interés particular.

III. Los solicitantes que confeccionen modelos V1, V2 o V3, y que no puedan presentar la instancia a través del correo electrónico corporativo personal, según el apartado B anterior, por circunstancias justificadas (vacaciones, permisos, licencias o imposibilidad de su uso por motivos ajenos al interesado).

Con relación a estos concursantes, una vez confeccionado el impreso definitivo generado por el asistente de inscripción, deberán imprimirlo y firmarlo manualmente.

Una vez firmada acompañarán a dicha instancia la documentación que sea necesaria, según las bases de la convocatoria.

Presentarán su solicitud en el Registro General del Ministerio de Justicia (Calle Bolsa, 8. 28012 Madrid), dirigida a la siguiente dirección:

Ministerio de Justicia - Subdirección General de medios personales al servicio de la Administración de Justicia - Sección Concursos - C/ San Bernardo, 21 (28015 Madrid).

Estas solicitudes podrán remitirse también según lo previsto en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. A efectos informativos, se indica que existe una relación de oficinas de registro de la Administración General del Estado actualizada, en la página www.administracion.gob.es/Encuentra tu oficina/Oficinas de Registro, la cual pueden consultar a efectos de la presentación de la instancia de participación en el concurso.

Las que se presenten en las oficinas de correos se enviarán en cualquiera de las dos modalidades siguientes:

1. Por correo ordinario, en cuyo caso habrá de tener entrada en el Registro General del Ministerio de Justicia, Gerencias Territoriales o Departamentos de Justicia de las Comunidades Autónomas con competencias transferidas correspondientes, antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

2. Por correo certificado, en cuyo supuesto se presentarán en las oficinas de correos en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de correos antes de ser remitidas. Los participantes en el concurso deberán enviar la instancia que contenga el sello de la oficina de correos, sin que pueda admitirse pasado el plazo de presentación de instancias aquella que no cumpla este requisito, aunque posteriormente se pudiera acreditar tal extremo.

C) Renuncias.

Según lo establecido en la base primera, punto 7 de la presente convocatoria, aquellas personas concursantes que deseen renunciar a la participación en concurso comunicarán

dicha circunstancia, dentro del período establecido en dicha base, si se encuentra en los casos del Apartado B.1 anterior, a través del correo electrónico concursos.admonjusticia@mjusticia.es, indicando en el apartado «Asunto»: Renuncia, y en el texto del mensaje los mismos datos que los indicados en dicho Apartado, debiendo remitir el modelo que se adjunta en la presente Orden como Anexo IV exponiendo los motivos, y actuando para su envío de la misma manera y con el mismo formato que en el Apartado B.1, es decir, imprimirlo y firmarlo, escanear el Anexo IV y documentación, en su caso, en un único fichero con el título de sus apellidos, nombre, NIF y modelo de instancia, y enviarlo al correo electrónico indicado anteriormente, adjuntando el fichero; o bien, si se encuentra en los casos del apartado B.2, se actuará para su envío en consonancia con lo indicado en el mismo, o mediante fax, dirigido a la atención de «Concursos-Despacho 220», a los números 913 902 394/913 904 304/ 913 904 250/913 902 076.

Quinta. Peticiones condicionadas.

Caso de estar interesados o interesadas en las vacantes que se anuncian para un mismo municipio, partido judicial o provincia dos funcionarios o funcionarias del mismo o distinto Cuerpo, podrán condicionar su petición al hecho de que ambos obtengan destino en el mismo municipio, partido judicial o provincia, entendiéndose en caso contrario desistidas las peticiones condicionadas efectuadas por ambos. El personal funcionario que se acoja a esta petición condicionada, deberá concretarlo en su instancia en el apartado C, especificando el nombre y apellidos y NIF de la persona con quien condiciona y acompañar fotocopia de la solicitud de la otra persona funcionaria. Si alguna de ellas no lo indicase en el apartado C quedarán anuladas ambas instancias.

Por el hecho de rellenar el apartado C de la instancia se entiende que se acogen a la petición condicionada prevista en el artículo 48.2 del Reglamento de Ingreso y Provisión de Puestos de Trabajo en todos los números de orden solicitados.

Sexta. Tramitación.

Por el Ministerio de Justicia se efectuará la baremación en función a las bases de datos de antigüedad e idioma obrantes en estas dependencias y a los datos que figuren en las solicitudes, pudiendo solicitar información complementaria a las Comunidades Autónomas con competencias transferidas, si fuera necesario

Séptima. Adjudicaciones.

1. El orden de prioridad para la adjudicación de los puestos de trabajo vendrá dado por la puntuación total obtenida según los baremos establecidos en la base tercera de esta convocatoria.

2. En caso de empate en la puntuación total, incluido el idioma, se acudirá para dirimirlo a la mayor antigüedad en el Cuerpo de que se trate y de persistir el empate, al número de orden obtenido en el proceso selectivo de acceso a dicho Cuerpo.

Octava. Resolución provisional.

1. La presente convocatoria se resolverá provisionalmente de forma coordinada con los órganos competentes de las Comunidades Autónomas con competencias transferidas, de forma que se publiquen simultáneamente en el Boletín Oficial del Estado y en las páginas web del Ministerio de Justicia y en las páginas de las Comunidades Autónomas mencionadas.

2. La resolución provisional pondrá a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Justicia (www.mjusticia.gob.es) y en las de las Comunidades Autónomas con competencias transferidas los Anexos III de todos los participantes, la relación de excluidos con las causas de exclusión y la relación en orden alfabético de las adjudicaciones.

El Anexo III es la solicitud del concursante, con expresión de sus datos personales, de su situación administrativa, y el número de orden y la denominación de los destinos grabados en el Asistente de Inscripción con la preferencia deseada por el interesado, constando, además, con la información relativa al baremo de los méritos, el destino provisionalmente adjudicado, en su caso, y los números de orden rechazados y su causa.

3. Contra la resolución provisional, el Anexo III y la relación de excluidos, cabrá formular alegaciones desde la fecha que en la misma se indique y durante el plazo que igualmente se establezca, para lo cual deberán aportar en dicho plazo la prueba documental oportuna de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si se encuentra en los casos del apartado B.1 anterior, a través del correo electrónico concursos.admonjusticia@mjusticia.es, indicando en el apartado «Asunto»: Alegaciones, y en el texto del mensaje los mismos datos que los indicados dicho Apartado, debiendo remitir el modelo que se adjunta en la presente Orden como Anexo IV exponiendo los motivos, y actuando para su envío de la misma manera y con el mismo formato que en el apartado B.1, es decir, imprimirlo y firmarlo, escanear el Anexo IV y documentación, en su caso, en un único fichero con el título de sus apellidos, nombre, NIF y modelo de instancia, y enviarlo al correo electrónico indicado anteriormente, adjuntando el fichero; o bien, si se encuentra en los casos del apartado B.2, se actuará para su envío en consonancia con lo indicado en el mismo, o mediante fax, dirigido a la atención de «Concursos-Despacho 220», a los números 913 902 394/913 904 304/913 904 250/913 902 076.

De no reclamarse en el plazo establecido, se entenderá que muestra su conformidad y aceptación de los datos contenidos, de su baremación y el destino provisionalmente adjudicado.

Dichas alegaciones serán comprobadas, se resolverá lo que proceda en derecho y el resultado será reflejado en la resolución definitiva del concurso, por lo que no será notificado personalmente a los interesados.

Al tratarse de un concurso a resultas, los destinos provisionalmente adjudicados pueden sufrir modificaciones en la resolución definitiva, como consecuencia de las correcciones que hubieran podido producirse en la gestión de las instancias. En cualquier caso, los destinos asignados provisionalmente no suponen expectativa de derecho respecto a la resolución definitiva del concurso

Novena. Resolución definitiva y plazo posesorio.

1. Una vez resueltas las alegaciones, la presente convocatoria se resolverá definitivamente, de forma coordinada con los órganos competentes de las Comunidades Autónomas con competencias transferidas.

2. Las resoluciones del concurso podrán separarse por Cuerpos, a fin de que los ceses de los funcionarios concursantes puedan ser escalonados en el tiempo, si la Administración considera que su acumulación en una misma fecha pudiera ser perjudicial para el servicio público.

3. Si no se lograra la simultaneidad de publicación de la resolución con los Boletines Oficiales de las Comunidades Autónomas, los plazos se computarán desde el día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

4. El plazo de toma de posesión será de tres días hábiles si no implica cambio de localidad del funcionario; ocho días hábiles si implica cambio de localidad dentro de la Comunidad Autónoma y veinte días hábiles si implica cambio de Comunidad Autónoma, con excepción de la Comunidad Autónoma de Canarias, Comunidad Autónoma de las Illes Balears, Ciudad de Ceuta y Ciudad de Melilla, en que será de un mes tanto si el puesto de trabajo en las islas o en las ciudades es el de origen como si es el de destino.

Dicho plazo de toma de posesión comenzará a contarse a partir del día hábil siguiente al del cese, que deberá efectuarse en las fechas que se indiquen en la resolución definitiva del concurso.

5. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen las vacaciones, los permisos o licencias que se encuentren disfrutando los funcionarios, salvo que, por circunstancias excepcionales debidamente motivadas, se suspenda o revoque el disfrute de los mismos.

Décima. Carácter de los destinos adjudicados.

1. Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios a los efectos previstos en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

2. Los destinos adjudicados en la resolución definitiva serán irrenunciables.

Décimoprimer. Limitación para concursar.

Aquel personal funcionario que obtenga destino definitivo en el presente concurso, no podrá participar en otro concurso de traslados para el mismo Cuerpo o Escala hasta que no transcurran los plazos establecidos en el artículo 529.3 de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, que modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y artículo 46.1 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre.

Décimosegunda. Recursos.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano competente de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, en el plazo de un mes, según lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, según lo dispuesto en el art. 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de junio de 2019.- El Director General, Carlos Rodríguez Sierra.

ANEXO I

Cuerpo: GESTIÓN PA
COMUNIDADES TRANSFERIDAS

| Nº ORDEN | DENOMINACIÓN | ATP | LOCALIDAD | PROVINCIA | VACANTES | RESULTAS | IDIOMA |
|----------|--|-----------------------------------|---------------------------|-----------|----------|----------|--------|
| | ANDALUCÍA | | | | | | |
| 7692 | JDO. DE PAZ DE ALBOX | GESTIÓN P.A. SECRETARIA | ALBOX | ALMERIA | 1 | | N |
| 7693 | JDO. DE PAZ DE ALBOX | GESTIÓN P.A. SECRETARIA | ALBOX | ALMERIA | 1 | | N |
| 5665 | JUZGADO DE LO PENAL Nº 2 | GESTIÓN P.A. | ALMERIA | ALMERIA | 1 | X | N |
| 5668 | JUZGADO DE LO PENAL Nº 3 | GESTIÓN P.A. | ALMERIA | ALMERIA | 1 | X | N |
| 3313 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 (REG. CIVIL) | GESTIÓN P.A. | BERJA | ALMERIA | 1 | X | N |
| 7697 | JDO. DE PAZ DE CUEVAS DEL ALMANZORA | GESTIÓN P.A. | CUEVAS DEL ALMANZORA | ALMERIA | 1 | | N |
| 14747 | UNIDADES PROCESALES DE APOYO DIRECTO | GESTIÓN P.A. VSM (GU) | EJIDO. EL | ALMERIA | 1 | X | N |
| 14748 | UNIDADES PROCESALES DE APOYO DIRECTO | GESTIÓN P.A. REGISTRO CIVIL (GU) | EJIDO. EL | ALMERIA | 1 | X | N |
| 10139 | JDO. DE PAZ DE GARRUCHA | GESTIÓN P.A. (GU) | EJIDO. EL | ALMERIA | 5 | X | N |
| 3319 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 (VSM) | GESTIÓN P.A. SECRETARIA FUNCIONES | GARRUCHA | ALMERIA | 1 | | N |
| 12625 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 | GESTIÓN P.A. | HUERCAL-OVERA | ALMERIA | 1 | X | N |
| 7700 | JDO. DE PAZ DE NIJAR | GESTIÓN P.A. | HUERCAL-OVERA | ALMERIA | 1 | X | N |
| 3325 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 | GESTIÓN P.A. | NIJAR | ALMERIA | 1 | | N |
| 3328 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 (REG. CIVIL) | GESTIÓN P.A. | PURCHENA | ALMERIA | 1 | X | N |
| 3343 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 (REG. CIVIL) | GESTIÓN P.A. | ROQUETAS DE MAR | ALMERIA | 1 | X | N |
| 11729 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 | GESTIÓN P.A. | VERA | ALMERIA | 1 | X | N |
| 14710 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 4 | GESTIÓN P.A. | VERA | ALMERIA | 1 | X | N |
| 7703 | JDO. DE PAZ DE VICAR | GESTIÓN P.A. | VERA | ALMERIA | 1 | X | N |
| 11816 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2 | GESTIÓN P.A. | VICAR | ALMERIA | 1 | | N |
| 15009 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 5 | GESTIÓN P.A. | ALGECIRAS | CADIZ | 1 | X | N |
| 15021 | JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 | GESTIÓN P.A. | ALGECIRAS | CADIZ | 3 | | N |
| 11747 | JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER Nº 1 | GESTIÓN P.A. | ALGECIRAS | CADIZ | 2 | | N |
| 6053 | JUZGADO DE LO PENAL Nº 2 | GESTIÓN P.A. | ALGECIRAS | CADIZ | 1 | X | N |
| 11735 | JUZGADO DE LO PENAL Nº 4 (VSM) | GESTIÓN P.A. | ALGECIRAS | CADIZ | 1 | X | N |
| 3654 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 (REG. CIVIL) | GESTIÓN P.A. | ARCOS DE LA FRONTERA | CADIZ | 1 | X | N |
| 3657 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 (VSM) | GESTIÓN P.A. | ARCOS DE LA FRONTERA | CADIZ | 1 | X | N |
| 3660 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 (REG. CIVIL) | GESTIÓN P.A. | BARBATE | CADIZ | 1 | X | N |
| 9739 | SECRETARIA AUDIENCIA PROVINCIAL | GESTIÓN P.A. | CADIZ | CADIZ | 1 | X | N |
| 473 | AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCIÓN Nº 4 PENAL (MENORES) | GESTIÓN P.A. | CADIZ | CADIZ | 1 | X | N |
| 1510 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 5 (REG. CIVIL) | GESTIÓN P.A. | CADIZ | CADIZ | 1 | X | N |
| 10171 | JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 1 | GESTIÓN P.A. | CADIZ | CADIZ | 1 | X | N |
| 6797 | JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 | GESTIÓN P.A. | CADIZ | CADIZ | 1 | X | N |
| 12637 | JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER Nº 1 | GESTIÓN P.A. | CADIZ | CADIZ | 1 | X | N |
| 10965 | JUZGADO DE LO PENAL Nº 5 | GESTIÓN P.A. | CADIZ | CADIZ | 1 | X | N |
| 3304 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 | GESTIÓN P.A. | JEREZ DE LA FRONTERA | CADIZ | 1 | X | N |
| 3307 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2 | GESTIÓN P.A. | JEREZ DE LA FRONTERA | CADIZ | 1 | X | N |
| 3741 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 5 | GESTIÓN P.A. | JEREZ DE LA FRONTERA | CADIZ | 1 | X | N |
| 13029 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 6 (FAMILIA) | GESTIÓN P.A. | JEREZ DE LA FRONTERA | CADIZ | 1 | X | N |
| 15012 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 7 | GESTIÓN P.A. | JEREZ DE LA FRONTERA | CADIZ | 3 | | N |
| 6065 | JUZGADO DE LO PENAL Nº 3 | GESTIÓN P.A. | JEREZ DE LA FRONTERA | CADIZ | 1 | X | N |
| 7930 | JDO. DE PAZ DE JIMENA DE LA FRONTERA | GESTIÓN P.A. SECRETARIA | JIMENA DE LA FRONTERA | CADIZ | 1 | | N |
| 3678 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 (REG. CIVIL) | GESTIÓN P.A. | LINEA DE LA CONCEPCIÓN LA | CADIZ | 1 | X | N |
| 3681 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 | GESTIÓN P.A. | LINEA DE LA CONCEPCIÓN LA | CADIZ | 1 | X | N |
| 3684 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 (VSM) | GESTIÓN P.A. | LINEA DE LA CONCEPCIÓN LA | CADIZ | 1 | X | N |
| 13035 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 4 | GESTIÓN P.A. | LINEA DE LA CONCEPCIÓN LA | CADIZ | 1 | X | N |
| 7933 | JDO. DE PAZ DE MEDINA-SIDONIA | GESTIÓN P.A. SECRETARIA | MEDINA-SIDONIA | CADIZ | 1 | | N |
| 3693 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 (REG. CIVIL) | GESTIÓN P.A. | PUERTO DE SANTA MARIA, EL | CADIZ | 1 | X | N |
| 7391 | JUZGADO DE VIGILANCIA PENITENCIARIA Nº 4 | GESTIÓN P.A. | PUERTO DE SANTA MARIA, EL | CADIZ | 1 | X | N |
| 3699 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 (REG. CIVIL) | GESTIÓN P.A. | PUERTO REAL | CADIZ | 1 | X | N |
| 10404 | JDO. DE PAZ DE PUERTO SERRANO | GESTIÓN P.A. SECRETARIA FUNCIONES | PUERTO SERRANO | CADIZ | 1 | | N |
| 3705 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 (REG. CIVIL) | GESTIÓN P.A. | ROTA | CADIZ | 1 | X | N |
| 3720 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 (REG. CIVIL) | GESTIÓN P.A. | SAN ROQUE | CADIZ | 1 | X | N |
| 3723 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 (VSM) | GESTIÓN P.A. | SAN ROQUE | CADIZ | 1 | X | N |
| 3726 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 | GESTIÓN P.A. | SAN LUCAR DE BARRAMEDA | CADIZ | 1 | X | N |
| 3729 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 | GESTIÓN P.A. | SAN LUCAR DE BARRAMEDA | CADIZ | 1 | X | N |

ANEXO I

| | | | | | | | |
|-------|--|-----------------------------------|------------------------|---------|---|---|---|
| 13629 | SERVICIO COMUN DEL PARTIDO JUDICIAL | GESTION P.A. | SAN LUCAR DE BARRAMEDA | CADIZ | 1 | X | N |
| 3735 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 | GESTION P.A. | UBRIQUE | CADIZ | 1 | X | N |
| 3638 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 | GESTION P.A. | AGUILAR DE LA FRONTERA | CORDOBA | 1 | X | N |
| 3841 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 | GESTION P.A. | BAENA | CORDOBA | 1 | X | N |
| 1526 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 | GESTION P.A. | CORDOBA | CORDOBA | 1 | X | N |
| 1532 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3 (FAMILIA) | GESTION P.A. | CORDOBA | CORDOBA | 1 | X | N |
| 2627 | JUZGADO DE INSTRUCCION Nº 1 | GESTION P.A. | CORDOBA | CORDOBA | 1 | X | N |
| 5521 | JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 3 | GESTION P.A. | CORDOBA | CORDOBA | 1 | X | N |
| 12524 | JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 5 | GESTION P.A. | CORDOBA | CORDOBA | 1 | X | N |
| 13038 | JUZGADO PENAL Nº 6 | GESTION P.A. | CORDOBA | CORDOBA | 1 | X | N |
| 12267 | FISCALIA PROVINCIAL | GESTION P.A. | CORDOBA | CORDOBA | 1 | X | N |
| 3650 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 | GESTION P.A. | LUCENA | CORDOBA | 1 | X | N |
| 3669 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 (VSM) | GESTION P.A. | MONTEORO | CORDOBA | 1 | X | N |
| 3874 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 (REG. CIVIL) | GESTION P.A. | PENARROYA-PUEBLO NUEVO | CORDOBA | 1 | X | N |
| 7999 | JDO. DE PAZ DE VILLANUEVA DE CORDOBA | GESTION P.A. | VILLANUEVA DE CORDOBA | CORDOBA | 1 | X | N |
| 176 | TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA. SALA CIVIL Y PENAL | GESTION P.A. | GRANADA | GRANADA | 1 | X | N |
| 2678 | JUZGADO DE INSTRUCCION Nº 6 | GESTION P.A. | GRANADA | GRANADA | 1 | X | N |
| 6198 | JUZGADO DE LO PENAL Nº 4 | GESTION P.A. | GRANADA | GRANADA | 1 | X | N |
| 6144 | JUZGADO DE LO PENAL Nº 6 | GESTION P.A. | GRANADA | GRANADA | 1 | X | N |
| 7400 | JUZGADO DE VIGILANCIA PENITENCIARIA Nº 5 | GESTION P.A. | GRANADA | GRANADA | 1 | X | N |
| 12224 | FISCALIA PROVINCIAL | GESTION P.A. | GRANADA | GRANADA | 4 | X | N |
| 1044 | SERVICIO COMUN DE NOTIFICACIONES Y EMBARGOS | GESTION P.A. | GRANADA | GRANADA | 1 | X | N |
| 4022 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 (REG. CIVIL) | GESTION P.A. | GRANADA | GRANADA | 1 | X | N |
| 4025 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 | GESTION P.A. | GUADIX | GRANADA | 1 | X | N |
| 4046 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 5 (VSM) | GESTION P.A. | HUESCAR | GRANADA | 1 | X | N |
| 8114 | JDO. DE PAZ DE ALMONTÉ | GESTION P.A. | MOTRIL | GRANADA | 1 | X | N |
| 4071 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 (REG. CIVIL) | GESTION P.A. | ALMONTÉ | HUELVA | 1 | X | N |
| 4074 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 | GESTION P.A. | ARACENA | HUELVA | 1 | X | N |
| 4077 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 (REG. CIVIL) | GESTION P.A. | AYAMONTE | HUELVA | 1 | X | N |
| 4080 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3 (VSM) | GESTION P.A. | AYAMONTE | HUELVA | 1 | X | N |
| 1182 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 4 | GESTION P.A. | AYAMONTE | HUELVA | 1 | X | N |
| 14134 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 5 | GESTION P.A. | AYAMONTE | HUELVA | 1 | X | N |
| 8120 | JDO. DE PAZ DE CARTAYA | GESTION P.A. | CARTAYA | HUELVA | 1 | X | N |
| 8123 | JDO. DE PAZ DE GIBRALEON | GESTION P.A. SECRETARIA | GIBRALEON | HUELVA | 1 | X | N |
| 14336 | AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCION Nº 1 PENAL | GESTION P.A. | HUELVA | HUELVA | 1 | X | N |
| 1618 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 | GESTION P.A. | HUELVA | HUELVA | 2 | X | N |
| 1624 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3 | GESTION P.A. | HUELVA | HUELVA | 1 | X | N |
| 1627 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 4 (MERCANTIL) | GESTION P.A. | HUELVA | HUELVA | 2 | X | N |
| 13071 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 7 (FAMILIA) | GESTION P.A. | HUELVA | HUELVA | 1 | X | N |
| 14769 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 8 | GESTION P.A. | HUELVA | HUELVA | 2 | X | N |
| 6882 | JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 | GESTION P.A. | HUELVA | HUELVA | 1 | X | N |
| 6885 | JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 | GESTION P.A. | HUELVA | HUELVA | 1 | X | N |
| 6888 | JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 | GESTION P.A. | HUELVA | HUELVA | 1 | X | N |
| 6153 | JUZGADO DE LO PENAL Nº 1 | GESTION P.A. | HUELVA | HUELVA | 1 | X | N |
| 6156 | JUZGADO DE LO PENAL Nº 2 | GESTION P.A. | HUELVA | HUELVA | 1 | X | N |
| 6159 | JUZGADO DE LO PENAL Nº 3 | GESTION P.A. | HUELVA | HUELVA | 1 | X | N |
| 6162 | JUZGADO DE LO PENAL Nº 4 | GESTION P.A. | HUELVA | HUELVA | 1 | X | N |
| 7516 | JUZGADO DE MENORES Nº 1 | GESTION P.A. | HUELVA | HUELVA | 1 | X | N |
| 9812 | AUDIENCIA PROVINCIAL. SERVICIO DE APOYO | GESTION P.A. | HUELVA | HUELVA | 1 | X | N |
| 8125 | JDO. DE PAZ DE ISLA CRISTINA | GESTION P.A. | ISLA CRISTINA | HUELVA | 1 | X | N |
| 10497 | JDO. DE PAZ DE MINAS DE RIOTINTO | GESTION P.A. SECRETARIA | ISLA CRISTINA | HUELVA | 1 | X | N |
| 4083 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 (VSM) | GESTION P.A. SECRETARIA FUNCIONES | MINAS DE RIOTINTO | HUELVA | 1 | X | N |
| 4086 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 (REG. CIVIL) | GESTION P.A. | MOGUER | HUELVA | 1 | X | N |
| 9853 | SERVICIO COMUN PARTIDO JUDICIAL | GESTION P.A. | MOGUER | HUELVA | 1 | X | N |
| 4092 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 (REG. CIVIL) | GESTION P.A. | MOGUER | HUELVA | 1 | X | N |
| 9856 | SERVICIO COMUN PARTIDO JUDICIAL | GESTION P.A. | MOGUER | HUELVA | 1 | X | N |
| 8134 | JDO. DE PAZ DE PALOS DE LA FRONTERA | GESTION P.A. SECRETARIA | PALMA DEL CONDADO. LA | HUELVA | 1 | X | N |
| 8136 | JDO. DE PAZ DE PUNTA UMBRIA | GESTION P.A. | PALOS DE LA FRONTERA | HUELVA | 1 | X | N |
| 8137 | JDO. DE PAZ DE PUNTA UMBRIA | GESTION P.A. | PUNTA UMBRIA | HUELVA | 1 | X | N |
| 10499 | JDO. DE PAZ DE SAN JUAN DEL PUERTO | GESTION P.A. SECRETARIA FUNCIONES | PUNTA UMBRIA | HUELVA | 1 | X | N |
| | | GESTION P.A. SECRETARIA FUNCIONES | SAN JUAN DEL PUERTO | HUELVA | 1 | X | N |

ANEXO I

| | | | | | | | |
|-------|--|-----------------------------------|--------------------------|---|--|---------|---|
| 8141 | JDO. DE PAZ DE TRIGUEROS | GESTION P.A. | TRIGUEROS | 1 | | HUELVA | N |
| 4098 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 (VSM) | GESTION P.A. | VALVERDE DEL CAMINO | 1 | | HUELVA | N |
| 4101 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 (REG. CIVIL) | GESTION P.A. | VALVERDE DEL CAMINO | 1 | | HUELVA | N |
| 8147 | JDO. DE PAZ DE ALCAUDETE | GESTION P.A. SECRETARIA | ALCAUDETE | 1 | | JAEN | N |
| 8152 | JDO. DE PAZ DE BEAS DE SEGURA | GESTION P.A. SECRETARIA | BEAS DE SEGURA | 1 | | JAEN | N |
| 4160 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 (VSM) | GESTION P.A. | CAROLINA, LA | 1 | | JAEN | N |
| 4163 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 (REG. CIVIL) | GESTION P.A. | CAROLINA, LA | 1 | | JAEN | N |
| 4169 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 (REG. CIVIL) | GESTION P.A. | CAROLINA, LA | 1 | | JAEN | N |
| 15015 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 7 | GESTION P.A. | CAZORLA | 3 | | JAEN | N |
| 6168 | JUZGADO DE LO PENAL Nº 1 | GESTION P.A. | JAEN | 1 | | JAEN | N |
| 6174 | JUZGADO DE LO PENAL Nº 3 | GESTION P.A. | JAEN | 1 | | JAEN | N |
| 13077 | JUZGADO DE LO PENAL Nº 4 (VSM) | GESTION P.A. | JAEN | 1 | | JAEN | N |
| 8158 | JDO. DE PAZ DE JODAR | GESTION P.A. SECRETARIA | JODAR | 1 | | JAEN | N |
| 4175 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 (REG. CIVIL) | GESTION P.A. | LINARES | 1 | | JAEN | N |
| 4178 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3 | GESTION P.A. | LINARES | 1 | | JAEN | N |
| 8160 | JDO. DE PAZ DE MANCHA REAL | GESTION P.A. | MANCHA REAL | 1 | | JAEN | N |
| 8163 | JDO. DE PAZ DE MARMOLEJO | GESTION P.A. SECRETARIA | MARMOLEJO | 1 | | JAEN | N |
| 4198 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 (VSM) | GESTION P.A. | VILLACARRILLO | 1 | | JAEN | N |
| 8180 | JDO. DE PAZ DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO | GESTION P.A. SECRETARIA | VILLANUEVA DEL ARZOBISPO | 1 | | JAEN | N |
| 11185 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3 | GESTION P.A. | UBEDA | 1 | | JAEN | N |
| 4511 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 (REG. CIVIL) | GESTION P.A. | COIN | 1 | | MALAGA | N |
| 4517 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 | GESTION P.A. | ESTEPONA | 1 | | MALAGA | N |
| 11240 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 4 | GESTION P.A. | ESTEPONA | 1 | | MALAGA | N |
| 12548 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 5 | GESTION P.A. | ESTEPONA | 1 | | MALAGA | N |
| 14970 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 6 | GESTION P.A. | ESTEPONA | 1 | | MALAGA | N |
| 14970 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 | GESTION P.A. | FUENGIROLA | 1 | | MALAGA | N |
| 11843 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3 (REG. CIVIL) | GESTION P.A. | FUENGIROLA | 1 | | MALAGA | N |
| 11840 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 4 | GESTION P.A. | FUENGIROLA | 1 | | MALAGA | N |
| 11798 | SERVICIO COMUN PARTIDO JUDICIAL | GESTION P.A. | FUENGIROLA | 1 | | MALAGA | N |
| 1894 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 | GESTION P.A. | MARBELLA | 1 | | MALAGA | N |
| 1897 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2 | GESTION P.A. | MARBELLA | 1 | | MALAGA | N |
| 1900 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3 | GESTION P.A. | MARBELLA | 1 | | MALAGA | N |
| 2909 | JUZGADO DE INSTRUCCION Nº 4 | GESTION P.A. | MARBELLA | 1 | | MALAGA | N |
| 1849 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2 | GESTION P.A. | MALAGA | 1 | | MALAGA | N |
| 1855 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 4 | GESTION P.A. | MALAGA | 1 | | MALAGA | N |
| 1885 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 14 | GESTION P.A. | MALAGA | 1 | | MALAGA | N |
| 2867 | JUZGADO DE INSTRUCCION Nº 3 | GESTION P.A. | MALAGA | 1 | | MALAGA | N |
| 2891 | JUZGADO DE INSTRUCCION Nº 11 | GESTION P.A. | MALAGA | 1 | | MALAGA | N |
| 2894 | JUZGADO DE INSTRUCCION Nº 12 | GESTION P.A. | MALAGA | 1 | | MALAGA | N |
| 7038 | JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 | GESTION P.A. | MALAGA | 1 | | MALAGA | N |
| 6281 | JUZGADO DE LO PENAL Nº 1 | GESTION P.A. | MALAGA | 1 | | MALAGA | N |
| 6284 | JUZGADO DE LO PENAL Nº 2 | GESTION P.A. | MALAGA | 1 | | MALAGA | N |
| 6290 | JUZGADO DE LO PENAL Nº 4 | GESTION P.A. | MALAGA | 1 | | MALAGA | N |
| 13137 | JUZGADO DE LO PENAL Nº 13 (VSM) | GESTION P.A. | MALAGA | 1 | | MALAGA | N |
| 13618 | JUZGADO DE LO PENAL Nº 14 | GESTION P.A. | MALAGA | 1 | | MALAGA | N |
| 12217 | FISCALIA PROVINCIAL | GESTION P.A. | MALAGA | 1 | | MALAGA | N |
| 13656 | SERVICIO COMUN DEL PARTIDO JUDICIAL | GESTION P.A. | RONDA | 1 | | MALAGA | N |
| 9599 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 (REG. CIVIL) | GESTION P.A. | TORREMOLINOS | 1 | | MALAGA | N |
| 11089 | JUZGADO DE INSTRUCCION Nº 5 | GESTION P.A. | TORREMOLINOS | 1 | | MALAGA | N |
| 5003 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 (REG. CIVIL) | GESTION P.A. | ALCALA DE GUADAIRA | 1 | | SEVILLA | N |
| 8461 | JDO. DE PAZ DE AZNALCOLLAR | GESTION P.A. SECRETARIA FUNCIONES | AZNALCOLLAR | 1 | | SEVILLA | N |
| 8468 | JDO. DE PAZ DE LAS CABEZAS DE SAN JUAN | GESTION P.A. SECRETARIA | CABEZAS DE SAN JUAN, LAS | 1 | | SEVILLA | N |
| 5012 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 (VSM) | GESTION P.A. | CARMONA | 1 | | SEVILLA | N |
| 5015 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 (REG. CIVIL) | GESTION P.A. | CARMONA | 1 | | SEVILLA | N |
| 11223 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3 | GESTION P.A. | CARMONA | 1 | | SEVILLA | N |
| 9662 | SERVICIO COMUN PARTIDO JUDICIAL | GESTION P.A. | CARMONA | 1 | | SEVILLA | N |
| 5018 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 | GESTION P.A. | CAZALLA DE LA SIERRA | 1 | | SEVILLA | N |
| 8477 | JDO. DE PAZ DE CONSTANTINA | GESTION P.A. SECRETARIA | CONSTANTINA | 1 | | SEVILLA | N |
| 5030 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 (REG. CIVIL) | GESTION P.A. | DOS HERMANAS | 1 | | SEVILLA | N |
| 13148 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 7 | GESTION P.A. | DOS HERMANAS | 1 | | SEVILLA | N |
| 9668 | SERVICIO COMUN PARTIDO JUDICIAL | GESTION P.A. | DOS HERMANAS | 1 | | SEVILLA | N |



ANEXO I

| | | | | | | | |
|-------|--|-------------------------|-----------------------|---------|---|---|---|
| 5045 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 (VSM/REG. CIVIL) | GESTION P.A. | ESTEPA | SEVILLA | 1 | X | N |
| 11226 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 | GESTION P.A. SECRETARIA | ESTEPA | SEVILLA | 1 | X | N |
| 8481 | JDO. DE PAZ DE FUENTES DE ANDALUCIA | GESTION P.A. | FUENTES DE ANDALUCIA | SEVILLA | 1 | X | N |
| 5048 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 (REG. CIVIL) | GESTION P.A. | LEBRUJA | SEVILLA | 1 | X | N |
| 5051 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 (VSM) | GESTION P.A. | LEBRUJA | SEVILLA | 1 | X | N |
| 5054 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 (VSM) | GESTION P.A. | LORA DEL RIO | SEVILLA | 1 | X | N |
| 5057 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 (REG. CIVIL) | GESTION P.A. | LORA DEL RIO | SEVILLA | 2 | X | N |
| 12616 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 | GESTION P.A. | LORA DEL RIO | SEVILLA | 2 | X | N |
| 5066 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 (VSM) | GESTION P.A. | MORON DE LA FRONTERA | SEVILLA | 1 | X | N |
| 5075 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 (REG. CIVIL) | GESTION P.A. | OSUNA | SEVILLA | 1 | X | N |
| 8510 | JDO. DE PAZ DE LA PUEBLA DE CAZALLA | GESTION P.A. SECRETARIA | PUEBLA DE CAZALLA, LA | SEVILLA | 1 | X | N |
| 8517 | JDO. DE PAZ DE LA RINCONADA | GESTION P.A. SECRETARIA | RINCONADA, LA | SEVILLA | 1 | X | N |
| 13149 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 4 | GESTION P.A. | SAN LUCAR LA MAYOR | SEVILLA | 1 | X | N |
| 15018 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 5 | GESTION P.A. | SAN LUCAR LA MAYOR | SEVILLA | 2 | X | N |
| 277 | TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA. SALA DE LO SOCIAL | GESTION P.A. | SEVILLA | SEVILLA | 1 | X | N |
| 771 | AUDIENCIA PROVINCIAL SECCION Nº 8 CIVIL | GESTION P.A. | SEVILLA | SEVILLA | 1 | X | N |
| 768 | AUDIENCIA PROVINCIAL SECCION Nº 7 PENAL | GESTION P.A. | SEVILLA | SEVILLA | 1 | X | N |
| 2110 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 | GESTION P.A. | SEVILLA | SEVILLA | 1 | X | N |
| 2116 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3 | GESTION P.A. | SEVILLA | SEVILLA | 1 | X | N |
| 2119 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 4 | GESTION P.A. | SEVILLA | SEVILLA | 1 | X | N |
| 2134 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 9 | GESTION P.A. | SEVILLA | SEVILLA | 1 | X | N |
| 2143 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 12 | GESTION P.A. | SEVILLA | SEVILLA | 1 | X | N |
| 2146 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 13 | GESTION P.A. | SEVILLA | SEVILLA | 1 | X | N |
| 2149 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 14 | GESTION P.A. | SEVILLA | SEVILLA | 1 | X | N |
| 2155 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 16 | GESTION P.A. | SEVILLA | SEVILLA | 1 | X | N |
| 2161 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 18 | GESTION P.A. | SEVILLA | SEVILLA | 1 | X | N |
| 2164 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 19 | GESTION P.A. | SEVILLA | SEVILLA | 1 | X | N |
| 2167 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 20 | GESTION P.A. | SEVILLA | SEVILLA | 1 | X | N |
| 2170 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 21 | GESTION P.A. | SEVILLA | SEVILLA | 1 | X | N |
| 2173 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 22 | GESTION P.A. | SEVILLA | SEVILLA | 1 | X | N |
| 10262 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 23 (FAMILIA) | GESTION P.A. | SEVILLA | SEVILLA | 1 | X | N |
| 10907 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 24 | GESTION P.A. | SEVILLA | SEVILLA | 1 | X | N |
| 11621 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 26 (FAMILIA) | GESTION P.A. | SEVILLA | SEVILLA | 1 | X | N |
| 12607 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 27 | GESTION P.A. | SEVILLA | SEVILLA | 2 | X | N |
| 14917 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 29 | GESTION P.A. | SEVILLA | SEVILLA | 1 | X | N |
| 3038 | JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 4 | GESTION P.A. | SEVILLA | SEVILLA | 1 | X | N |
| 3056 | JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 10 | GESTION P.A. | SEVILLA | SEVILLA | 1 | X | N |
| 3068 | JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 14 | GESTION P.A. | SEVILLA | SEVILLA | 1 | X | N |
| 3077 | JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 17 | GESTION P.A. | SEVILLA | SEVILLA | 2 | X | N |
| 3083 | JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 19 | GESTION P.A. | SEVILLA | SEVILLA | 1 | X | N |
| 7203 | JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 | GESTION P.A. | SEVILLA | SEVILLA | 1 | X | N |
| 7206 | JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 | GESTION P.A. | SEVILLA | SEVILLA | 1 | X | N |
| 7209 | JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 | GESTION P.A. | SEVILLA | SEVILLA | 1 | X | N |
| 7212 | JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 | GESTION P.A. | SEVILLA | SEVILLA | 1 | X | N |
| 7224 | JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 8 | GESTION P.A. | SEVILLA | SEVILLA | 1 | X | N |
| 7230 | JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 10 | GESTION P.A. | SEVILLA | SEVILLA | 1 | X | N |
| 6434 | JUZGADO DE LO PENAL Nº 1 | GESTION P.A. | SEVILLA | SEVILLA | 1 | X | N |
| 6437 | JUZGADO DE LO PENAL Nº 2 | GESTION P.A. | SEVILLA | SEVILLA | 1 | X | N |
| 6443 | JUZGADO DE LO PENAL Nº 4 | GESTION P.A. | SEVILLA | SEVILLA | 1 | X | N |
| 6446 | JUZGADO DE LO PENAL Nº 5 | GESTION P.A. | SEVILLA | SEVILLA | 1 | X | N |
| 6449 | JUZGADO DE LO PENAL Nº 6 | GESTION P.A. | SEVILLA | SEVILLA | 1 | X | N |
| 6452 | JUZGADO DE LO PENAL Nº 7 | GESTION P.A. | SEVILLA | SEVILLA | 1 | X | N |
| 6455 | JUZGADO DE LO PENAL Nº 8 | GESTION P.A. | SEVILLA | SEVILLA | 1 | X | N |
| 6458 | JUZGADO DE LO PENAL Nº 9 | GESTION P.A. | SEVILLA | SEVILLA | 1 | X | N |
| 6461 | JUZGADO DE LO PENAL Nº 10 | GESTION P.A. | SEVILLA | SEVILLA | 1 | X | N |
| 6464 | JUZGADO DE LO PENAL Nº 11 | GESTION P.A. | SEVILLA | SEVILLA | 1 | X | N |
| 6467 | JUZGADO DE LO PENAL Nº 12 | GESTION P.A. | SEVILLA | SEVILLA | 1 | X | N |
| 6470 | JUZGADO DE LO PENAL Nº 13 | GESTION P.A. | SEVILLA | SEVILLA | 1 | X | N |
| 13663 | JUZGADO DE LO PENAL Nº 15 | GESTION P.A. | SEVILLA | SEVILLA | 1 | X | N |
| 13666 | JUZGADO DE VIGILANCIA PENITENCIARIA Nº 11 | GESTION P.A. | SEVILLA | SEVILLA | 1 | X | N |
| 972 | REGISTRO CIVIL Nº 1 | GESTION P.A. | SEVILLA | SEVILLA | 1 | X | N |



ANEXO I

| | | | | | | | |
|-------|---|-------------------------|----------------------------|---------|---|---|---|
| 1123 | SERVICIO COMUN DE NOTIFICACIONES Y EMBARGOS | GESTION P.A. | SEVILLA | SEVILLA | 2 | X | N |
| 9742 | TRIB. SUP. JUSTICIA OFICINA REPRESENTACION CONSEJO GRAL. PODER. JUDICIA | GESTION P.A. | SEVILLA | SEVILLA | 1 | | N |
| 5087 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION N° 1 | GESTION P.A. | UTRERA | SEVILLA | 1 | X | N |
| 5093 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION N° 3 (REG. CIVIL) | GESTION P.A. | UTRERA | SEVILLA | 2 | X | N |
| 13161 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION N° 4 | GESTION P.A. | UTRERA | SEVILLA | 1 | X | N |
| 8528 | JDO. DE PAZ DE VILLANUEVA DEL RIO Y MINAS | GESTION P.A. SECRETARIA | VILLANUEVA DEL RIO Y MINAS | SEVILLA | 1 | | N |

ANEXO I

Cuerpo: TRAMITACIÓN PA
COMUNIDADES TRANSFERIDAS

| Nº ORDEN | DENOMINACIÓN | ATP | LOCALIDAD | PROVINCIA | VACANTES | RESULTAS | IDIOMA |
|------------------|--|--------------------------------------|----------------------|-----------|----------|----------|--------|
| ANDALUCÍA | | | | | | | |
| 1190 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2 | TRAMITACION P.A. | ALMERIA | ALMERIA | 1 | X | N |
| 1193 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3 (REG. CIVIL) | TRAMITACION P.A. | ALMERIA | ALMERIA | 1 | X | N |
| 1196 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 4 | TRAMITACION P.A. | ALMERIA | ALMERIA | 1 | X | N |
| 1202 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 6 (FAMILIA) | TRAMITACION P.A. | ALMERIA | ALMERIA | 2 | X | N |
| 13691 | JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 1 | TRAMITACION P.A. | ALMERIA | ALMERIA | 1 | X | N |
| 5869 | JUZGADO DE LO PENAL Nº 3 | TRAMITACION P.A. | ALMERIA | ALMERIA | 1 | X | N |
| 11739 | JUZGADO DE LO PENAL Nº 4 | TRAMITACION P.A. | ALMERIA | ALMERIA | 2 | X | N |
| 12623 | JUZGADO DE LO PENAL Nº 5 | TRAMITACION P.A. | ALMERIA | ALMERIA | 1 | X | N |
| 7463 | JUZGADO DE MENORES Nº 1 | TRAMITACION P.A. | ALMERIA | ALMERIA | 1 | X | N |
| 3314 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 (REG. CIVIL) | TRAMITACION P.A. | BERJA | ALMERIA | 2 | X | N |
| 3317 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 (VSM) | TRAMITACION P.A. | BERJA | ALMERIA | 1 | X | N |
| 14751 | UNIDADES PROCESALES DE APOYO DIRECTO | TRAMITACION P.A. REGISTRO CIVIL (GU) | EJIDO, EL | ALMERIA | 1 | X | N |
| 3320 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 (VSM) | TRAMITACION P.A. | HUERCALOVERA | ALMERIA | 1 | X | N |
| 3323 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 (REG. CIVIL) | TRAMITACION P.A. | HUERCALOVERA | ALMERIA | 1 | X | N |
| 3326 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 | TRAMITACION P.A. | PURCHENA | ALMERIA | 1 | X | N |
| 3344 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 (REG. CIVIL) | TRAMITACION P.A. | VERA | ALMERIA | 1 | X | N |
| 11730 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3 | TRAMITACION P.A. | VERA | ALMERIA | 2 | X | N |
| 14711 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 4 | TRAMITACION P.A. | VERA | ALMERIA | 1 | X | N |
| 11817 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2 | TRAMITACION P.A. | ALGECIRAS | CADIZ | 1 | X | N |
| 11820 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3 (REG. CIVIL) | TRAMITACION P.A. | ALGECIRAS | CADIZ | 1 | X | N |
| 15010 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 5 | TRAMITACION P.A. | ALGECIRAS | CADIZ | 4 | X | N |
| 15022 | JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 | TRAMITACION P.A. | ALGECIRAS | CADIZ | 4 | X | N |
| 5506 | JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 1 | TRAMITACION P.A. | ALGECIRAS | CADIZ | 1 | X | N |
| 6054 | JUZGADO DE LO PENAL Nº 2 | TRAMITACION P.A. | ALGECIRAS | CADIZ | 2 | X | N |
| 6057 | JUZGADO DE LO PENAL Nº 3 | TRAMITACION P.A. | ALGECIRAS | CADIZ | 1 | X | N |
| 3655 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 (REG. CIVIL) | TRAMITACION P.A. | ALGECIRAS | CADIZ | 1 | X | N |
| 3661 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 (REG. CIVIL) | TRAMITACION P.A. | ARCOS DE LA FRONTERA | CADIZ | 1 | X | N |
| 3664 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 (VSM) | TRAMITACION P.A. | BARBATE | CADIZ | 2 | X | N |
| 474 | AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCION Nº 4 PENAL (MENORES) | TRAMITACION P.A. | BARBATE | CADIZ | 1 | X | N |
| 1502 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2 | TRAMITACION P.A. | CADIZ | CADIZ | 1 | X | N |
| 1505 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3 | TRAMITACION P.A. | CADIZ | CADIZ | 1 | X | N |
| 1508 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 4 | TRAMITACION P.A. | CADIZ | CADIZ | 1 | X | N |
| 1511 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 5 (REG. CIVIL) | TRAMITACION P.A. | CADIZ | CADIZ | 2 | X | N |
| 6798 | JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 | TRAMITACION P.A. | CADIZ | CADIZ | 1 | X | N |
| 6801 | JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 | TRAMITACION P.A. | CADIZ | CADIZ | 1 | X | N |
| 5503 | JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 3 | TRAMITACION P.A. | CADIZ | CADIZ | 2 | X | N |
| 12632 | JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 4 | TRAMITACION P.A. | CADIZ | CADIZ | 1 | X | N |
| 9985 | JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 1 | TRAMITACION P.A. | CADIZ | CADIZ | 2 | X | N |
| 12638 | JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER Nº 1 | TRAMITACION P.A. | CADIZ | CADIZ | 1 | X | N |
| 6039 | JUZGADO DE LO PENAL Nº 1 | TRAMITACION P.A. | CADIZ | CADIZ | 1 | X | N |
| 6042 | JUZGADO DE LO PENAL Nº 2 | TRAMITACION P.A. | CADIZ | CADIZ | 1 | X | N |
| 6045 | JUZGADO DE LO PENAL Nº 3 | TRAMITACION P.A. | CADIZ | CADIZ | 1 | X | N |
| 6048 | JUZGADO DE LO PENAL Nº 4 | TRAMITACION P.A. | CADIZ | CADIZ | 1 | X | N |
| 11086 | JUZGADO DE LO PENAL Nº 5 | TRAMITACION P.A. | CADIZ | CADIZ | 1 | X | N |
| 7496 | JUZGADO DE MENORES Nº 1 | TRAMITACION P.A. | CADIZ | CADIZ | 1 | X | N |
| 12331 | FISCALIA PROVINCIAL | TRAMITACION P.A. | CADIZ | CADIZ | 1 | X | N |
| 9609 | AUDIENCIA PROVINCIAL. SERVICIO DE APOYO | TRAMITACION P.A. | CADIZ | CADIZ | 1 | X | N |
| 3308 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2 | TRAMITACION P.A. | JEREZ DE LA FRONTERA | CADIZ | 1 | X | N |
| 3742 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 5 | TRAMITACION P.A. | JEREZ DE LA FRONTERA | CADIZ | 2 | X | N |
| 15013 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 7 | TRAMITACION P.A. | JEREZ DE LA FRONTERA | CADIZ | 4 | X | N |
| 6060 | JUZGADO DE LO PENAL Nº 1 | TRAMITACION P.A. | JEREZ DE LA FRONTERA | CADIZ | 1 | X | N |

ANEXO I

| | | | | | | | |
|-------|--|------------------|----------------------------|---------|---|---|---|
| 6066 | JUZGADO DE LO PENAL Nº 3 | TRAMITACION P.A. | JEREZ DE LA FRONTERA | CADIZ | 1 | X | N |
| 12237 | FISCALIA DE AREA | TRAMITACION P.A. | JEREZ DE LA FRONTERA | CADIZ | 1 | X | N |
| 3679 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 (REG. CIVIL) | TRAMITACION P.A. | LINEA DE LA CONCEPCION, LA | CADIZ | 1 | X | N |
| 3682 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 | TRAMITACION P.A. | LINEA DE LA CONCEPCION, LA | CADIZ | 1 | X | N |
| 3688 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 | TRAMITACION P.A. | PUERTO DE SANTA MARIA, EL | CADIZ | 1 | X | N |
| 3694 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3 (REG. CIVIL) | TRAMITACION P.A. | PUERTO DE SANTA MARIA, EL | CADIZ | 2 | X | N |
| 3721 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 (REG. CIVIL) | TRAMITACION P.A. | SAN ROQUE | CADIZ | 1 | X | N |
| 3724 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 (VSM) | TRAMITACION P.A. | SAN ROQUE | CADIZ | 1 | X | N |
| 14302 | AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCION Nº 2 PENAL (MENORES) | TRAMITACION P.A. | CORDOBA | CORDOBA | 1 | X | N |
| 11321 | JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 4 | TRAMITACION P.A. | CORDOBA | CORDOBA | 1 | X | N |
| 9842 | SERVICIO COMUN PARTIDO JUDICIAL | TRAMITACION P.A. | MONTILLA | CORDOBA | 1 | X | N |
| 3872 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 (VSM) | TRAMITACION P.A. | PENARROYA-PUEBLONUEVO | CORDOBA | 1 | X | N |
| 3875 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 (REG. CIVIL) | TRAMITACION P.A. | PENARROYA-PUEBLONUEVO | CORDOBA | 1 | X | N |
| 183 | TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA. SALA DE LO SOCIAL | TRAMITACION P.A. | GRANADA | GRANADA | 1 | X | N |
| 1616 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 13 | TRAMITACION P.A. | GRANADA | GRANADA | 1 | X | N |
| 2685 | JUZGADO DE INSTRUCCION Nº 8 | TRAMITACION P.A. | GRANADA | GRANADA | 1 | X | N |
| 6859 | JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 | TRAMITACION P.A. | GRANADA | GRANADA | 1 | X | N |
| 6865 | JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 | TRAMITACION P.A. | GRANADA | GRANADA | 1 | X | N |
| 6142 | JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 | TRAMITACION P.A. | GRANADA | GRANADA | 1 | X | N |
| 4075 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 | TRAMITACION P.A. | AYAMONTE | HUELVA | 1 | X | N |
| 4078 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 (REG. CIVIL) | TRAMITACION P.A. | AYAMONTE | HUELVA | 2 | X | N |
| 4081 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3 (VSM) | TRAMITACION P.A. | AYAMONTE | HUELVA | 1 | X | N |
| 1183 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 4 | TRAMITACION P.A. | AYAMONTE | HUELVA | 2 | X | N |
| 1619 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 | TRAMITACION P.A. | HUELVA | HUELVA | 1 | X | N |
| 1628 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 4 (MERCANTIL) | TRAMITACION P.A. | HUELVA | HUELVA | 3 | X | N |
| 1631 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 5 (REG. CIVIL) | TRAMITACION P.A. | HUELVA | HUELVA | 1 | X | N |
| 13072 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 7 (FAMILIA) | TRAMITACION P.A. | HUELVA | HUELVA | 2 | X | N |
| 14770 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 8 | TRAMITACION P.A. | HUELVA | HUELVA | 1 | X | N |
| 6883 | JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 | TRAMITACION P.A. | HUELVA | HUELVA | 1 | X | N |
| 6886 | JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 | TRAMITACION P.A. | HUELVA | HUELVA | 2 | X | N |
| 6889 | JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 | TRAMITACION P.A. | HUELVA | HUELVA | 2 | X | N |
| 5563 | JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 1 | TRAMITACION P.A. | HUELVA | HUELVA | 1 | X | N |
| 6164 | JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 | TRAMITACION P.A. | HUELVA | HUELVA | 2 | X | N |
| 6157 | JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 | TRAMITACION P.A. | HUELVA | HUELVA | 2 | X | N |
| 6160 | JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 | TRAMITACION P.A. | HUELVA | HUELVA | 2 | X | N |
| 6163 | JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 | TRAMITACION P.A. | HUELVA | HUELVA | 2 | X | N |
| 4084 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 (VSM) | TRAMITACION P.A. | MOGUER | HUELVA | 2 | X | N |
| 4087 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 (REG. CIVIL) | TRAMITACION P.A. | MOGUER | HUELVA | 2 | X | N |
| 4090 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 | TRAMITACION P.A. | PALMA DEL CONDADO, LA | HUELVA | 1 | X | N |
| 4093 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 (REG. CIVIL) | TRAMITACION P.A. | PALMA DEL CONDADO, LA | HUELVA | 2 | X | N |
| 4170 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 (REG. CIVIL) | TRAMITACION P.A. | CAZORLA | JAEN | 1 | X | N |
| 16016 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 7 | TRAMITACION P.A. | JAEN | JAEN | 4 | X | N |
| 12095 | JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER Nº 1 | TRAMITACION P.A. | JAEN | JAEN | 1 | X | N |
| 13078 | JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 (VSM) | TRAMITACION P.A. | JAEN | JAEN | 1 | X | N |
| 4518 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 | TRAMITACION P.A. | ESTEPONA | MALAGA | 1 | X | N |
| 12549 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 5 | TRAMITACION P.A. | ESTEPONA | MALAGA | 2 | X | N |
| 1895 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 | TRAMITACION P.A. | MARBELLA | MALAGA | 2 | X | N |
| 1901 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3 | TRAMITACION P.A. | MARBELLA | MALAGA | 1 | X | N |
| 1907 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 7 | TRAMITACION P.A. | MARBELLA | MALAGA | 1 | X | N |
| 13141 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 5 | TRAMITACION P.A. | MARBELLA | MALAGA | 1 | X | N |
| 12047 | JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER Nº 1 | TRAMITACION P.A. | MARBELLA | MALAGA | 1 | X | N |
| 212 | TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA. SALA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO | TRAMITACION P.A. | MALAGA | MALAGA | 1 | X | N |
| 641 | AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCION Nº 6 CIVIL (MERCANTIL) | TRAMITACION P.A. | MALAGA | MALAGA | 1 | X | N |
| 1068 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 | TRAMITACION P.A. | MALAGA | MALAGA | 1 | X | N |
| 1862 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 6 (FAMILIA) | TRAMITACION P.A. | MALAGA | MALAGA | 1 | X | N |
| 12968 | JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 | TRAMITACION P.A. | MALAGA | MALAGA | 1 | X | N |
| 6309 | JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 10 | TRAMITACION P.A. | MALAGA | MALAGA | 1 | X | N |

ANEXO I

| | | | | | | | |
|-------|--|------------------|----------------------|---------|---|---|---|
| 5007 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 | TRAMITACION P.A. | ALCALA DE GUADAIRA | SEVILLA | 1 | X | N |
| 5013 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 (VSM) | TRAMITACION P.A. | CARMONA | SEVILLA | 1 | X | N |
| 5016 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 (REG. CIVIL) | TRAMITACION P.A. | CARMONA | SEVILLA | 1 | X | N |
| 5019 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 | TRAMITACION P.A. | CAZALLA DE LA SIERRA | SEVILLA | 1 | X | N |
| 5022 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 (REG. CIVIL) | TRAMITACION P.A. | CORIA DEL RIO | SEVILLA | 1 | X | N |
| 5028 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 | TRAMITACION P.A. | DOS HERMANAS | SEVILLA | 1 | X | N |
| 5031 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 (REG. CIVIL) | TRAMITACION P.A. | DOS HERMANAS | SEVILLA | 2 | X | N |
| 5034 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3 | TRAMITACION P.A. | DOS HERMANAS | SEVILLA | 1 | X | N |
| 11625 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 6 | TRAMITACION P.A. | DOS HERMANAS | SEVILLA | 1 | X | N |
| 5049 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 (REG. CIVIL) | TRAMITACION P.A. | LEBRUJA | SEVILLA | 1 | X | N |
| 5062 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 (VSM) | TRAMITACION P.A. | LEBRUJA | SEVILLA | 1 | X | N |
| 5068 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 (REG. CIVIL) | TRAMITACION P.A. | LEBRUJA | SEVILLA | 1 | X | N |
| 5088 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3 | TRAMITACION P.A. | LORA DEL RIO | SEVILLA | 2 | X | N |
| 12617 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3 | TRAMITACION P.A. | LORA DEL RIO | SEVILLA | 1 | X | N |
| 5079 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 (REG. CIVIL) | TRAMITACION P.A. | SANLUCAR LA MAYOR | SEVILLA | 1 | X | N |
| 13160 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 4 | TRAMITACION P.A. | SANLUCAR LA MAYOR | SEVILLA | 1 | X | N |
| 15019 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 5 | TRAMITACION P.A. | SANLUCAR LA MAYOR | SEVILLA | 3 | X | N |
| 789 | AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCION Nº 7 PENAL | TRAMITACION P.A. | SEVILLA | SEVILLA | 1 | X | N |
| 1121 | JUZGADO DECANO | TRAMITACION P.A. | SEVILLA | SEVILLA | 3 | X | N |
| 2111 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 | TRAMITACION P.A. | SEVILLA | SEVILLA | 2 | X | N |
| 2117 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3 | TRAMITACION P.A. | SEVILLA | SEVILLA | 2 | X | N |
| 2120 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 4 | TRAMITACION P.A. | SEVILLA | SEVILLA | 2 | X | N |
| 2123 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 5 | TRAMITACION P.A. | SEVILLA | SEVILLA | 2 | X | N |
| 2129 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 7 (FAMILIA) | TRAMITACION P.A. | SEVILLA | SEVILLA | 1 | X | N |
| 2132 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 8 | TRAMITACION P.A. | SEVILLA | SEVILLA | 1 | X | N |
| 2138 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 10 | TRAMITACION P.A. | SEVILLA | SEVILLA | 1 | X | N |
| 2141 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 11 | TRAMITACION P.A. | SEVILLA | SEVILLA | 1 | X | N |
| 2144 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 12 | TRAMITACION P.A. | SEVILLA | SEVILLA | 1 | X | N |
| 2147 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 13 | TRAMITACION P.A. | SEVILLA | SEVILLA | 1 | X | N |
| 2160 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 14 | TRAMITACION P.A. | SEVILLA | SEVILLA | 2 | X | N |
| 2163 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 15 | TRAMITACION P.A. | SEVILLA | SEVILLA | 1 | X | N |
| 2166 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 16 | TRAMITACION P.A. | SEVILLA | SEVILLA | 3 | X | N |
| 2162 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 18 | TRAMITACION P.A. | SEVILLA | SEVILLA | 1 | X | N |
| 2165 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 19 | TRAMITACION P.A. | SEVILLA | SEVILLA | 1 | X | N |
| 2171 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 21 | TRAMITACION P.A. | SEVILLA | SEVILLA | 2 | X | N |
| 2174 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 22 | TRAMITACION P.A. | SEVILLA | SEVILLA | 1 | X | N |
| 10908 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 24 | TRAMITACION P.A. | SEVILLA | SEVILLA | 3 | X | N |
| 12608 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 27 | TRAMITACION P.A. | SEVILLA | SEVILLA | 1 | X | N |
| 3060 | JUZGADO DE INSTRUCCION Nº 11 | TRAMITACION P.A. | SEVILLA | SEVILLA | 1 | X | N |
| 3072 | JUZGADO DE INSTRUCCION Nº 15 | TRAMITACION P.A. | SEVILLA | SEVILLA | 2 | X | N |
| 7204 | JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 | TRAMITACION P.A. | SEVILLA | SEVILLA | 1 | X | N |
| 7210 | JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 | TRAMITACION P.A. | SEVILLA | SEVILLA | 1 | X | N |
| 7213 | JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 | TRAMITACION P.A. | SEVILLA | SEVILLA | 1 | X | N |
| 7219 | JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 | TRAMITACION P.A. | SEVILLA | SEVILLA | 2 | X | N |
| 7225 | JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 8 | TRAMITACION P.A. | SEVILLA | SEVILLA | 1 | X | N |
| 7231 | JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 10 | TRAMITACION P.A. | SEVILLA | SEVILLA | 1 | X | N |
| 5760 | JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 5 | TRAMITACION P.A. | SEVILLA | SEVILLA | 1 | X | N |
| 10004 | JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 1 | TRAMITACION P.A. | SEVILLA | SEVILLA | 2 | X | N |
| 12971 | JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 2 | TRAMITACION P.A. | SEVILLA | SEVILLA | 1 | X | N |
| 12086 | JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER Nº 4 | TRAMITACION P.A. | SEVILLA | SEVILLA | 1 | X | N |
| 6435 | JUZGADO DE LO PENAL Nº 1 | TRAMITACION P.A. | SEVILLA | SEVILLA | 1 | X | N |
| 6438 | JUZGADO DE LO PENAL Nº 2 | TRAMITACION P.A. | SEVILLA | SEVILLA | 2 | X | N |
| 6441 | JUZGADO DE LO PENAL Nº 3 | TRAMITACION P.A. | SEVILLA | SEVILLA | 2 | X | N |
| 6444 | JUZGADO DE LO PENAL Nº 4 | TRAMITACION P.A. | SEVILLA | SEVILLA | 2 | X | N |
| 6447 | JUZGADO DE LO PENAL Nº 5 | TRAMITACION P.A. | SEVILLA | SEVILLA | 2 | X | N |
| 6450 | JUZGADO DE LO PENAL Nº 6 | TRAMITACION P.A. | SEVILLA | SEVILLA | 2 | X | N |
| 6453 | JUZGADO DE LO PENAL Nº 7 | TRAMITACION P.A. | SEVILLA | SEVILLA | 2 | X | N |
| 6456 | JUZGADO DE LO PENAL Nº 8 | TRAMITACION P.A. | SEVILLA | SEVILLA | 1 | X | N |

ANEXO I

| | | | | | | | |
|-------|--|-----------------------|---------|---------|---|---|---|
| 6459 | JUZGADO DE LO PENAL Nº 9 | TRAMITACION P.A. | SEVILLA | SEVILLA | 2 | X | N |
| 6462 | JUZGADO DE LO PENAL Nº 10 | TRAMITACION P.A. | SEVILLA | SEVILLA | 2 | X | N |
| 6465 | JUZGADO DE LO PENAL Nº 11 | TRAMITACION P.A. | SEVILLA | SEVILLA | 2 | X | N |
| 6468 | JUZGADO DE LO PENAL Nº 12 | TRAMITACION P.A. | SEVILLA | SEVILLA | 2 | X | N |
| 6471 | JUZGADO DE LO PENAL Nº 13 | TRAMITACION P.A. | SEVILLA | SEVILLA | 2 | X | N |
| 13159 | JUZGADO DE LO PENAL Nº 14 | TRAMITACION P.A. | SEVILLA | SEVILLA | 1 | X | N |
| 13864 | JUZGADO DE LO PENAL Nº 15 | TRAMITACION P.A. | SEVILLA | SEVILLA | 2 | X | N |
| 7437 | JUZGADO DE VIGILANCIA PENITENCIARIA Nº 2 | TRAMITACION P.A. | SEVILLA | SEVILLA | 1 | X | N |
| 973 | REGISTRO CIVIL Nº 1 | TRAMITACION P.A. | SEVILLA | SEVILLA | 1 | X | N |
| 12222 | FISCALIA PROVINCIAL | TRAMITACION P.A. (GU) | SEVILLA | SEVILLA | 4 | X | N |
| 5088 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 | TRAMITACION P.A. | UTRERA | SEVILLA | 1 | X | N |
| 5091 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 (VSM) | TRAMITACION P.A. | UTRERA | SEVILLA | 1 | X | N |
| 5094 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3 (REG. CIVIL) | TRAMITACION P.A. | UTRERA | SEVILLA | 1 | X | N |
| 13162 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 4 | TRAMITACION P.A. | UTRERA | SEVILLA | 1 | X | N |

ANEXO I

Cuerpo: AUXILIO JUDICIAL
COMUNIDADES TRANSFERIDAS

| Nº ORDEN | DENOMINACIÓN | ATP | LOCALIDAD | PROVINCIA | VACANTES | RESULTAS | IDIOMA |
|------------------|--|----------------------------|--------------------|-----------|----------|----------|--------|
| ANDALUCÍA | | | | | | | |
| 7694 | JDO. DE PAZ DE ALBOX | AUXILIO JUDICIAL | ALBOX | ALMERIA | 1 | | N |
| 14315 | AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCIÓN Nº 3 PENAL (VSM) | AUXILIO JUDICIAL | ALMERIA | ALMERIA | 1 | X | N |
| 1188 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 | AUXILIO JUDICIAL | ALMERIA | ALMERIA | 1 | | N |
| 1191 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2 | AUXILIO JUDICIAL | ALMERIA | ALMERIA | 1 | | N |
| 1194 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3 (REG. CIVIL) | AUXILIO JUDICIAL | ALMERIA | ALMERIA | 2 | | N |
| 1197 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 4 | AUXILIO JUDICIAL | ALMERIA | ALMERIA | 1 | | N |
| 1200 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 5 | AUXILIO JUDICIAL | ALMERIA | ALMERIA | 1 | | N |
| 1203 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 6 (FAMILIA) | AUXILIO JUDICIAL | ALMERIA | ALMERIA | 1 | | N |
| 10060 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 7 | AUXILIO JUDICIAL | ALMERIA | ALMERIA | 1 | | N |
| 13061 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 8 | AUXILIO JUDICIAL | ALMERIA | ALMERIA | 1 | | N |
| 14768 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 9 | AUXILIO JUDICIAL | ALMERIA | ALMERIA | 1 | | N |
| 6631 | JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 | AUXILIO JUDICIAL | ALMERIA | ALMERIA | 1 | X | N |
| 14698 | JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 4 | AUXILIO JUDICIAL | ALMERIA | ALMERIA | 1 | | N |
| 13692 | JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 1 | AUXILIO JUDICIAL | ALMERIA | ALMERIA | 1 | X | N |
| 5864 | JUZGADO DE LO PENAL Nº 1 | AUXILIO JUDICIAL | ALMERIA | ALMERIA | 1 | X | N |
| 5867 | JUZGADO DE LO PENAL Nº 2 | AUXILIO JUDICIAL | ALMERIA | ALMERIA | 2 | | N |
| 5870 | JUZGADO DE LO PENAL Nº 3 | AUXILIO JUDICIAL | ALMERIA | ALMERIA | 1 | X | N |
| 11740 | JUZGADO DE LO PENAL Nº 4 | AUXILIO JUDICIAL | ALMERIA | ALMERIA | 2 | | N |
| 12624 | JUZGADO DE LO PENAL Nº 5 | AUXILIO JUDICIAL | ALMERIA | ALMERIA | 1 | X | N |
| 7464 | JUZGADO DE MENORES Nº 1 | AUXILIO JUDICIAL | ALMERIA | ALMERIA | 1 | | N |
| 989 | SERVICIO COMÚN DE NOTIFICACIONES Y EMBARGOS | AUXILIO JUDICIAL | ALMERIA | ALMERIA | 2 | X | N |
| 3315 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 (REG. CIVIL) | AUXILIO JUDICIAL | BERJA | ALMERIA | 1 | | N |
| 3318 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 (VSM) | AUXILIO JUDICIAL | BERJA | ALMERIA | 1 | | N |
| 9775 | SERVICIO COMÚN PARTIDO JUDICIAL | AUXILIO JUDICIAL | BERJA | ALMERIA | 1 | X | N |
| 7696 | JDO. DE PAZ DE CAÑAYAR | AUXILIO JUDICIAL | CAÑAYAR | ALMERIA | 1 | | N |
| 10138 | JDO. DE PAZ DE CARBONERAS | AUXILIO JUDICIAL | CARBONERAS | ALMERIA | 1 | | N |
| 14759 | SERVICIO COMÚN GENERAL | AUXILIO ACTOS COMUNICACIÓN | EJIDO. EL | ALMERIA | 3 | | N |
| 14760 | SERVICIO COMÚN GENERAL | AUXILIO JUDICIAL | EJIDO. EL | ALMERIA | 1 | | N |
| 14761 | SERVICIO COMÚN GENERAL | AUXILIO JUDICIAL (GU) | EJIDO. EL | ALMERIA | 4 | X | N |
| 10142 | JDO. DE PAZ DE HUÉRCAL DE ALMERIA | AUXILIO JUDICIAL | HUÉRCAL DE ALMERIA | ALMERIA | 1 | | N |
| 3321 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 (VSM) | AUXILIO JUDICIAL | HUÉRCAL-OVERA | ALMERIA | 1 | | N |
| 3324 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 (REG. CIVIL) | AUXILIO JUDICIAL | HUÉRCAL-OVERA | ALMERIA | 1 | | N |
| 12627 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 | AUXILIO JUDICIAL | HUÉRCAL-OVERA | ALMERIA | 1 | | N |
| 9778 | SERVICIO COMÚN PARTIDO JUDICIAL | AUXILIO JUDICIAL | HUÉRCAL-OVERA | ALMERIA | 1 | X | N |
| 9754 | INSTITUTO MEDICINA LEGAL | AUXILIO JUDICIAL | HUÉRCAL-OVERA | ALMERIA | 1 | | N |
| 10144 | JDO. DE PAZ DE MOJACAR | AUXILIO JUDICIAL | MOJACAR | ALMERIA | 1 | | N |
| 9736 | JDO. DE PAZ DE PULPI | AUXILIO JUDICIAL | PULPI | ALMERIA | 1 | | N |
| 3327 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 | AUXILIO JUDICIAL | PURCHENA | ALMERIA | 2 | | N |
| 3333 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 | AUXILIO JUDICIAL | ROQUETAS DE MAR | ALMERIA | 1 | | N |
| 3336 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 (VSM) | AUXILIO JUDICIAL | ROQUETAS DE MAR | ALMERIA | 1 | | N |
| 11803 | SERVICIO COMÚN PARTIDO JUDICIAL | AUXILIO JUDICIAL | ROQUETAS DE MAR | ALMERIA | 1 | X | N |
| 3345 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 (REG. CIVIL) | AUXILIO JUDICIAL | VERA | ALMERIA | 1 | | N |
| 11731 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 | AUXILIO JUDICIAL | VERA | ALMERIA | 1 | | N |
| 14712 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 4 | AUXILIO JUDICIAL | VERA | ALMERIA | 1 | | N |
| 9781 | SERVICIO COMÚN PARTIDO JUDICIAL | AUXILIO JUDICIAL | VERA | ALMERIA | 2 | | N |
| 7705 | JDO. DE PAZ DE VICAR | AUXILIO JUDICIAL | VICAR | ALMERIA | 1 | | N |

ANEXO I

| | | | | | | | |
|-------|--|------------------|----------------------------|-------|---|---|---|
| 11818 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2 | AUXILIO JUDICIAL | ALGECIRAS | CÁDIZ | 1 | | N |
| 11821 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3 (REG. CIVIL) | AUXILIO JUDICIAL | ALGECIRAS | CÁDIZ | 1 | X | N |
| 11824 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 4 | AUXILIO JUDICIAL | ALGECIRAS | CÁDIZ | 1 | | N |
| 15011 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 5 | AUXILIO JUDICIAL | ALGECIRAS | CÁDIZ | 1 | | N |
| 15023 | JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 | AUXILIO JUDICIAL | ALGECIRAS | CÁDIZ | 2 | | N |
| 60655 | JUZGADO DE LO PENAL Nº 2 | AUXILIO JUDICIAL | ALGECIRAS | CÁDIZ | 1 | | N |
| 11737 | JUZGADO DE LO PENAL Nº 4 (VSM) | AUXILIO JUDICIAL | ALGECIRAS | CÁDIZ | 1 | X | N |
| 11806 | SERVICIO COMÚN PARTIDO JUDICIAL | AUXILIO JUDICIAL | ALGECIRAS | CÁDIZ | 3 | X | N |
| 3663 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 | AUXILIO JUDICIAL | ARCOS DE LA FRONTERA | CÁDIZ | 1 | | N |
| 3666 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 (REG. CIVIL) | AUXILIO JUDICIAL | ARCOS DE LA FRONTERA | CÁDIZ | 1 | | N |
| 3659 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 (VSM) | AUXILIO JUDICIAL | ARCOS DE LA FRONTERA | CÁDIZ | 1 | | N |
| 3662 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 (REG. CIVIL) | AUXILIO JUDICIAL | BARBATE | CÁDIZ | 1 | X | N |
| 3665 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 (VSM) | AUXILIO JUDICIAL | BARBATE | CÁDIZ | 1 | X | N |
| 7921 | JDO. DE PAZ DE LOS BARRIOS | AUXILIO JUDICIAL | BARRIOS, LOS | CÁDIZ | 1 | | N |
| 7923 | JDO. DE PAZ DE BORNOS | AUXILIO JUDICIAL | BORNOS | CÁDIZ | 1 | | N |
| 3668 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 | AUXILIO JUDICIAL | CHICLANA DE LA FRONTERA | CÁDIZ | 1 | | N |
| 3671 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 (REG. CIVIL) | AUXILIO JUDICIAL | CHICLANA DE LA FRONTERA | CÁDIZ | 2 | | N |
| 9831 | SERVICIO COMÚN PARTIDO JUDICIAL | AUXILIO JUDICIAL | CHICLANA DE LA FRONTERA | CÁDIZ | 3 | X | N |
| 466 | AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCIÓN Nº 1 PENAL | AUXILIO JUDICIAL | CÁDIZ | CÁDIZ | 1 | X | N |
| 472 | AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCIÓN Nº 3 PENAL (VSM) | AUXILIO JUDICIAL | CÁDIZ | CÁDIZ | 1 | X | N |
| 475 | AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCIÓN Nº 4 PENAL (MENORES) | AUXILIO JUDICIAL | CÁDIZ | CÁDIZ | 2 | | N |
| 1503 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2 | AUXILIO JUDICIAL | CÁDIZ | CÁDIZ | 1 | X | N |
| 1512 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 5 (REG. CIVIL) | AUXILIO JUDICIAL | CÁDIZ | CÁDIZ | 1 | X | N |
| 6796 | JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 | AUXILIO JUDICIAL | CÁDIZ | CÁDIZ | 2 | | N |
| 6799 | JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 | AUXILIO JUDICIAL | CÁDIZ | CÁDIZ | 2 | | N |
| 6802 | JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 | AUXILIO JUDICIAL | CÁDIZ | CÁDIZ | 1 | X | N |
| 5504 | JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 3 | AUXILIO JUDICIAL | CÁDIZ | CÁDIZ | 1 | | N |
| 12633 | JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 4 | AUXILIO JUDICIAL | CÁDIZ | CÁDIZ | 1 | | N |
| 9996 | JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 1 | AUXILIO JUDICIAL | CÁDIZ | CÁDIZ | 1 | | N |
| 12639 | JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER Nº 1 | AUXILIO JUDICIAL | CÁDIZ | CÁDIZ | 1 | X | N |
| 6040 | JUZGADO DE LO PENAL Nº 1 | AUXILIO JUDICIAL | CÁDIZ | CÁDIZ | 1 | X | N |
| 6043 | JUZGADO DE LO PENAL Nº 2 | AUXILIO JUDICIAL | CÁDIZ | CÁDIZ | 1 | X | N |
| 6046 | JUZGADO DE LO PENAL Nº 3 | AUXILIO JUDICIAL | CÁDIZ | CÁDIZ | 1 | X | N |
| 6049 | JUZGADO DE LO PENAL Nº 4 | AUXILIO JUDICIAL | CÁDIZ | CÁDIZ | 2 | | N |
| 11097 | JUZGADO DE LO PENAL Nº 5 | AUXILIO JUDICIAL | CÁDIZ | CÁDIZ | 1 | X | N |
| 12232 | FISCALÍA PROVINCIAL | AUXILIO JUDICIAL | CÁDIZ | CÁDIZ | 2 | X | N |
| 3309 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2 | AUXILIO JUDICIAL | JEREZ DE LA FRONTERA | CÁDIZ | 1 | | N |
| 15014 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 7 | AUXILIO JUDICIAL | JEREZ DE LA FRONTERA | CÁDIZ | 1 | | N |
| 6808 | JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 | AUXILIO JUDICIAL | JEREZ DE LA FRONTERA | CÁDIZ | 1 | X | N |
| 6811 | JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 | AUXILIO JUDICIAL | JEREZ DE LA FRONTERA | CÁDIZ | 1 | X | N |
| 12636 | JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 | AUXILIO JUDICIAL | JEREZ DE LA FRONTERA | CÁDIZ | 1 | X | N |
| 6064 | JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 | AUXILIO JUDICIAL | JEREZ DE LA FRONTERA | CÁDIZ | 1 | X | N |
| 6067 | JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 | AUXILIO JUDICIAL | JEREZ DE LA FRONTERA | CÁDIZ | 1 | X | N |
| 3680 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 (REG. CIVIL) | AUXILIO JUDICIAL | JEREZ DE LA FRONTERA | CÁDIZ | 1 | | N |
| 13037 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 4 | AUXILIO JUDICIAL | LINEA DE LA CONCEPCIÓN, LA | CÁDIZ | 2 | | N |
| 7934 | JDO. DE PAZ DE MEDINA-SIDONIA | AUXILIO JUDICIAL | MEDINA-SIDONIA | CÁDIZ | 1 | X | N |
| 3695 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 (REG. CIVIL) | AUXILIO JUDICIAL | PUERTO DE SANTA MARÍA, EL | CÁDIZ | 1 | | N |
| 3701 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 (REG. CIVIL) | AUXILIO JUDICIAL | PUERTO REAL | CÁDIZ | 1 | | N |
| 3704 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 (VSM) | AUXILIO JUDICIAL | PUERTO REAL | CÁDIZ | 1 | | N |
| 10405 | JDO. DE PAZ DE PUERTO SERRANO | AUXILIO JUDICIAL | PUERTO SERRANO | CÁDIZ | 1 | | N |
| 3707 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 (REG. CIVIL) | AUXILIO JUDICIAL | ROTA | CÁDIZ | 1 | X | N |

ANEXO I

| | | | | | | | |
|-------|--|------------------|-------------------|---------|---|---|---|
| 3710 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 (VSM) | AUXILIO JUDICIAL | ROTA | CÁDIZ | 1 | X | N |
| 3722 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 (REG. CIVIL) | AUXILIO JUDICIAL | SAN ROQUE | CADIZ | 1 | X | N |
| 3737 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 | AUXILIO JUDICIAL | UBRIQUE | CÁDIZ | 1 | X | N |
| 7947 | JDO. DE PAZ DE VILLAMARTIN | AUXILIO JUDICIAL | VILLAMARTIN | CÁDIZ | 1 | | N |
| 7972 | JDO. DE PAZ DE ALMODOVAR DEL RIO | AUXILIO JUDICIAL | ALMODOVAR DEL RIO | CÓRDOBA | 1 | | N |
| 3843 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 | AUXILIO JUDICIAL | BAENA | CÓRDOBA | 1 | X | N |
| 7974 | JDO. DE PAZ DE BUJALANCE | AUXILIO JUDICIAL | BUJALANCE | CÓRDOBA | 1 | | N |
| 3849 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 (REG. CIVIL) | AUXILIO JUDICIAL | CABRA | CÓRDOBA | 1 | | N |
| 7978 | JDO. DE PAZ DE CASTRO DEL RIO | AUXILIO JUDICIAL | CASTRO DEL RIO | CÓRDOBA | 1 | | N |
| 1528 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 | AUXILIO JUDICIAL | CÓRDOBA | CÓRDOBA | 1 | | N |
| 1534 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3 (FAMILIA) | AUXILIO JUDICIAL | CÓRDOBA | CÓRDOBA | 1 | | N |
| 1537 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 4 | AUXILIO JUDICIAL | CÓRDOBA | CÓRDOBA | 1 | | N |
| 10063 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 9 | AUXILIO JUDICIAL | CÓRDOBA | CÓRDOBA | 1 | | N |
| 12520 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 10 | AUXILIO JUDICIAL | CÓRDOBA | CÓRDOBA | 1 | | N |
| 6081 | JUZGADO DE LO PENAL Nº 1 | AUXILIO JUDICIAL | CÓRDOBA | CÓRDOBA | 2 | | N |
| 6084 | JUZGADO DE LO PENAL Nº 2 | AUXILIO JUDICIAL | CÓRDOBA | CÓRDOBA | 2 | | N |
| 6087 | JUZGADO DE LO PENAL Nº 3 | AUXILIO JUDICIAL | CÓRDOBA | CÓRDOBA | 1 | X | N |
| 12523 | JUZGADO DE LO PENAL Nº 5 | AUXILIO JUDICIAL | CÓRDOBA | CÓRDOBA | 1 | X | N |
| 13040 | JUZGADO PENAL Nº 6 | AUXILIO JUDICIAL | CÓRDOBA | CÓRDOBA | 2 | | N |
| 12269 | FISCALIA PROVINCIAL | AUXILIO JUDICIAL | CÓRDOBA | CÓRDOBA | 1 | X | N |
| 1030 | SERVICIO COMÚN DE NOTIFICACIONES Y EMBARGOS | AUXILIO JUDICIAL | CÓRDOBA | CÓRDOBA | 1 | X | N |
| 7980 | JDO. DE PAZ DE FERNAN-NUÑEZ | AUXILIO JUDICIAL | FERNAN-NUÑEZ | CÓRDOBA | 1 | | N |
| 7984 | JDO. DE PAZ DE FUENTE PALMERA | AUXILIO JUDICIAL | FUENTE PALMERA | CÓRDOBA | 1 | | N |
| 3852 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 | AUXILIO JUDICIAL | LUCENA | CÓRDOBA | 1 | | N |
| 3856 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 (VSM) | AUXILIO JUDICIAL | LUCENA | CÓRDOBA | 1 | | N |
| 9840 | SERVICIO COMÚN PARTIDO JUDICIAL | AUXILIO JUDICIAL | LUCENA | CÓRDOBA | 1 | X | N |
| 3864 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 (REG. CIVIL) | AUXILIO JUDICIAL | MONTILLA | CÓRDOBA | 1 | | N |
| 9843 | SERVICIO COMÚN PARTIDO JUDICIAL | AUXILIO JUDICIAL | MONTILLA | CÓRDOBA | 2 | | N |
| 7982 | JDO. DE PAZ DE PALMA DEL RIO | AUXILIO JUDICIAL | PALMA DEL RIO | CÓRDOBA | 1 | | N |
| 3879 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 (VSM) | AUXILIO JUDICIAL | POSADAS | CÓRDOBA | 1 | | N |
| 3882 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 (REG. CIVIL) | AUXILIO JUDICIAL | POSADAS | CÓRDOBA | 1 | | N |
| 13062 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 | AUXILIO JUDICIAL | POSADAS | CÓRDOBA | 1 | | N |
| 3891 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 | AUXILIO JUDICIAL | PRIEGO DE CÓRDOBA | CÓRDOBA | 1 | X | N |
| 3894 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 (VSM/REG. CIVIL) | AUXILIO JUDICIAL | PUENTE GENIL | CÓRDOBA | 1 | X | N |
| 11794 | SERVICIO COMÚN PARTIDO JUDICIAL | AUXILIO JUDICIAL | PUENTE GENIL | CÓRDOBA | 1 | X | N |
| 7994 | JDO. DE PAZ DE LA RAMBLA | AUXILIO JUDICIAL | RAMBLA, LA | CÓRDOBA | 1 | | N |
| 7996 | JDO. DE PAZ DE RUTE | AUXILIO JUDICIAL | RUTE | CÓRDOBA | 1 | | N |
| 8070 | JDO. DE PAZ DE ALHAMA DE GRANADA | AUXILIO JUDICIAL | ALHAMA DE GRANADA | GRANADA | 1 | | N |
| 4009 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 (REG. CIVIL) | AUXILIO JUDICIAL | ALMUÑECAR | GRANADA | 1 | X | N |
| 11064 | JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 9 | AUXILIO JUDICIAL | GRANADA | GRANADA | 1 | X | N |
| 10906 | JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER Nº 1 | AUXILIO JUDICIAL | GRANADA | GRANADA | 1 | X | N |
| 9761 | INSTITUTO MEDICINA LEGAL | AUXILIO JUDICIAL | MOTRIL | GRANADA | 1 | | N |
| 4070 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 (VSM) | AUXILIO JUDICIAL | ARACENA | HUELVA | 1 | | N |
| 4073 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 (REG. CIVIL) | AUXILIO JUDICIAL | ARACENA | HUELVA | 1 | | N |
| 4082 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 (VSM) | AUXILIO JUDICIAL | AYAMONTE | HUELVA | 1 | | N |
| 11184 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 4 | AUXILIO JUDICIAL | AYAMONTE | HUELVA | 1 | | N |
| 14136 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 5 | AUXILIO JUDICIAL | AYAMONTE | HUELVA | 1 | | N |
| 8124 | JDO. DE PAZ DE GIBRALEON | AUXILIO JUDICIAL | GIBRALEÓN | HUELVA | 1 | | N |
| 9825 | OFICINA DECANATO | AUXILIO JUDICIAL | HUELVA | HUELVA | 1 | | N |
| 14341 | AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCIÓN Nº 2 CIVIL | AUXILIO JUDICIAL | HUELVA | HUELVA | 1 | X | N |
| 14344 | AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCIÓN Nº 3 PENAL. | AUXILIO JUDICIAL | HUELVA | HUELVA | 1 | X | N |

ANEXO I

| | | | | | | |
|-------|--|------------------|-----------------------|--------|---|---|
| 1620 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 | AUXILIO JUDICIAL | HUELVA | HUELVA | 1 | N |
| 1623 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2 | AUXILIO JUDICIAL | HUELVA | HUELVA | 1 | N |
| 1626 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3 | AUXILIO JUDICIAL | HUELVA | HUELVA | 1 | N |
| 1629 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 4 (MERCANTIL) | AUXILIO JUDICIAL | HUELVA | HUELVA | 1 | N |
| 1632 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 5 (REG. CIVIL) | AUXILIO JUDICIAL | HUELVA | HUELVA | 1 | X |
| 1635 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 6 | AUXILIO JUDICIAL | HUELVA | HUELVA | 1 | N |
| 13073 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 7 (FAMILIA) | AUXILIO JUDICIAL | HUELVA | HUELVA | 1 | N |
| 14771 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 8 | AUXILIO JUDICIAL | HUELVA | HUELVA | 1 | N |
| 2689 | JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 1 | AUXILIO JUDICIAL | HUELVA | HUELVA | 1 | X |
| 2695 | JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 3 | AUXILIO JUDICIAL | HUELVA | HUELVA | 1 | X |
| 2698 | JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 4 | AUXILIO JUDICIAL | HUELVA | HUELVA | 1 | X |
| 13076 | JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 5 | AUXILIO JUDICIAL | HUELVA | HUELVA | 1 | X |
| 6884 | JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 | AUXILIO JUDICIAL | HUELVA | HUELVA | 2 | N |
| 6887 | JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 | AUXILIO JUDICIAL | HUELVA | HUELVA | 2 | N |
| 6890 | JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 | AUXILIO JUDICIAL | HUELVA | HUELVA | 1 | X |
| 5557 | JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 2 | AUXILIO JUDICIAL | HUELVA | HUELVA | 1 | N |
| 12645 | JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 3 | AUXILIO JUDICIAL | HUELVA | HUELVA | 1 | N |
| 6165 | JUZGADO DE LO PENAL Nº 1 | AUXILIO JUDICIAL | HUELVA | HUELVA | 1 | X |
| 6156 | JUZGADO DE LO PENAL Nº 2 | AUXILIO JUDICIAL | HUELVA | HUELVA | 2 | N |
| 6161 | JUZGADO DE LO PENAL Nº 3 | AUXILIO JUDICIAL | HUELVA | HUELVA | 2 | N |
| 6164 | JUZGADO DE LO PENAL Nº 4 | AUXILIO JUDICIAL | HUELVA | HUELVA | 2 | N |
| 7518 | JUZGADO DE MENORES Nº 1 | AUXILIO JUDICIAL | HUELVA | HUELVA | 1 | N |
| 12272 | FISCALÍA PROVINCIAL | AUXILIO JUDICIAL | HUELVA | HUELVA | 2 | X |
| 1049 | SERVICIO COMÚN DE NOTIFICACIONES Y EMBARGOS | AUXILIO JUDICIAL | HUELVA | HUELVA | 4 | X |
| 9822 | INSTITUTO MEDICINA LEGAL | AUXILIO JUDICIAL | HUELVA | HUELVA | 1 | N |
| 10498 | JDO. DE PAZ DE MINAS DE RIOTINTO | AUXILIO JUDICIAL | MINAS DE RIOTINTO | HUELVA | 1 | N |
| 4088 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 (REG. CIVIL) | AUXILIO JUDICIAL | MOGUER | HUELVA | 1 | N |
| 9855 | SERVICIO COMÚN PARTIDO JUDICIAL | AUXILIO JUDICIAL | MOGUER | HUELVA | 1 | X |
| 9858 | SERVICIO COMÚN PARTIDO JUDICIAL | AUXILIO JUDICIAL | PALMA DEL CONDADO, LA | HUELVA | 1 | X |
| 8135 | JDO. DE PAZ DE PALOS DE LA FRONTERA | AUXILIO JUDICIAL | PALOS DE LA FRONTERA | HUELVA | 1 | N |
| 8138 | JDO. DE PAZ DE PUNTA UMBRIA | AUXILIO JUDICIAL | PUNTA UMBRIA | HUELVA | 1 | N |
| 4100 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 (VSM) | AUXILIO JUDICIAL | VALVERDE DEL CAMINO | HUELVA | 1 | X |
| 4103 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 (REG. CIVIL) | AUXILIO JUDICIAL | VALVERDE DEL CAMINO | HUELVA | 1 | X |
| 8163 | JDO. DE PAZ DE BEAS DE SEGURA | AUXILIO JUDICIAL | BEAS DE SEGURA | JAÉN | 1 | N |
| 4165 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 (REG. CIVIL) | AUXILIO JUDICIAL | CAROLINA, LA | JAÉN | 1 | N |
| 9790 | SERVICIO COMÚN PARTIDO JUDICIAL | AUXILIO JUDICIAL | CAROLINA, LA | JAÉN | 1 | X |
| 3767 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 5 (REG. CIVIL) | AUXILIO JUDICIAL | JAÉN | JAÉN | 1 | X |
| 15017 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 7 | AUXILIO JUDICIAL | JAÉN | JAÉN | 1 | N |
| 6176 | JUZGADO DE LO PENAL Nº 3 | AUXILIO JUDICIAL | JAÉN | JAÉN | 1 | X |
| 13079 | JUZGADO DE LO PENAL Nº 4 (VSM) | AUXILIO JUDICIAL | JAÉN | JAÉN | 1 | X |
| 12275 | FISCALÍA PROVINCIAL | AUXILIO JUDICIAL | JAÉN | JAÉN | 1 | X |
| 4189 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 (REG. CIVIL) | AUXILIO JUDICIAL | MARTOS | JAÉN | 1 | X |
| 4201 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 (REG. CIVIL) | AUXILIO JUDICIAL | VILLACARRILLO | JAÉN | 1 | X |
| 4501 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 | AUXILIO JUDICIAL | ANTEQUERA | JAÉN | 1 | N |
| 4504 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 (REG. CIVIL) | AUXILIO JUDICIAL | ANTEQUERA | MÁLAGA | 1 | X |
| 4510 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 | AUXILIO JUDICIAL | ARCHIDONA | MÁLAGA | 2 | N |
| 8287 | JDO. DE PAZ DE BENALEDENA | AUXILIO JUDICIAL | BENALEDENA | MÁLAGA | 1 | N |
| 4519 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 | AUXILIO JUDICIAL | ESTEPOÑA | MÁLAGA | 1 | N |
| 4522 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 (REG. CIVIL) | AUXILIO JUDICIAL | ESTEPOÑA | MÁLAGA | 1 | N |
| 14972 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 6 | AUXILIO JUDICIAL | ESTEPOÑA | MÁLAGA | 1 | N |
| 9804 | SERVICIO COMÚN PARTIDO JUDICIAL | AUXILIO JUDICIAL | ESTEPOÑA | MÁLAGA | 2 | X |

ANEXO I

| | | | | | | | |
|-------|--|---------------------------|--------------------------|---------|---|---|---|
| 11848 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 4 | AUXILIO JUDICIAL | FUENGIROLA | MÁLAGA | 1 | | N |
| 14142 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 5 | AUXILIO JUDICIAL | FUENGIROLA | MÁLAGA | 1 | | N |
| 10569 | JDO. DE PAZ DE MANILVA | AUXILIO JUDICIAL | MANILVA | MÁLAGA | 1 | | N |
| 1896 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 | AUXILIO JUDICIAL | MARBELLA | MÁLAGA | 1 | | N |
| 1899 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2 | AUXILIO JUDICIAL | MARBELLA | MÁLAGA | 1 | | N |
| 1902 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3 | AUXILIO JUDICIAL | MARBELLA | MÁLAGA | 1 | | N |
| 1905 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 4 (REG. CIVIL) | AUXILIO JUDICIAL | MARBELLA | MÁLAGA | 2 | | N |
| 13142 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 7 | AUXILIO JUDICIAL | MARBELLA | MÁLAGA | 1 | | N |
| 2902 | JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 1 | AUXILIO JUDICIAL | MARBELLA | MÁLAGA | 1 | X | N |
| 2905 | JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 2 | AUXILIO JUDICIAL | MARBELLA | MÁLAGA | 1 | X | N |
| 2914 | JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 5 | AUXILIO JUDICIAL | MARBELLA | MÁLAGA | 2 | | N |
| 9801 | SERVICIO COMÚN PARTIDO JUDICIAL | AUXILIO JUDICIAL | MARBELLA | MÁLAGA | 3 | X | N |
| 645 | AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCIÓN Nº 8 PENAL (VSM) | AUXILIO JUDICIAL | MÁLAGA | MÁLAGA | 1 | X | N |
| 1070 | JUZGADO DECANO | AUXILIO JUDICIAL | MÁLAGA | MÁLAGA | 1 | X | N |
| 12446 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 17 | AUXILIO JUDICIAL | MÁLAGA | MÁLAGA | 1 | | N |
| 10246 | JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 14 | AUXILIO JUDICIAL | MÁLAGA | MÁLAGA | 1 | X | N |
| 7046 | JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 | AUXILIO JUDICIAL | MÁLAGA | MÁLAGA | 1 | X | N |
| 9989 | JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 1 | AUXILIO JUDICIAL | MÁLAGA | MÁLAGA | 1 | | N |
| 6307 | JUZGADO DE LO PENAL Nº 9 | AUXILIO JUDICIAL | MÁLAGA | MÁLAGA | 1 | X | N |
| 988 | REGISTRO CIVIL Nº 1 | AUXILIO JUDICIAL | MÁLAGA | MÁLAGA | 2 | X | N |
| 4528 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 | AUXILIO JUDICIAL | RONDA | MÁLAGA | 1 | | N |
| 4531 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 (REG. CIVIL) | AUXILIO JUDICIAL | RONDA | MÁLAGA | 1 | X | N |
| 13658 | SERVICIO COMÚN DEL PARTIDO JUDICIAL | AUXILIO JUDICIAL | RONDA | MÁLAGA | 1 | X | N |
| 9601 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 (REG. CIVIL) | AUXILIO JUDICIAL | TORREMOLINOS | MÁLAGA | 1 | X | N |
| 4537 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 (REG. CIVIL) | AUXILIO JUDICIAL | TORROX | MÁLAGA | 2 | | N |
| 14745 | SERVICIO COMÚN GENERAL | AUXILIO JUDICIAL (GU) | VÉLEZ-MÁLAGA | MÁLAGA | 1 | X | N |
| 14746 | SERVICIO COMÚN GENERAL | AUXILIO JUDICIAL VSM (GU) | VÉLEZ-MÁLAGA | MÁLAGA | 1 | | N |
| 5005 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 (REG. CIVIL) | AUXILIO JUDICIAL | ALCALÁ DE GUADAIRA | SEVILLA | 1 | | N |
| 5008 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 | AUXILIO JUDICIAL | ALCALÁ DE GUADAIRA | SEVILLA | 1 | | N |
| 9861 | SERVICIO COMÚN PARTIDO JUDICIAL | AUXILIO JUDICIAL | ALCALÁ DE GUADAIRA | SEVILLA | 1 | X | N |
| 8460 | JDO. DE PAZ DE ARAHAL | AUXILIO JUDICIAL | ARAHAL | SEVILLA | 1 | | N |
| 10735 | JDO. DE PAZ DE BOLLULLOS DE LA MITACION | AUXILIO JUDICIAL | BOLLULLOS DE LA MITACION | SEVILLA | 1 | | N |
| 8472 | JDO. DE PAZ DE CANTILLANA | AUXILIO JUDICIAL | CANTILLANA | SEVILLA | 1 | | N |
| 11225 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 | AUXILIO JUDICIAL | CARMONA | SEVILLA | 1 | | N |
| 9864 | SERVICIO COMÚN PARTIDO JUDICIAL | AUXILIO JUDICIAL | CARMONA | SEVILLA | 1 | X | N |
| 5020 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 | AUXILIO JUDICIAL | CAZALLA DE LA SIERRA | SEVILLA | 1 | X | N |
| 8478 | JDO. DE PAZ DE CONSTANTINA | AUXILIO JUDICIAL | CONSTANTINA | SEVILLA | 1 | | N |
| 5023 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 (REG. CIVIL) | AUXILIO JUDICIAL | CORIA DEL RÍO | SEVILLA | 1 | X | N |
| 9867 | SERVICIO COMÚN PARTIDO JUDICIAL | AUXILIO JUDICIAL | DOS HERMANAS | SEVILLA | 1 | X | N |
| 11228 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 | AUXILIO JUDICIAL | ESTEPA | SEVILLA | 1 | X | N |
| 5053 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 (VSM) | AUXILIO JUDICIAL | LEBRUJA | SEVILLA | 1 | X | N |
| 5059 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 (REG. CIVIL) | AUXILIO JUDICIAL | LORA DEL RÍO | SEVILLA | 1 | | N |
| 12618 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 | AUXILIO JUDICIAL | LORA DEL RÍO | SEVILLA | 1 | | N |
| 13640 | SERVICIO COMÚN PARTIDO JUDICIAL | AUXILIO JUDICIAL | LORA DEL RÍO | SEVILLA | 1 | X | N |
| 5062 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 (VSM) | AUXILIO JUDICIAL | MARCHENA | SEVILLA | 2 | | N |
| 5065 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 (REG. CIVIL) | AUXILIO JUDICIAL | MARCHENA | SEVILLA | 1 | X | N |
| 8496 | JDO. DE PAZ DE MONTELLANO | AUXILIO JUDICIAL | MONTELLANO | SEVILLA | 1 | | N |
| 5068 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 (VSM) | AUXILIO JUDICIAL | MORÓN DE LA FRONTERA | SEVILLA | 1 | | N |
| 5071 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 (REG. CIVIL) | AUXILIO JUDICIAL | MORÓN DE LA FRONTERA | SEVILLA | 1 | X | N |
| 5077 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 (REG. CIVIL) | AUXILIO JUDICIAL | OSUNA | SEVILLA | 1 | X | N |
| 5080 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 (REG. CIVIL) | AUXILIO JUDICIAL | SANLÚCAR LA MAYOR | SEVILLA | 1 | X | N |

ANEXO I

| | | | | | | |
|-------|--|------------------|-------------------|---|---|---|
| 15020 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 5 | AUXILIO JUDICIAL | SEVILLA | 1 | | N |
| 13649 | SERVICIO COMÚN PARTIDO JUDICIAL | AUXILIO JUDICIAL | SANLÚCAR LA MAYOR | 1 | X | N |
| 276 | TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA. SALA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO | AUXILIO JUDICIAL | SEVILLA | 1 | X | N |
| 279 | TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA. SALA DE LO SOCIAL | AUXILIO JUDICIAL | SEVILLA | 1 | X | N |
| 764 | AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCIÓN Nº 5 CIVIL (MERCANTIL) | AUXILIO JUDICIAL | SEVILLA | 1 | X | N |
| 767 | AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCIÓN Nº 6 CIVIL | AUXILIO JUDICIAL | SEVILLA | 2 | X | N |
| 762 | AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCIÓN Nº 1 PENAL | AUXILIO JUDICIAL | SEVILLA | 1 | X | N |
| 758 | AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCIÓN Nº 3 PENAL | AUXILIO JUDICIAL | SEVILLA | 1 | X | N |
| 761 | AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCIÓN Nº 4 PENAL (VSM) | AUXILIO JUDICIAL | SEVILLA | 2 | X | N |
| 770 | AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCIÓN Nº 7 PENAL | AUXILIO JUDICIAL | SEVILLA | 1 | X | N |
| 1122 | JUZGADO DECAÑO | AUXILIO JUDICIAL | SEVILLA | 4 | X | N |
| 2112 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 | AUXILIO JUDICIAL | SEVILLA | 1 | | N |
| 2118 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3 | AUXILIO JUDICIAL | SEVILLA | 1 | | N |
| 2121 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 4 | AUXILIO JUDICIAL | SEVILLA | 1 | | N |
| 2124 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 5 | AUXILIO JUDICIAL | SEVILLA | 1 | | N |
| 2127 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 6 (FAMILIA) | AUXILIO JUDICIAL | SEVILLA | 1 | | N |
| 2133 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 8 | AUXILIO JUDICIAL | SEVILLA | 1 | | N |
| 2136 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 9 | AUXILIO JUDICIAL | SEVILLA | 1 | | N |
| 2142 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 11 | AUXILIO JUDICIAL | SEVILLA | 1 | | N |
| 2145 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 12 | AUXILIO JUDICIAL | SEVILLA | 1 | | N |
| 2148 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 13 | AUXILIO JUDICIAL | SEVILLA | 1 | | N |
| 2154 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 15 | AUXILIO JUDICIAL | SEVILLA | 1 | | N |
| 2157 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 16 | AUXILIO JUDICIAL | SEVILLA | 1 | | N |
| 2169 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 20 | AUXILIO JUDICIAL | SEVILLA | 1 | | N |
| 2172 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 21 | AUXILIO JUDICIAL | SEVILLA | 1 | | N |
| 2175 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 22 | AUXILIO JUDICIAL | SEVILLA | 1 | | N |
| 10264 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 23 (FAMILIA) | AUXILIO JUDICIAL | SEVILLA | 1 | | N |
| 10909 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 24 | AUXILIO JUDICIAL | SEVILLA | 1 | | N |
| 11112 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 25 | AUXILIO JUDICIAL | SEVILLA | 1 | | N |
| 12609 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 27 | AUXILIO JUDICIAL | SEVILLA | 1 | | N |
| 14706 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 28 | AUXILIO JUDICIAL | SEVILLA | 1 | | N |
| 14919 | JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 29 | AUXILIO JUDICIAL | SEVILLA | 1 | | N |
| 3031 | JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 1 | AUXILIO JUDICIAL | SEVILLA | 1 | X | N |
| 7205 | JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 | AUXILIO JUDICIAL | SEVILLA | 1 | X | N |
| 7208 | JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 | AUXILIO JUDICIAL | SEVILLA | 1 | X | N |
| 7211 | JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 | AUXILIO JUDICIAL | SEVILLA | 1 | X | N |
| 7214 | JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 | AUXILIO JUDICIAL | SEVILLA | 1 | X | N |
| 7220 | JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 | AUXILIO JUDICIAL | SEVILLA | 1 | X | N |
| 7223 | JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 7 | AUXILIO JUDICIAL | SEVILLA | 1 | X | N |
| 7226 | JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 8 | AUXILIO JUDICIAL | SEVILLA | 2 | | N |
| 7229 | JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 9 | AUXILIO JUDICIAL | SEVILLA | 1 | X | N |
| 7232 | JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 10 | AUXILIO JUDICIAL | SEVILLA | 1 | X | N |
| 5739 | JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 1 | AUXILIO JUDICIAL | SEVILLA | 1 | | N |
| 12084 | JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 10 | AUXILIO JUDICIAL | SEVILLA | 1 | | N |
| 13157 | JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 14 | AUXILIO JUDICIAL | SEVILLA | 1 | | N |
| 12972 | JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 2 | AUXILIO JUDICIAL | SEVILLA | 1 | | N |
| 6436 | JUZGADO DE LO PENAL Nº 1 | AUXILIO JUDICIAL | SEVILLA | 1 | X | N |
| 6439 | JUZGADO DE LO PENAL Nº 2 | AUXILIO JUDICIAL | SEVILLA | 1 | X | N |
| 6445 | JUZGADO DE LO PENAL Nº 4 | AUXILIO JUDICIAL | SEVILLA | 2 | | N |
| 6448 | JUZGADO DE LO PENAL Nº 5 | AUXILIO JUDICIAL | SEVILLA | 1 | X | N |
| 6454 | JUZGADO DE LO PENAL Nº 7 | AUXILIO JUDICIAL | SEVILLA | 1 | X | N |

ANEXO I

| | | | | | | | |
|-------|---|-----------------------|----------------------------|---------|---|---|---|
| 6457 | JUZGADO DE LO PENAL Nº 8 | AUXILIO JUDICIAL | SEVILLA | SEVILLA | 1 | X | N |
| 6460 | JUZGADO DE LO PENAL Nº 9 | AUXILIO JUDICIAL | SEVILLA | SEVILLA | 2 | | N |
| 6463 | JUZGADO DE LO PENAL Nº 10 | AUXILIO JUDICIAL | SEVILLA | SEVILLA | 2 | | N |
| 6466 | JUZGADO DE LO PENAL Nº 11 | AUXILIO JUDICIAL | SEVILLA | SEVILLA | 1 | X | N |
| 6469 | JUZGADO DE LO PENAL Nº 12 | AUXILIO JUDICIAL | SEVILLA | SEVILLA | 2 | | N |
| 6472 | JUZGADO DE LO PENAL Nº 13 | AUXILIO JUDICIAL | SEVILLA | SEVILLA | 1 | X | N |
| 13160 | JUZGADO DE LO PENAL Nº 14 | AUXILIO JUDICIAL | SEVILLA | SEVILLA | 1 | X | N |
| 13865 | JUZGADO DE LO PENAL Nº 15 | AUXILIO JUDICIAL | SEVILLA | SEVILLA | 2 | | N |
| 13868 | JUZGADO DE VIGILANCIA PENITENCIARIA Nº 11 | AUXILIO JUDICIAL | SEVILLA | SEVILLA | 1 | X | N |
| 974 | REGISTRO CIVIL Nº 1 | AUXILIO JUDICIAL | SEVILLA | SEVILLA | 2 | X | N |
| 12223 | FISCALÍA PROVINCIAL | AUXILIO JUDICIAL (GU) | SEVILLA | SEVILLA | 2 | X | N |
| 1125 | SERVICIO COMÚN DE NOTIFICACIONES Y EMBARGOS | AUXILIO JUDICIAL | SEVILLA | SEVILLA | 2 | X | N |
| 8525 | JDO. DE PAZ DE TOCINA | AUXILIO JUDICIAL | SEVILLA | SEVILLA | 1 | X | N |
| 13655 | SERVICIO COMÚN PARTIDO JUDICIAL | AUXILIO JUDICIAL | TOCINA | SEVILLA | 1 | | N |
| 8529 | JDO. DE PAZ DE VILLANUEVA DEL RIO Y MINAS | AUXILIO JUDICIAL | UTRERA | SEVILLA | 3 | | N |
| | | AUXILIO JUDICIAL | VILLANUEVA DEL RIO Y MINAS | SEVILLA | 1 | | N |

ANEXO II**CONCURSO CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OFICINA JUDICIAL Y FISCAL DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2019.**

SELLO DE REGISTRO DE ENTRADA

Marque X donde proceda:

| | | | | | |
|-----|--------------------------|-----|--------------------------|-----|--------------------------|
| V-1 | <input type="checkbox"/> | V-2 | <input type="checkbox"/> | V-3 | <input type="checkbox"/> |
|-----|--------------------------|-----|--------------------------|-----|--------------------------|

(A RELLENAR POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS O GERENCIAS TERRITORIALES.)

| |
|-------------------------------|
| PUNTUACIÓN POR IDIOMA: |
|-------------------------------|

(A RELLENAR POR EL INTERESADO)

| | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|---|--|--------------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------------|-------------------------|--------------------------|------------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------------|--------------------------------|---|--|
| N.I.F.: | PRIMER APELLIDO: | SEGUNDO APELLIDO: | NOMBRE: | | | | | | | | | | | | |
| ÓRGANO JUDICIAL DE DESTINO ACTUAL (En propiedad o provisional): | | | CUERPO ACTUAL: | | | | | | | | | | | | |
| CUERPO PARA EL QUE PARTICIPA: | | DIRECCIÓN PUESTO DE TRABAJO O DOMICILIO: | | | | | | | | | | | | | |
| | | MÓVIL/FIJO: | | | | | | | | | | | | | |
| <p>Preferencias por Idioma: Especificar únicamente el Curso de nivel, perfil o grado superior de los que se posean, señalando de 1 a 3 en la casilla del ámbito de la C. A. para la que participa, según lo establecido en la Base Tercera.2.</p> <table border="1"> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td>Ámbito C.A. del País Vasco</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td>Ámbito C.A. Valenciana</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td>Ámbito C.A. de Cataluña</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td>Ámbito C.A. Foral de Navarra</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td>Ámbito C.A. de Galicia</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td>Ámbito C.A. de las I. Baleares</td> </tr> </table> | | <input type="checkbox"/> | Ámbito C.A. del País Vasco | <input type="checkbox"/> | Ámbito C.A. Valenciana | <input type="checkbox"/> | Ámbito C.A. de Cataluña | <input type="checkbox"/> | Ámbito C.A. Foral de Navarra | <input type="checkbox"/> | Ámbito C.A. de Galicia | <input type="checkbox"/> | Ámbito C.A. de las I. Baleares | <p>C: Sólo peticiones condicionadas. Si se acoge a la Base 5ª de la convocatoria debe especificar a continuación los apellidos, nombre y el NIF del otro funcionario: Apellidos y nombre: NIF:</p> | |
| <input type="checkbox"/> | Ámbito C.A. del País Vasco | <input type="checkbox"/> | Ámbito C.A. Valenciana | | | | | | | | | | | | |
| <input type="checkbox"/> | Ámbito C.A. de Cataluña | <input type="checkbox"/> | Ámbito C.A. Foral de Navarra | | | | | | | | | | | | |
| <input type="checkbox"/> | Ámbito C.A. de Galicia | <input type="checkbox"/> | Ámbito C.A. de las I. Baleares | | | | | | | | | | | | |
| SITUACIÓN ADMINISTRATIVA: Señale X en el recuadro sombreado que proceda y rellene los datos que se piden, en su caso: | | | | | | | | | | | | | | | |
| V1 | <input type="checkbox"/> | Servicio activo. Si el destino actual ha sido obtenido por: 1) Concurso específico, indique posesión: Día ___/Mes ___/Año ___ 2) Libre designación, indique posesión: Día ___/Mes ___/Año ___ | | | | | | | | | | | | | |
| | <input type="checkbox"/> | Comisión de servicios Indique órgano judicial donde se desempeña: | | | | | | | | | | | | | |
| | <input type="checkbox"/> | Excedencia por cuidado de familiares Indicar la fecha de pase a la situación: Día ___/ Mes ___/ Año ___/ | | | | | | | | | | | | | |
| | <input type="checkbox"/> | Servicios especiales | | | | | | | | | | | | | |
| V2 | <input type="checkbox"/> | Excedencia voluntaria por prestación de servicios en el sector público Art. 506 d) LOPJ 19/2003. | | | | | | | | | | | | | |
| V3 | <input type="checkbox"/> | Exc. Vol. por interés particular Art. 506 e) LOPJ 19/2003 Indicar la fecha de pase a la situación: Día ___/ Mes ___/ Año ___/ | | | | | | | | | | | | | |
| | <input type="checkbox"/> | Exc. Vol. por agrupación familiar Art. 506 f) LOPJ 19/2003 Indicar la fecha de pase a la situación: Día ___/ Mes ___/ Año ___/ | | | | | | | | | | | | | |
| | <input type="checkbox"/> | Reingreso por adscripción provisional desde la situación de suspensión definitiva Art. 68.e) RD 1451/2005 | | | | | | | | | | | | | |
| | <input type="checkbox"/> | Reingreso por adscripción provisional de los rehabilitados Art. 72 RD 1451/2005 | | | | | | | | | | | | | |
| | <input type="checkbox"/> | Reingreso por adscripción provisional que no tengan reserva de puesto de trabajo Art. 69 RD 1451/2005 (Deberá aportar el documento FIR por el que se le adscribió provisionalmente) | | | | | | | | | | | | | |
| | <input type="checkbox"/> | Adscripción provisional por haber renunciado a un puesto obtenido por concurso específico. Art. 54 RD 1451/2005 | | | | | | | | | | | | | |
| | <input type="checkbox"/> | Adscripción provisional por cese o renuncia en un puesto obtenido por libre designación Art. 62 RD 1451/2005 | | | | | | | | | | | | | |
| | <input type="checkbox"/> | Reingreso por adscripción provisional por cese como Letrado sustituto. Art. 70 RD 1451/2005 | | | | | | | | | | | | | |
| <input type="checkbox"/> | Reordenación de efectivos Art. 52. c) RD 249/96 | | | | | | | | | | | | | | |
| <input type="checkbox"/> | Reasignación forzosa Art. 67 RD 1451/2005 | | | | | | | | | | | | | | |
| P-1: Si se encuentra en adscripción provisional, según los Artículos. 54, 62 ó 70 R.D. 1451/2005, y se acoge a la preferencia de la Base Segunda, puntos 7 u 8, especifique a continuación la localidad de adscripción, acompañando documentación acreditativa en fotocopia compulsada: Localidad: _____ | | | | | | | | | | | | | | | |
| P-2: En caso de que quiera acogerse a la preferencia establecida en la Base Segunda, punto 11 ó 12 de la convocatoria, por reordenación de efectivos o reasignación forzosa, según los Artículos 52.c) y 67 del R.D. 1451/2005, indique a continuación el centro de trabajo y la localidad que desee, acompañando documentación acreditativa en fotocopia compulsada: Centro de trabajo: _____ Localidad: _____ | | | | | | | | | | | | | | | |

| Nº Orden de preferencia | Nº orden de convocatoria | Nº Orden de preferencia | Nº orden de convocatoria | Nº Orden de preferencia | Nº orden de convocatoria | Nº Orden de preferencia | Nº orden de convocatoria | Nº Orden de preferencia | Nº orden de convocatoria |
|-------------------------|--------------------------|-------------------------|--------------------------|-------------------------|--------------------------|-------------------------|--------------------------|-------------------------|--------------------------|
| 1 | | 21 | | 41 | | 61 | | 81 | |
| 2 | | 22 | | 42 | | 62 | | 82 | |
| 3 | | 23 | | 43 | | 63 | | 83 | |
| 4 | | 24 | | 44 | | 64 | | 84 | |
| 5 | | 25 | | 45 | | 65 | | 85 | |
| 6 | | 26 | | 46 | | 66 | | 86 | |
| 7 | | 27 | | 47 | | 67 | | 87 | |
| 8 | | 28 | | 48 | | 68 | | 88 | |
| 9 | | 29 | | 49 | | 69 | | 89 | |
| 10 | | 30 | | 50 | | 70 | | 90 | |
| 11 | | 31 | | 51 | | 71 | | 91 | |
| 12 | | 32 | | 52 | | 72 | | 92 | |
| 13 | | 33 | | 53 | | 73 | | 93 | |
| 14 | | 34 | | 54 | | 74 | | 94 | |
| 15 | | 35 | | 55 | | 75 | | 95 | |
| 16 | | 36 | | 56 | | 76 | | 96 | |
| 17 | | 37 | | 57 | | 77 | | 97 | |
| 18 | | 38 | | 58 | | 78 | | 98 | |
| 19 | | 39 | | 59 | | 79 | | 99 | |
| 20 | | 40 | | 60 | | 80 | | 100 | |

(USE SÓLO ESTA HOJA SI SOLICITA HASTA 100 NÚMEROS DE ORDEN)

En

a

de

de 2019

Firma:

DIRECCIÓN DE ENVÍO DE LA SOLICITUD (Léase Base 4ª Convocatoria) :

.....
.....

| Nº Orden de preferencia | | Nº Orden de preferencia | | Nº Orden de preferencia | | Nº Orden de preferencia | | Nº Orden de preferencia | |
|-------------------------|--|-------------------------|--|-------------------------|--|-------------------------|--|-------------------------|--|
| 101 | | 121 | | 141 | | 161 | | 181 | |
| 102 | | 122 | | 142 | | 162 | | 182 | |
| 103 | | 123 | | 143 | | 163 | | 183 | |
| 104 | | 124 | | 144 | | 164 | | 184 | |
| 105 | | 125 | | 145 | | 165 | | 185 | |
| 106 | | 126 | | 146 | | 166 | | 186 | |
| 107 | | 127 | | 147 | | 167 | | 187 | |
| 108 | | 128 | | 148 | | 168 | | 188 | |
| 109 | | 129 | | 149 | | 169 | | 189 | |
| 110 | | 130 | | 150 | | 170 | | 190 | |
| 111 | | 131 | | 151 | | 171 | | 191 | |
| 112 | | 132 | | 152 | | 172 | | 192 | |
| 113 | | 133 | | 153 | | 173 | | 193 | |
| 114 | | 134 | | 154 | | 174 | | 194 | |
| 115 | | 135 | | 155 | | 175 | | 195 | |
| 116 | | 136 | | 156 | | 176 | | 196 | |
| 117 | | 137 | | 157 | | 177 | | 197 | |
| 118 | | 138 | | 158 | | 178 | | 198 | |
| 119 | | 139 | | 159 | | 179 | | 199 | |
| 120 | | 140 | | 160 | | 180 | | 200 | |

(USE TAMBIÉN ESTA HOJA SI SOLICITA MÁS DE 100 NÚMEROS DE ORDEN)

En _____ a _____ de _____ de 2019

Firma:

DIRECCIÓN DE ENVÍO DE LA SOLICITUD (Léase Base 4ª Convocatoria) :

.....
.....

ANEXO IV

MODELO DE ALEGACIONES

CONCURSO CONVOCADO POR RESOLUCION DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OFICINA JUDICIAL Y FISCAL DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2019.

| | | | |
|----------|-----------------|------------------|--------|
| N.I.F. : | PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO | NOMBRE |
|----------|-----------------|------------------|--------|

| | | | | | | |
|---|-----|--------------------------|-----|--------------------------|-----|--------------------------|
| MODELO DE INSTANCIA CON EL QUE PARTICIPÓ (SEÑÁLESE LO QUE PROCEDA): | V-1 | <input type="checkbox"/> | V-2 | <input type="checkbox"/> | V-3 | <input type="checkbox"/> |
| CUERPO PARA EL QUE PARTICIPÓ (SEÑÁLESE LO QUE PROCEDA): | GE | <input type="checkbox"/> | TR | <input type="checkbox"/> | AU | <input type="checkbox"/> |

| | |
|---|--|
| CAUSA DE LA ALEGACIÓN (SEÑALE X EN EL RECUADRO QUE PROCEDA): | |
| A) EXCLUSIÓN DEL CONCURSO <input type="checkbox"/> | D) DISCONFORMIDAD CON LA ANTIGÜEDAD <input type="checkbox"/> |
| B) NO OBTENCION DE DESTINO <input type="checkbox"/> | E) OTROS <input type="checkbox"/> |
| C) DISCONFORMIDAD EN EL DESTINO OBTENIDO <input type="checkbox"/> | |

(LAS ALEGACIONES SE DEBEN EXPONER DE FORMA CLARA Y SUCINTA, EXCLUSIVAMENTE EN EL APARTADO RESERVADO AL EFECTO. EN CASO DE MENCIÓN DE UN FUNCIONARIO AFECTADO INDICAR N.I.F..)

ALEGACIONES

FECHA:

FIRMA

MINISTERIO DE JUSTICIA. Subdirección General de Medios personales al servicio de la Administración de Justicia.
C/SAN BERNARDO, 21 – SECCION CONCURSOS (DESPACHO 220)
28015 MADRID

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 12 de julio de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Reglamento General de ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el artículo 1.1.e) de la Orden de 28 de mayo de 2019 (BOJA núm. 106, de 6 de junio), anuncia la provisión de puesto de libre designación con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de puesto de trabajo de libre designación, que se detalla en el anexo a la presente resolución, próximo a quedar vacante.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse a la Sra. Viceconsejera y serán presentadas en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (calle Tabladilla, s/n), dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia de solicitud figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, además deberá ir acompañada de un «currículum vitae», en el que se hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y destino actual, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública, años de servicio, estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 12 de julio de 2019.- La Viceconsejera, Ana María Corredera Quintana.

A N E X O**CONVOCATORIA PUESTO DE LIBRE DESIGNACIÓN**

Denominación del puesto: Servicio de Protección Ambiental.

Código: 6540110.

Centro directivo: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Centro de destino: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Número de plazas: 1.

Adscripción: F.

Modo de acceso: PLD.

Grupos: A1.

Cuerpo preferente: A12.

Área funcional: Calidad Ambiental.

Área relacional: Medio Ambiente.

Nivel: 27.

C. específico: XXXX- 20.156,64 €.

Experiencia: 3 años.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 12 de julio de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Reglamento General de ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002 de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el artículo 1.1.e) de la Orden de 28 de mayo de 2019 (BOJA núm. 106, de 6 de junio), anuncia la provisión de puesto de libre designación con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el anexo a la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse a la Sra. Viceconsejera y serán presentadas en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (calle Tabladilla, s/n), dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia de solicitud figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, además deberá ir acompañada de un «currículum vitae», en el que se hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y destino actual, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública, años de servicio, estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 12 de julio de 2019.- La Viceconsejera, Ana María Corredera Quintana.

A N E X O**CONVOCATORIA PUESTO DE LIBRE DESIGNACIÓN**

Denominación del puesto: Servicios Espacios Naturales Protegidos.
Código: 9540410.
Centro directivo: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.
Centro de destino: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.
Número de plazas: 1.
Adscripción: F.
Modo de acceso: PLD.
Grupos: A1.
Cuerpo preferente: A12.
Área funcional: Gest. Medio Natural.
Área relacional: Medio Ambiente.
Nivel: 27.
C. específico: XXXX- 20.156,64 €.
Experiencia: 3 años.
Localidad: Granada.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 12 de julio de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Reglamento General de ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el artículo 1.1.e) de la Orden de 28 de mayo de 2019 (BOJA núm. 106, de 6 de junio) anuncia la provisión de puesto de libre designación con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de puesto de trabajo de libre designación, que se detalla en anexo a la presente resolución, próximo a quedar vacante.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse a la Sra. Viceconsejera y serán presentadas en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (calle Tabladilla, s/n), dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia de solicitud figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, además deberá ir acompañada de un «currículum vitae», en el que se hará constar el número de Registro de Personal, cuerpo de pertenencia y destino actual, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública, años de servicio, estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 12 de julio de 2019.- La Viceconsejera, Ana María Corredera Quintana.

A N E X O**CONVOCATORIA PUESTO DE LIBRE DESIGNACIÓN**

Denominación del puesto: Servicios Espacios Naturales Protegidos.

Código: 9541110.

Centro directivo: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Centro de destino: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Número de plazas: 1.

Adscripción: F.

Modo de acceso: PLD.

Grupos: A1.

Cuerpo Preferente: A12.

Área funcional: Gest. Medio Natural.

Área relacional: Medio Ambiente.

Nivel: 27.

C. específico: XXXX- 20.156,64 €.

Experiencia: 3 años.

Localidad: Huelva.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 17 de julio de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Reglamento General de ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el artículo 1.1.e) de la Orden de 28 de mayo de 2019 (BOJA núm. 106, de 6 de junio) anuncia la provisión de puesto de libre designación con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el anexo a la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse a la Sra. Viceconsejera y serán presentadas en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (calle Tabladilla, s/n), dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia de solicitud figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, además deberá ir acompañada de un «currículum vitae», en el que se hará constar, el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y destino actual, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública, años de servicio, estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 17 de julio de 2019.- La Viceconsejera, Ana María Corredera Quintana.

ANEXO

CONVOCATORIA PUESTO DE LIBRE DESIGNACIÓN

Denominación del puesto: Servicio de Restauración del Medio Natural.
Código: 1823210.
Centro directivo: Dirección General del Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos.
Centro de destino: Dirección General del Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos.
Número de plazas: 1.
Adscripción: F.
Modo de acceso: PLD.
Grupos: A1.
Cuerpo preferente: A12.
Área funcional: Gestión Medio Natural.
Área relacional: Medio Ambiente.
Nivel: 28.
C. específico: XXXX- 21.249,36 €.
Experiencia: 3 años.
Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 17 de julio de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Reglamento General de ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002 de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el artículo 1.1.e) de la Orden de 28 de mayo de 2019 (BOJA núm. 106, de 6 de junio), anuncia la provisión de puesto de libre designación con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de puesto de trabajo de libre designación, que se detalla en el anexo a la presente resolución, próximo a quedar vacante.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse a la Sra. Viceconsejera y serán presentadas en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (calle Tabladilla, s/n), dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia de solicitud figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, además deberá ir acompañada de un «currículum vitae», en el que se hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y destino actual, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública, años de servicio, estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 17 de julio de 2019.- La Viceconsejera, Ana María Corredera Quintana.

A N E X O**CONVOCATORIA PUESTO DE LIBRE DESIGNACIÓN**

Denominación del puesto: Servicio de Gestión del Dominio Público Hidráulico y Calidad del Agua.
Código: 9842810.
Centro directivo: Dirección Provincial.
Centro de destino: Dirección Provincial.
Número de plazas: 1.
Adscripción: F.
Modo de acceso: PLD.
Grupos: A1.
Cuerpo preferente: A12.
Área funcional: Obras Públicas y Construcciones.
Área relacional: Medio Ambiente.
Nivel: 27.
C. específico: XXXX- 20.156,64 €.
Experiencia: 3 años.
Localidad: Huelva.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 26 de junio de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Sección Facultativo de Oncología Médica en el Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba.

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10, normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó las Jefatura de Sección dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud cuyo sistema de provisión es el concurso de méritos, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

R E S U E L V E

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Sección Facultativo de Oncología Médica en el Hospital Universitario Reina Sofía.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo de 2007, por el que se regula el sistema de provisión

de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO DE JEFE/A DE SECCIÓN FACULTATIVO DE ONCOLOGÍA MÉDICA EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del cargo convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del baremo de méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa de Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo al que se opta en el seno de la Unidad:

1. Visión, misión y valores de la Unidad y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.

9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.

10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación universitaria de Licenciado o Grado en Medicina y Cirugía, y de Especialista en Oncología Médica o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5., podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado

3.1.1. Denominación: Jefe/a de Sección Facultativo de Oncología Médica.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A1 (anteriormente grupo A).

3.1.3. Nivel: 26.

3.1.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.2. Funciones a desarrollar:

Además de las funciones asistenciales que tenga asignadas, son entre otras:

a) Ejercer, en su caso, la coordinación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento, favoreciendo las actuaciones profesionales compartidas sin perjuicio del desempeño individual.

b) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mandos de la Unidad, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

c) Ayudar a la Dirección de la Unidad a evaluar la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud en la Unidad, proponiendo a la Dirección de la Unidad las medidas de mejora más adecuadas.

d) Promover la utilización adecuada, en el ámbito de sus competencias, de las herramientas que faciliten la continuidad asistencial incluyendo las actuaciones necesarias sobre los procesos no asistenciales de su Unidad.

e) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia, investigación e innovación desarrolla la Unidad con especial énfasis en aquellas directamente relacionadas con el área de referencia del conocimiento en salud de la que es responsable.

f) Desarrollar cualquiera otra de las funciones que se le atribuyan por la Dirección de la Unidad o por la Dirección de su centro.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Centro Hospitalario según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario Reina Sofía sito en Avda. Menéndez Pidal, s/n, Córdoba (14004) en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación.

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del Hospital Universitario Reina Sofía y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía.

5.3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior y una vez resueltas las alegaciones contra la lista provisional, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del Hospital Universitario Reina Sofía, o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el Artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página Web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria.

7.4. Dicha resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Hospital Universitario Reina Sofía y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio

y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definitivo o por resultar amortizada la plaza, dicha persona será cesada por Resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/Doña, con DNI núm.,
y domicilio en, calle/avda./pza.,
tfnos., correo electrónico
en posesión del título de, especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Jefe/a de Sección Facultativo de Oncología Médica del Hospital Universitario Reina Sofía, convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm., de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sra. Directora Gerente del Hospital Universitario Reina Sofía. Córdoba.

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo: 60 puntos).

1.1 Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de los últimos 5 años.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de los últimos 5 años.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el cargo al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La

certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge, del Journal Citation Reports.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo puesto compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.
- 1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.
 - Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.
 - Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.
 - Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.
 - Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.
 - Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.
 - Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.
 - Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.
- 1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).
 - 1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.
 - Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.
 - Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.
 - 1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.
 - Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 2,5 puntos.
 - Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 1,5 puntos.
 - 1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.
 - En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.
 - En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 26 de junio de 2019.- El Director Gerente, P.A. (Resolución de 17.3.2017), la Directora General de Personal, Pilar Bartolomé Hernández.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 18 de julio de 2019, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se anuncia convocatoria pública para una plaza indefinida de Director o Directora Comercial.

El Director General de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía ha acordado el 18 de julio de 2019:

CONVOCATORIA PÚBLICA DE EMPLEO

1. Objeto de la convocatoria. Una plaza indefinida de Director o Directora Comercial para la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

2. Destinatarios(as) de la convocatoria. La presente convocatoria es pública y dirigida a todas las personas que, cumpliendo los requisitos y elementos del perfil indicado en el Anexo 1, soliciten su participación en el proceso selectivo.

3. Solicitud y documentación. Las personas interesadas deberán tramitar su solicitud a través del registro electrónico en la Oficina Virtual de la Agencia. Enlace: <https://proyectos.puertosdeandalucia.es>. En el mismo enlace, los solicitantes disponen de un manual de ayuda para realizar el alta y registro de su solicitud.

4. Plazo de presentación: Diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la presente publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

5. El proceso de selección: Se llevará a cabo por el sistema de libre designación, desarrollado en el Anexo 2 de esta convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el portal de transparencia y en la página web de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

Sevilla, 18 de julio de 2019.- El Director General, Rafael Merino López.

Conforme a lo dispuesto por los artículos 64.1, 112 y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, 19.1.n) y 36 del Estatuto de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, aprobado por Decreto 501/2019, de 26 de junio, en relación con lo establecido en los artículos 112, 114, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la presente resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación ante este mismo órgano o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de los de Sevilla o de los del domicilio del demandante que por turno corresponda en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación, según los artículos 8, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANEXO 1

1. Perfil del puesto.

Misión: Diseñar e implantar las políticas comerciales de las principales líneas de actividad, Puertos y Áreas Logísticas, gestionadas por la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

Funciones:

- En función del Plan estratégico de la Agencia, elaborar el Plan de Fomento y Promoción de los Servicios de la Agencia.
- Elaborar y aplicar el Plan de marketing estratégico y operativo.
- Promocionar las líneas de actividad de la Agencia, conectándolas con las necesidades de los grupos de interés de la Agencia.
- Establecer redes de colaboración y participación con los grupos de interés.
- Relaciones con la Administración en temas de ámbito urbanístico.

Requisitos:

- Experiencia mínima de cinco años en el área comercial del sector inmobiliario.
- Disponibilidad para viajar.

Retribución bruta anual: 61.000 euros.

Condiciones de la oferta laboral: La contratación está supeditada a informe favorable por parte de la Consejería competente en materia de Administración Pública. Una vez recibida dicha autorización se efectuará la contratación, según lo dispuesto en la Resolución de 22 de enero de 2018 de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se aprueban los modelos de contratos de alta dirección para el personal laboral de las agencias de régimen especial, agencias públicas empresariales, sociedades mercantiles, fundaciones y consorcios del sector público andaluz.

Centro de trabajo: Servicios Centrales de la Agencia, Sevilla.

ANEXO 2: EL PROCESO SELECTIVO**1. El proceso selectivo.**

El proceso de selección se llevará a cabo mediante el sistema de libre designación de conformidad con lo establecido en el artículo 28 del Decreto 501/2019, de 26 junio, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en el artículo 25 de la Ley 5/2017, de 5 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018 y lo establecido en el Real Decreto 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público. Es decir, el personal directivo profesional de las agencias públicas empresariales será designado atendiendo a los principios de mérito, capacidad y a criterios de idoneidad.

La libre designación consiste en la apreciación discrecional por la Dirección General de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en calidad de órgano competente, de la idoneidad de las candidaturas en relación con los requisitos exigidos para el desempeño del puesto.

La designación vendrá en todo caso justificada y motivada, que incluirá como mínimo la verificación del cumplimiento de los requisitos para el puesto, de los méritos que acrediten las candidaturas según el baremo establecido y la adecuación de estas al puesto.

1.1. Valoración de méritos.

La valoración de méritos, se realizará en base a la documentación que se entregue en el plazo que se establezca para ello.

Solo se valorará los méritos que hayan sido debidamente alegados y acreditados en base a la documentación entregada con valor anterior a la de la publicación de la convocatoria.

Valoración de méritos: Hasta 100 puntos.

Formación complementaria: Hasta 10 puntos.

Cursos monográficos de formación acreditada sobre Urbanismo y Gestión Comercial en el sector inmobiliario.

| Duración del curso | Puntuación |
|---------------------------|------------|
| Curso superior a 51 horas | 10,00 |
| Curso entre 21 y 50 horas | 5,00 |
| Curso inferior a 20 horas | 2,00 |

- Experiencia profesional: Hasta 90 puntos.

La experiencia se computa en la unidad de mes de trabajo acreditado a través de vida laboral y contratos. En caso de no tener recogidas las funciones en el contrato de trabajo, es imprescindible la acreditación de funciones mediante certificación expedida por la empresa. La experiencia valorada será la realizada a partir de los cinco años establecidos como requisito.

| Experiencia | Puntuación |
|--|--|
| Puestos de trabajo en el área comercial del sector inmobiliario. | 2,00 puntos por mes de trabajo acreditado. |

2. Solicitud de inscripción y documentación acreditativa.:

La inscripción en el proceso selectivo se realizará a través del registro en la oficina virtual de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, enlace: <https://proyectos.puertosdeandalucia.es>.

A continuación se facilita la documentación que habrá que aportar en formato digital (pdf o jpg), pudiendo aportarse todos los que el solicitante entienda justificativos de algún extremo de su solicitud y que sean susceptibles de valoración.

- Informe de vida laboral expedido por la TGSS.
- Contratos de trabajo (en su defecto se admitirá certificados oficiales de empresa o nómina, en los que debe aparecer la categoría profesional).
- Certificación de empresa en la que se especifique el puesto desempeñado y las funciones realizadas.
- Diplomas de los cursos de la formación alegada, en los que conste tanto la duración como los contenidos, a estos efectos no serán tenidos en cuenta los diplomas en los que no se detalle lo anterior.

Solo serán tenidos en cuenta los documentos aportados en el periodo de presentación de solicitudes o en el de subsanación, y siempre referidos a periodos anteriores a la fecha de la convocatoria.

La Agencia Pública de Puertos de Andalucía podrá requerir en cualquier momento los originales de cuantos documentos se presenten, siendo causa de expulsión del proceso selectivo la no presentación de los mismos en el plazo concedido para ello.

3. Designación y publicación del resultado final del proceso.:

El proceso, previa realización de las fases indicadas en el punto 1 de este anexo, se resolverá mediante resolución de designación debidamente motivada de la candidatura seleccionada o mediante resolución declarando desierto el proceso en caso de no haberse obtenido ninguna candidatura idónea para el puesto, siendo motivada igualmente las causas de dicha declaración.

La resolución que pone fin al proceso se publicará a través de la Oficina Virtual de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

4. Vinculación de la candidatura seleccionada y extinción del contrato.

La contratación está supeditada a informe favorable por parte de la Consejería competente en materia de Administración Pública. Una vez recibida dicha autorización se efectuará la contratación, según lo dispuesto en la Resolución de 22 de enero de 2018 de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se aprueban los modelos de contratos de alta dirección para el personal laboral de las agencias de régimen especial,

agencias públicas empresariales, sociedades mercantiles, fundaciones y consorcios del sector público andaluz.

Así mismo el contrato podrá extinguirse por las causas y las consecuencias previstas en los artículos 10, 11 y 12 del Real Decreto 1382/1985, según lo indicado en la Resolución de 22 de enero de 2018, de la Secretaría General para la Administración Pública.

5. Protección de datos personales.

Las candidaturas deberán cumplimentar la casilla de verificación en la oficina virtual destinada a la lectura y conformidad de acuerdo al Reglamento General de Protección de Datos.

6. Consideración final.

La presentación de la candidatura al presente proceso, conlleva el conocimiento y aceptación de las bases de la presente convocatoria.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 18 de julio de 2019, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se anuncia convocatoria pública para una plaza indefinida de Técnico o Técnica Superior para la Zona de Puertos de Almería Levante.

El Director General de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía ha acordado el 18 de julio de 2019:

CONVOCATORIA PÚBLICA DE EMPLEO TEMPORAL

1. Objeto de la convocatoria. Una plaza indefinida de la categoría de Técnico Superior para la Zona de Puertos de Almería Levante.

2. Destinatarios(as) de la convocatoria. La presente convocatoria es pública y dirigida a todas las personas que, cumpliendo los requisitos y elementos del perfil indicado en el Anexo 1, soliciten su participación en el proceso selectivo.

3. Solicitud y documentación. Las personas interesadas deberán tramitar su solicitud a través del registro electrónico en la oficina virtual de la Agencia. Enlace: <https://proyectos.puertosdeandalucia.es>. En el mismo enlace, los solicitantes disponen de un manual de ayuda para realizar el alta y registro de su solicitud.

4. Plazo de presentación: Veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la presente publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

5. El proceso de selección: se llevará a cabo por el sistema de concurso-oposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.7 del V Convenio Colectivo de APPA y los criterios establecidos en el Anexo 2 de esta convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía y en la página web de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

Sevilla, 18 de julio de 2019.- El Director General, Rafael Merino López.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 36 de los Estatutos de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía aprobados por Decreto 501/2019, de 26 de junio, pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, bien, recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, ante el mismo órgano que la ha dictado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 115.2 de la misma Ley y con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y que podrá presentar en la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, o bien, recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

ANEXO 1**PERFIL, REQUISITOS Y ASPECTOS VALORABLES****1. Perfil del puesto.****Funciones:**

- Apoyar la gestión de la actividad portuaria y a la coordinación de los recursos del puerto, colaborando en la consecución de objetivos de máxima calidad en el servicio demandado.

- Coordinar y organizar la gestión administrativa, facturación y recaudación de servicios, así como verificación del cumplimiento de normativa portuaria y atención/relación con usuarios u otras personas/entidades.

- Realizar informes de evolución de la gestión portuaria.

- Elaborar informes y propuestas sobre el estado de las instalaciones portuarias, así como de las autorizaciones y concesiones, y puertos de gestión indirecta.

- Definir y confeccionar las propuestas de contratación (obras, servicios y suministros) y gestionar las mismas, hasta la recepción y certificación de los trabajos.

- Estudiar las necesidades y elaborar propuestas sobre el programa de mantenimiento preventivo de las instalaciones portuarias.

Retribución bruta anual: 35.571 euros.

Condiciones de la oferta laboral: Contrato laboral indefinido y resto de condiciones de acuerdo con lo previsto en el Convenio Colectivo de la Agencia Pública de Andalucía.

Centro de trabajo: Puerto de Garrucha, Almería.

2. Requisitos.

- Titulación universitaria superior en Ingeniería (Caminos, Canales y Puertos, Industrial, Naval) o Grado y Máster en Ingeniería (Tecnologías Industriales, Eléctrica, Electrónica, Mecánica, Civil, Edificación).

- Experiencia mínima de tres años como Ingeniero Superior en funciones de Gestión técnica o empresarial, con responsabilidad de coordinación de equipos humanos, preferentemente en empresas del ámbito industrial y/o mantenimiento, de la construcción y del transporte.

- Ofimática (hoja de cálculo y tratamiento de textos).

- Inglés, nivel mínimo B1, según MCER.

- Permiso de conducir, vehículo propio y disponibilidad para viajar.

- Residencia en la zona provincial de referencia.

3. Aspectos valorables.

- Cursos de formación monográficos en las siguientes materias: Dirección de Empresas; Mantenimiento industrial (maquinaria, instalaciones eléctricas, frío, etc.); Prevención de Riesgos Laborales; Calidad y Medio Ambiente; Instalaciones Portuarias; Gestión de equipos.

- Experiencia en puestos de trabajo con categoría profesional como Ingeniero Superior en el sector de mantenimiento y conservación de instalaciones.

- Titulación oficial en inglés superior a nivel B1, según MCER.

- Conocimientos de aplicaciones de gestión empresarial, programas de medición y presupuestos, programas de diseño asistido.

ANEXO 2**EL PROCESO SELECTIVO****1. El Proceso Selectivo:**

El proceso de selección se llevará a cabo por el sistema de Concurso-Oposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.7 del V Convenio Colectivo de APPA.

1.1. Oposición.

Pruebas de conocimientos sobre las funciones a desempeñar y los conocimientos formativos exigidos y valorados.

- Prueba de conocimientos eliminatoria sobre las materias relacionadas con las funciones y conocimientos exigidos. Hasta 20 puntos.

- Prueba de conocimientos no eliminatoria sobre los aspectos valorables del perfil. Hasta 15 puntos.

- Prueba de inglés, tipo test, eliminatoria de nivel B1. Hasta 5 puntos.

Aquellas candidaturas que, reuniendo los requisitos mínimo exigidos en esta convocatoria, superen la fase de oposición, es decir, que superen el 50% de los puntos en cada una de las pruebas administradas con carácter eliminatorio. El resultado de ambas fases permitirá obtener un orden de prelación de las candidaturas presentadas.

1.2. Concurso.

En la fase de concurso, la valoración de méritos se realizará en base a la documentación que se entregue en el plazo que se establezca para ello.

Solo se valorará los méritos que hayan sido debidamente alegados y acreditados en base a la documentación entregada con valor anterior a la de la publicación de la convocatoria.

- Formación complementaria: Hasta 20 puntos.

Distribución de puntuaciones por la realización de cursos de formación monográficos sobre las materias relacionadas en el apartado de aspectos valorables.

| Duración del Curso | Puntuación |
|--|------------|
| Curso superior a 300 horas de duración | 3,00 |
| Curso entre 201 y 300 h | 2,00 |
| Curso entre 101 y 200h | 1,00 |
| Curso entre 51 y 100h | 0,50 |
| Curso entre 20 y 50h | 0,20 |
| Curso inferior a 20 horas | 0,10 |

- Experiencia profesional: Hasta 35 puntos.

La experiencia se computa en la unidad de mes de trabajo acreditado a través de vida laboral y contratos (en su defecto se admitirá certificado oficial de empresa o recibo de salarios donde se indique la categoría profesional y antigüedad).

| Experiencia | Puntuación |
|--|---|
| Puestos de trabajo con categoría profesional de Técnico. | 0,33 puntos por mes de trabajo acreditado |

Inglés: Hasta 5 puntos.

| Nivel | Titulación Oficial acreditativa de Inglés | Puntuación |
|-------|---|------------|
| C2 | Proficiency o equivalente | 5 |
| C1 | Advance, o equivalente | 4 |
| B2 | First Certificate o equivalente | 3 |
| B1 | PET o equivalente | 2 |
| A2 | KET o equivalente | 1 |

2. Solicitud de inscripción y documentación acreditativa:

La inscripción en el proceso selectivo se realizará a través del registro en la oficina virtual de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, enlace: <https://proyectos.puertosdeandalucia.es>.

A continuación se facilita la documentación que habrá que aportar en formato digital (pdf o jpg), pudiendo aportarse todos los que el solicitante entienda justificativos de algún extremo de su solicitud y que sean susceptibles de valoración.

- Titulación académica exigida.
- Informe de Vida Laboral expedido por la TGSS.
- Contratos de trabajo (en su defecto se admitirá certificados oficiales de empresa o nómina, en los que debe aparecer la categoría profesional).
- Certificación de empresa en la que se especifique el puesto desempeñado y las funciones realizadas.
- Diplomas de los cursos de la formación alegada, en los que conste tanto la duración como los contenidos, a estos efectos no serán tenidos en cuenta los diplomas en los que no se detalle lo anterior.

Solo serán tenidos en cuenta los documentos aportados en el periodo de presentación de solicitudes o en el de subsanación, y siempre referidos a periodos anteriores a la fecha de la convocatoria.

La Agencia Pública de Puertos de Andalucía podrá requerir en cualquier momento los originales de cuantos documentos se presenten, siendo causa de expulsión del proceso selectivo la no presentación de los mismos en el plazo concedido para ello.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 17 de julio de 2019, de la Universidad de Córdoba, por la que se corrigen errores advertidos en la Resolución de 11 de julio de 2019 de esta Universidad (BOJA núm. 136, del 17 de julio), por la que se convoca concurso público para cubrir plazas de Profesor Contratado.

Advertidos errores materiales en la citada Resolución de 11 de julio de 2019, publicada en el BOJA núm. 136, de 17 de julio, se procede a su corrección, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en los siguientes términos:

En la página 233, párrafo primero:

Donde dice: Convocatoria de plazas de Profesorado Contratado Doctor destinada a Personal Investigador que haya finalizado el Programa Ramón y Cajal y haya obtenido el Certificado I3.

Debe decir: Convocatoria de plazas de Profesorado Contratado Doctor.

En la página 235, apartado 2.2. Requisitos específicos:

Eliminar la letra c) Haber finalizado el Programa Ramón y Cajal y haber obtenido el Certificado I3.

En la página 237, documentación a presentar con carácter específico:

Eliminar la letra c) Fotocopia del documento justificativo de haber finalizado el Programa Ramón y Cajal y de haber obtenido el certificado I3.

En la página 240:

Donde dice: 3. Fotocopia compulsada de la certificación para la figura de Profesor Contratado Doctor vinculado.

Debe decir: 3. Fotocopia compulsada de la certificación para la figura de Profesor Contratado Doctor.

Córdoba, 17 de julio de 2019.- El Rector, José Carlos Gómez Villamandos.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 3 de julio de 2019, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Martínez Vía Verde de la Sierra.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Vía Verde de la Sierra, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 5 de junio de 2019 tuvo entrada en la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local escrito de la Fundación para la inscripción de la modificación estatutaria adoptada por su Patronato.

Segundo. La modificación estatutaria afecta a los artículos 5 (Nacionalidad y domicilio), 7 (Fines fundacionales), 10 (De los miembros de la Fundación y de los órganos de gobierno), 13 (Pérdida de la condición de patrono) y 14 (Modificación de los estatutos, fusión y extinción de la Fundación).

Tercero. Al expediente se ha aportado escritura pública otorgada el 9 de mayo de 2019 ante el Notario Christian Borrego Martínez, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 416 de su protocolo.

Cuarto. La escritura pública incorpora certificación del acuerdo del Patronato de 10 de abril de 2019, relativo a la modificación de estatutos, con mención expresa sobre la ausencia de prohibición por parte de la persona fundadora para proceder a la modificación de estatutos acordada por el Patronato.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento lo dispuesto en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 32/2008, de 5 de febrero, así como en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía.

Segundo. La modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación fue comunicada en fecha 5 de junio de 2019 al Protectorado de Fundaciones de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.4 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Tercero. Al expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 40 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, en el artículo 37 del Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo

30 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía.

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.b) y n) del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, deberán inscribirse en dicho Registro la modificación o nueva redacción de los estatutos de la Fundación, así como todos los actos que estén sujetos a comunicación del Protectorado.

Esta Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, a quien corresponde el ejercicio del Protectorado sobre las Fundaciones Andaluzas, regulado en la Ley 10/2005 y el Decreto 32/2008, así como las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante el Decreto 279/2003, y todo ello de acuerdo con el artículo 12 del Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

R E S U E L V E

Primero. Inscribir la modificación de estatutos de la Fundación Vía Verde de la Sierra, en el Registro de Fundaciones de Andalucía, formalizados en escritura pública otorgada el 9 de mayo de 2019 ante el Notario Christian Borrego Martínez, registrada con el número 416 de su protocolo.

Segundo. Ordenar la notificación de la presente resolución a la Fundación y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante la persona titular de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

Sevilla, 3 de julio de 2019.- El Director General, Francisco Ontiveros Rodríguez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 17 de julio de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por la que se establece la suplencia temporal de su titular.

El Decreto 342/2012, de 31 de julio (BOJA número 150, de 1 de agosto), por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 32/2019, de 5 de febrero (BOJA número 28, de 11 de febrero), establece en su artículo 6 el régimen de suplencia de las personas titulares de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, disponiendo en su apartado 2 que, en caso de ausencia o enfermedad, el titular de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía será sustituido por el titular de la Delegación Provincial o, en su caso, de la Delegación Territorial que designe aquél como suplente.

En virtud del precepto anteriormente mencionado y estando prevista la ausencia de la Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería en período comprendido entre los días 5 y 11 de agosto de 2019, ambos inclusive, y durante el período comprendido entre los días 26 de agosto y 1 de septiembre de 2019, ambos inclusive.

RESUELVO

Primero. Designar como suplente en el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas como Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería a la persona titular de la Delegación Territorial de Salud y Familias, durante el período comprendido entre los días 5 y 11 de agosto de 2019, ambos inclusive, y durante el período, comprendido entre los días 26 de agosto y 1 de septiembre de 2019, ambos inclusive.

Segundo. Los actos y resoluciones que se adopten en virtud de esta suplencia deberán indicar dicha circunstancia.

Almería, 17 de julio de 2019.- La Delegada del Gobierno, María Isabel Sánchez Torregrosa.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 3 de junio de 2019, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Luna de Caramelo» de Jerez de la Frontera (Cádiz). (PP. 1734/2019).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Elena Soto Mateo, como persona titular promotora del centro de educación infantil «Luna de Caramelo», en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mismo con 4 unidades del primer ciclo de educación infantil.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Cádiz y de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); el Decreto 140/2011, de 26 de abril, por el que se modifican varios decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (BOJA de 10 de mayo), y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Luna de Carmelo», promovida por doña Elena Soto Mateo, como persona titular del mismo, con código 11013171, ubicado en Avda. de Italia, 44, de Jerez de la Frontera (Cádiz), quedando configurado con 4 unidades de primer ciclo para 45 puestos escolares.

Segundo. La persona titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Cádiz la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Tercero. De conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la autorización a la que se refiere la presente orden, tendrá efectos jurídicos y administrativos desde el inicio del curso 2019/2020.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Deporte, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de junio de 2019

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ
Consejero de Educación y Deporte

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 11 de julio de 2019, de la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos, por la que se aprueba el procedimiento administrativo de desafectación y modificación parcial del trazado de las vías pecuarias denominadas «Cordel de la Campiña», en el tramo que discurre por los sectores PP-I10 y SUNS-I11, «Vereda de Villanueva del Duque», en el tramo que discurre por los sectores PP-I5A (SUSO I-5A) y PPI5B, «Vereda de Hinojosa», en el tramo que discurre por los sectores PP-I1, PP-I2 y PP-R5 y «Colada de Dos Torres», en el tramo que discurre por los sectores PP-R1 y PP-I1, en el marco del Proyecto de Innovación de Normas Subsidiarias. Circunvalación de Vías Pecuarias en torno al núcleo urbano del término municipal de Pozoblanco, provincia de Córdoba.

Expte. VP@44/2019.

Examinada la documentación que acompaña la propuesta de desafectación y modificación parcial del trazado de las vías pecuarias denominadas «Cordel de la Campiña», en el tramo que discurre por los sectores PP-I10 y SUNS-I11, «Vereda de Villanueva del Duque», en el tramo que discurre por los sectores PP-I5A (SUSO I-5A) y PPI5B, «Vereda de Hinojosa», en el tramo que discurre por los sectores PP-I1, PP-I2 y PP-R5 y «Colada de Dos Torres», en el tramo que discurre por los sectores PP-R1 y PP-I1, en el marco del «Proyecto de Innovación de Normas Subsidiarias. Circunvalación de Vías Pecuarias en torno al núcleo urbano del término municipal de Pozoblanco», provincia de Córdoba, se desprenden los siguientes:

HECHOS

Primero. Las vías pecuarias Cordel de la Campiña, Vereda de Villanueva del Duque, Vereda de Hinojosa y Colada de Dos Torres en el término municipal de Pozoblanco, están clasificadas por Orden Ministerial de 23 de abril de 1959, publicada en el BOE núm. 106, de fecha 4 de mayo de 1959, y BOP núm. 142, de fecha 23 de junio de 1959, por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias existentes en el municipio.

Segundo. Mediante Resolución de fecha 23 de mayo de 2008, la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente, se hace pública la Declaración de Impacto Ambiental sobre el Proyecto de Innovación de Normas Subsidiarias de Pozoblanco. Circunvalación de Vías Pecuarias en torno al núcleo urbano, publicada en BOP de Córdoba, núm. 116, de fecha 24 de junio de 2008.

La desafectación y modificación parcial del trazado de las vías pecuarias denominadas Cordel de la Campiña, Vereda de Villanueva del Duque, Vereda de Hinojosa y Colada de Dos Torres en el término municipal de Pozoblanco, provincia de Córdoba, da cumplimiento a lo determinado en la citada Declaración de Impacto Ambiental.

Tercero. Mediante certificación del acuerdo de fecha 22 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, se aprueba definitivamente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística, relativa a la circunvalación de vías pecuarias en torno al núcleo urbano, en el municipio de Pozoblanco (Expediente P-142/06), publicado en BOJA núm. 26, de 9 de febrero de 2009.

Cuarto. Mediante Resolución de 21 de abril de 2009, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, aprueba el deslinde, la desafectación parcial y la modificación de trazado puntual de la vía pecuaria denominada «Cordel de la Campiña», en el término municipal de Pozoblanco, provincia de Córdoba, publicado en BOJA núm. 101, de fecha 28 de mayo de 2009. Esta vía pecuaria, en su nuevo trazado, se ve igualmente afectada por el Proyecto de Innovación de Normas Subsidiarias de Pozoblanco. Circunvalación de Vías Pecuarias en torno al núcleo urbano.

Quinto. Mediante sesión plenaria celebrada el 24 de junio de 2013, el Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, en la provincia de Córdoba, aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria «Cordel de la Campiña», a su paso por el Sector PPI-10, continuidad del tramo modificado y desafectado a su paso por el SUNS-I11, de acuerdo con las competencias atribuidas por el art. 9.9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local. Publicado en BOJA núm. 206, de fecha 18 de octubre de 2013.

Sexto. Mediante sesión plenaria celebrada el 24 de junio de 2013, el Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, en la provincia de Córdoba, aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria «Vereda de Villanueva del Duque», a su paso por el PP15-A y PP15-B, de acuerdo con las competencias atribuidas por el art. 9.9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local. Publicado en BOJA núm. 206, de fecha 18 de octubre de 2013.

Séptimo. Mediante sesión ordinaria de Pleno celebrada con fecha 28 de abril de 2014, el Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, en la provincia de Córdoba, aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria «Vereda de Hinojosa», en el tramo PP-I1, PP-I2 y PP-R5, de acuerdo con las competencias atribuidas por el art. 9.9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local. Publicado en BOJA núm. 190, de fecha 29 de septiembre de 2015.

Octavo. Mediante sesión ordinaria de Pleno celebrada con fecha 28 de abril de 2014, el Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, en la provincia de Córdoba, aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria «Colada de Dos Torres», en el tramo PP-I1 y PP-R1, de acuerdo con las competencias atribuidas por el art. 9.9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local. Publicado en BOJA núm. 190, de fecha 29 de septiembre de 2015.

Noveno. El Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, en la provincia de Córdoba ha aportado los terrenos necesarios para el nuevo trazado de las vías pecuarias afectadas por la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística, relativa a la circunvalación de vías pecuarias en torno al núcleo urbano, en el municipio de Pozoblanco.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos la resolución del procedimiento de desafectación y modificación parcial del trazado de vías pecuarias, en virtud de lo preceptuado en el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible y en el artículo 41.4 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo establecido en el artículo 12 la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, artículo 41 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, la Ley 4/1986, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la

Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás legislación aplicable al caso.

Considerando que la presente desafectación y modificación parcial de trazado se ha instruido conforme con el artículo 39 y siguientes del Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, rubricada «Clasificación del suelo y modificación de trazado como consecuencia de una nueva ordenación territorial».

Considerando que queda garantizada la continuidad, el tránsito ganadero y los demás usos compatibles y complementarios con aquel.

Visto, la propuesta favorable a la desafectación y modificación parcial de trazado, elevada por la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba, de 18 de enero de 2019 así como el informe propuesta de fecha 10 de julio de 2019 de la Oficina para el Plan de Vías Pecuarias,

R E S U E L V E

Primero. Aprobar la desafectación y modificación parcial del trazado de las vías pecuarias denominadas «Cordel de la Campiña», en el tramo que discurre por los sectores PP-I10 y SUNS-I11, «Vereda de Villanueva del Duque», en el tramo que discurre por los sectores PP-I5A (SUSO I-5A) y PPI5B, «Vereda de Hinojosa», en el tramo que discurre por los sectores PP-I1, PP-I2 y PP-R5 y «Colada de Dos Torres», en el tramo que discurre por los sectores PP-R1 y PP-I1 en el marco del «Proyecto de Innovación de Normas Subsidiarias. Circunvalación de Vías Pecuarias en torno al núcleo urbano del término municipal de Pozoblanco», provincia de Córdoba, a tenor de los datos, en función de la descripción y de las coordenadas que a continuación se detallan:

Características de los tramos originales a desafectar

- «Cordel de la Campiña»
Longitud (m): 1.510.
Superficie (m²): 45.655,44.
- «Vereda de Villanueva del Duque»
Longitud (m): 1.660.
Superficie (m²): 15.601,45.
- «Vereda de Hinojosa»
Longitud (m): 765.
Superficie (m²): 9.389,80.
- «Colada de las Dos Torres»
Longitud (m): 417.
Superficie (m²): 4.992,94.

Características de los tramos resultantes

- Longitud (m): 6.600.
- Superficie (m²): 164.131,02.

DESCRIPCIÓN REGISTRAL DEL TRAZADO ORIGINAL A DESAFECTAR

Descripción Registral del Cordel de la Campiña

La vía pecuaria denominada «Cordel de la Campiña», en el tramo de la modificación de trazado aprobada por la Resolución de 21 de abril de 2009 (comienza 1.000 metros

antes de la vía pecuaria original cruce con el camino de las Merinillas bordeando las instalaciones de la industria láctea (SUNS-I1) dejándolas en su margen izquierdo) y su continuación a su paso por el sector PPI-10, en el término municipal de Pozoblanco, provincia de Córdoba, con una orientación Oeste-Este-Sur con una anchura variable, una longitud de 1.510 metros y una superficie de 45.655,43 m², cuyos linderos son:

Inicio: Linda con la misma vía pecuaria Cordel de la Campiña, en el término municipal de Pozoblanco, provincia de Córdoba y con la parcela catastral: 14054A01800186.

Margen derecha: Linda de forma consecutiva con las siguientes parcelas catastrales 14054A01800185, 14054A01800184, 14054A01800183, 14054A01800033, 14054A01809024, 14054A01800181 y 14054A01809024.

Margen izquierda: Linda de forma consecutiva con las siguientes parcelas catastrales 14054A01809012, 14054A01800189, 14054A01809002, 14054A01709005, 14054A01809002, 14054A01800189, 14054A01809002, 14054A01800181 y 14054A01809024.

Final: Linda con la misma vía pecuaria Cordel de la Campiña, en el término municipal de Pozoblanco, provincia de Córdoba y con las parcelas catastrales: 14054A01809024.

LISTADO DE COORDENADAS U.T.M. REFERIDAS AL HUSO 30, EN EL SISTEMA DE REFERENCIA ETRS89, DE LA VÍA PECUARIA A DESAFECTAR «CORDEL DE LA CAMPIÑA», EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE POZOBLANCO (CÓRDOBA)

| PUNTO | XX | Y |
|-------|-----------|------------|
| 1D | 339346,62 | 4247638,22 |
| 2D | 339414,63 | 4247654,05 |
| 3D | 339455,07 | 4247663,08 |
| 4D | 339485,03 | 4247669,92 |
| 5D | 339535,18 | 4247686,67 |
| 6D | 339554,18 | 4247692,18 |
| 7D | 339569,35 | 4247695,84 |
| 8D | 339590,90 | 4247701,76 |
| 9D | 339603,16 | 4247704,90 |
| 10D | 339618,87 | 4247708,96 |
| 11D | 339634,55 | 4247713,08 |
| 12D | 339651,40 | 4247717,85 |
| 13D | 339667,81 | 4247721,19 |
| 14D | 339683,69 | 4247725,35 |
| 15D | 339701,90 | 4247730,34 |
| 16D | 339706,71 | 4247718,30 |
| 17D | 339713,36 | 4247703,31 |
| 18D | 339718,75 | 4247692,67 |
| 19D | 339721,71 | 4247681,13 |
| 20D | 339728,37 | 4247663,77 |
| 21D | 339740,13 | 4247637,22 |
| 22D | 339743,88 | 4247627,80 |
| 23D | 339750,69 | 4247610,71 |
| 24D | 339763,23 | 4247577,84 |
| 25D | 339794,17 | 4247488,50 |
| 26D | 339805,87 | 4247453,13 |
| 27D | 339820,70 | 4247415,08 |
| 28D | 339832,06 | 4247385,98 |
| 29D | 339848,29 | 4247342,43 |
| 30D | 339846,05 | 4247312,98 |
| 31D | 339845,16 | 4247299,42 |
| 32D | 339841,75 | 4247227,23 |
| 33D | 339841,11 | 4247212,93 |
| 34D | 339848,56 | 4247141,88 |
| 35D | 339854,51 | 4247092,00 |

| PUNTO | X | Y |
|-------|-----------|------------|
| 43I | 339377,51 | 4247662,84 |
| 44I | 339410,85 | 4247670,63 |
| 45I | 339451,33 | 4247679,65 |
| 46I | 339480,43 | 4247686,31 |
| 47I | 339530,12 | 4247702,90 |
| 48I | 339549,81 | 4247708,61 |
| 49I | 339565,10 | 4247712,31 |
| 50I | 339586,54 | 4247718,21 |
| 51I | 339598,93 | 4247721,38 |
| 52I | 339614,58 | 4247725,40 |
| 53I | 339630,07 | 4247729,47 |
| 54I | 339647,39 | 4247734,38 |
| 55I | 339663,96 | 4247737,75 |
| 56I | 339679,29 | 4247741,77 |
| 57I | 339697,42 | 4247746,73 |
| 58I | 339705,59 | 4247746,92 |
| 59I | 339715,14 | 4247744,17 |
| 60I | 339725,50 | 4247737,34 |
| 61I | 339732,30 | 4247729,67 |
| 62I | 339739,78 | 4247712,83 |
| 63I | 339746,11 | 4247698,71 |
| 64I | 339748,43 | 4247689,65 |
| 65I | 339754,26 | 4247674,46 |
| 66I | 339765,95 | 4247648,08 |
| 67I | 339769,90 | 4247638,17 |
| 68I | 339776,78 | 4247620,88 |
| 69I | 339789,55 | 4247587,42 |
| 70I | 339820,69 | 4247497,47 |
| 71I | 339832,22 | 4247462,63 |
| 72I | 339846,79 | 4247425,25 |
| 73I | 339858,22 | 4247395,96 |
| 74I | 339875,33 | 4247350,05 |
| 75I | 339885,02 | 4247317,34 |
| 76I | 339883,70 | 4247297,25 |
| 77I | 339880,31 | 4247225,46 |

| PUNTO | XX | Y |
|-------|-----------|------------|
| 36D | 339862,02 | 4247014,46 |
| 37D | 339866,16 | 4246969,50 |
| 38D | 339874,25 | 4246888,17 |
| 39D | 339881,63 | 4246816,77 |
| 40D | 339890,37 | 4246801,28 |
| 41D | 339930,13 | 4246713,13 |
| 42D | 339969,39 | 4246626,06 |
| | | |
| 1C | 339988,33 | 4246635,62 |
| | | |

| PUNTO | X | Y |
|-------|-----------|------------|
| 78I | 339879,80 | 4247214,09 |
| 79I | 339886,92 | 4247146,18 |
| 80I | 339892,89 | 4247096,15 |
| 81I | 339900,45 | 4247017,84 |
| 82I | 339904,58 | 4246973,18 |
| 83I | 339912,65 | 4246892,08 |
| 84I | 339920,02 | 4246820,79 |
| 85I | 339932,43 | 4246798,77 |
| 86I | 340000,89 | 4246647,70 |
| 87I | 340002,84 | 4246643,37 |

Descripción Registral de la Vereda de Villanueva del Duque

La vía pecuaria denominada «Vereda de Villanueva del Duque», a su paso por los sectores PP-I15A y PP-I5B, en el término municipal de Pozoblanco, provincia de Córdoba, con una orientación Este-Oeste con anchura variable, longitud de 1.660 metros y una superficie de 15.601,45 m², cuyos linderos son:

Tramo 1

Inicio: Linda con parcela sin catastrar (S/C)

Margen derecha: Linda de forma consecutiva con las siguientes parcelas catastrales S/C, 7696201UH3479N, 7696216UH3479N, 7696217UH3479N, 7696218UH3479N, 7696219UH3479N, 7696220UH3479N, 7696213UH3479N, 7696214UH3479N, S/C, 7696214UH3479N, S/C, 7696214UH3479N, S/C y 14054A01909014.

Margen izquierda: Linda de forma consecutiva con las siguientes parcelas catastrales S/C, 7195701UH3479N, S/C, 7195701UH3479N, 7195702UH3479N, S/C, 7195702UH3479N, S/C, 7195702UH3479N, S/C, 7195731UH3479N, 7195705UH3479N, 7195712UH3479N, S/C, 7195713UH3479N y 14054A01909014.

Final: Linda con la misma vía pecuaria Vereda de Villanueva del Duque, en el término municipal de Pozoblanco, provincia de Córdoba y con la parcela catastral: 14054A01909014.

LISTADO DE COORDENADAS U.T.M. REFERIDAS AL HUSO 30, EN EL SISTEMA DE REFERENCIA ETRS89, DE LA VÍA PECUARIA A DESAFECTAR «VEREDA DE VILLANUEVA DEL DUQUE», TRAMO 1 EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE POZOBLANCO (CÓRDOBA)

| PUNTO | X | Y |
|-------|-----------|------------|
| 1D | 337587,95 | 4249409,91 |
| 2D | 337523,28 | 4249407,12 |
| 3D | 337506,54 | 4249406,35 |
| 4D | 337446,92 | 4249391,62 |
| 5D | 337422,36 | 4249385,62 |
| 6D | 337413,75 | 4249383,60 |
| 7D | 337401,66 | 4249380,27 |
| 8D | 337381,95 | 4249373,87 |
| 9D | 337375,14 | 4249370,76 |
| 10D | 337345,95 | 4249358,11 |
| 11D | 337333,70 | 4249352,99 |
| 12D | 337320,55 | 4249347,24 |
| 13D | 337308,86 | 4249342,07 |
| 14D | 337294,85 | 4249337,91 |
| 15D | 337288,06 | 4249337,21 |
| 16D | 337285,01 | 4249337,64 |
| 17D | 337277,36 | 4249342,00 |

| PUNTO | X | Y |
|-------|-----------|------------|
| 39I | 337590,70 | 4249397,21 |
| 40I | 337574,21 | 4249397,48 |
| 41I | 337558,75 | 4249399,12 |
| 42I | 337539,57 | 4249399,81 |
| 43I | 337523,54 | 4249398,81 |
| 44I | 337516,49 | 4249398,45 |
| 45I | 337508,79 | 4249398,49 |
| 46I | 337491,72 | 4249395,43 |
| 47I | 337477,29 | 4249392,26 |
| 48I | 337443,81 | 4249382,91 |
| 49I | 337434,50 | 4249380,89 |
| 50I | 337431,47 | 4249379,60 |
| 51I | 337416,78 | 4249374,87 |
| 52I | 337400,81 | 4249369,57 |
| 53I | 337386,44 | 4249364,14 |
| 54I | 337362,50 | 4249354,74 |
| 55I | 337350,02 | 4249349,99 |

| PUNTO | X | Y |
|-------|-----------|------------|
| 18D | 337273,48 | 4249346,40 |
| 19D | 337260,16 | 4249353,45 |
| 20D | 337250,23 | 4249356,18 |
| 21D | 337245,58 | 4249357,46 |
| 22D | 337224,31 | 4249362,06 |
| 23D | 337205,94 | 4249366,45 |
| 24D | 337199,56 | 4249368,07 |
| 25D | 337195,22 | 4249369,71 |
| 26D | 337191,61 | 4249371,71 |
| 27D | 337188,85 | 4249374,85 |
| 28D | 337186,82 | 4249380,12 |
| 29D | 337186,14 | 4249389,45 |
| 30D | 337180,84 | 4249407,73 |
| 31D | 337174,18 | 4249424,47 |
| 32D | 337166,47 | 4249444,64 |
| 33D | 337161,29 | 4249457,64 |
| 34D | 337154,20 | 4249478,10 |
| 35D | 337151,90 | 4249485,53 |
| 36D | 337148,26 | 4249488,31 |
| 37D | 337141,04 | 4249492,26 |
| 38D | 337126,38 | 4249501,31 |
| | | |
| | | |

| PUNTO | X | Y |
|-------|-----------|------------|
| 56I | 337339,76 | 4249345,73 |
| 57I | 337326,69 | 4249340,66 |
| 58I | 337309,03 | 4249333,58 |
| 59I | 337308,15 | 4249326,59 |
| 60I | 337300,33 | 4249324,19 |
| 61I | 337296,65 | 4249323,29 |
| 62I | 337256,53 | 4249335,62 |
| 63I | 337221,24 | 4249346,08 |
| 64I | 337204,89 | 4249351,07 |
| 65I | 337198,58 | 4249355,39 |
| 66I | 337191,16 | 4249360,46 |
| 67I | 337183,40 | 4249367,07 |
| 68I | 337180,62 | 4249379,38 |
| 69I | 337174,69 | 4249404,84 |
| 70I | 337155,28 | 4249456,28 |
| 71I | 337147,66 | 4249475,63 |
| 72I | 337147,27 | 4249476,99 |
| 73I | 337144,80 | 4249482,96 |
| 74I | 337138,02 | 4249487,47 |
| 75I | 337133,72 | 4249489,39 |
| 76I | 337130,45 | 4249490,45 |
| 77I | 337121,63 | 4249493,04 |
| 78I | 337108,00 | 4249499,08 |

Tramo 2

Inicio: Linda de forma consecutiva con las siguientes parcelas catastrales 6497803UH3469N, 6497813UH3469N, S/C y 6695602UH3496N.

Margen derecha: Linda de forma consecutiva con las siguientes parcelas catastrales 6497813UH3469N, S/C, 6497813UH3469N, 6497814UH3469N, 6497815UH3469N, 6497816UH3469N, 6497817UH3469N, 6497818UH3469N, S/C, 6497818UH3469N, 6197901UH3469N, S/C, 6197707UH3469N, S/C, 6197707UH3469N, 6197706UH3469N, S/N, 6197706UH3469N, S/C, 6197702UH3469N, S/C, 6197702UH3469N, 6197701UH3469N y 14054A01900102.

Margen izquierda: Linda de forma consecutiva con las siguientes parcelas catastrales 6695602UH3469N, 6695601UH3469N, S/C, 6495301UH3469N y 14054A01909019.

Final: Linda con la misma vía pecuaria Vereda de Villanueva del Duque, en el término municipal de Pozoblanco, provincia de Córdoba y con la parcela catastral: 14054A01900102 y 14054A01909019.

LISTADO DE COORDENADAS U.T.M. REFERIDAS AL HUSO 30, EN EL SISTEMA DE REFERENCIA ETRS89, DE LA VÍA PECUARIA A DESAFECTAR «VEREDA DE VILLANUEVA DEL DUQUE», TRAMO 2 EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE POZOBLANCO (CÓRDOBA)

| PUNTO | X | Y |
|--------|-----------|------------|
| 1D-50I | 336739,62 | 4249484,02 |
| 2D | 336722,70 | 4249486,46 |
| 3D | 336711,18 | 4249488,98 |
| 4D | 336708,63 | 4249491,43 |
| 5D | 336685,35 | 4249496,31 |
| 6D | 336684,11 | 4249490,14 |
| 7D | 336682,51 | 4249484,39 |
| 8D | 336682,37 | 4249483,31 |
| 9D | 336626,08 | 4249474,75 |
| 10D | 336592,82 | 4249468,36 |
| 11D | 336558,64 | 4249461,83 |

| PUNTO | X | Y |
|--------|-----------|------------|
| 1D-50I | 336739,62 | 4249484,02 |
| 51I | 336731,76 | 4249482,89 |
| 52I | 336717,09 | 4249480,75 |
| 53I | 336717,36 | 4249478,99 |
| 54I | 336692,72 | 4249475,83 |
| 55I | 336676,79 | 4249473,75 |
| 56I | 336652,65 | 4249470,59 |
| 57I | 336637,99 | 4249467,73 |
| 58I | 336612,56 | 4249463,15 |
| 59I | 336592,95 | 4249459,31 |
| 60I | 336578,60 | 4249456,58 |

Final: Linda con la misma vía pecuaria Colada de las Dos Torres, en el término municipal de Pozoblanco, provincia de Córdoba y con las parcelas catastrales: 14054A00209003, 14054A00109009 y 14054A00109014.

LISTADO DE COORDENADAS U.T.M. REFERIDAS AL HUSO 30, EN EL SISTEMA DE REFERENCIA ETRS89, DE LA VÍA PECUARIA A DESAFECTAR «COLADA DE LAS DOS TORRES», EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE POZOBLANCO (CÓRDOBA)

| PUNTO | X | Y |
|-------|-----------|------------|
| 1D | 338025,23 | 4250008,01 |
| 2D | 337989,59 | 4250060,77 |
| 3D | 337996,90 | 4250065,20 |
| 4D | 337982,73 | 4250085,42 |
| 5D | 337949,20 | 4250132,86 |
| 6D | 337928,15 | 4250163,26 |
| 7D | 337895,56 | 4250221,41 |
| 8D | 337873,20 | 4250262,17 |
| 9D | 337869,34 | 4250271,42 |
| 10D | 337868,20 | 4250275,95 |
| 11D | 337867,26 | 4250282,37 |
| 12D | 337867,08 | 4250291,19 |
| 13D | 337867,55 | 4250374,81 |

| PUNTO | X | Y |
|-------|-----------|------------|
| 14I | 338021,95 | 4250005,09 |
| 15I | 338018,89 | 4250010,52 |
| 16I | 337971,81 | 4250077,71 |
| 17I | 337938,40 | 4250124,98 |
| 18I | 337916,63 | 4250156,48 |
| 19I | 337883,86 | 4250214,94 |
| 20I | 337861,12 | 4250256,40 |
| 21I | 337856,61 | 4250267,20 |
| 22I | 337855,07 | 4250273,36 |
| 23I | 337853,91 | 4250281,26 |
| 24I | 337853,71 | 4250291,09 |
| 25I | 337854,20 | 4250378,83 |
| 26I | 337857,82 | 4250378,93 |

DESCRIPCIÓN REGISTRAL DEL TRAZADO RESULTANTE O ALTERNATIVO

Descripción Registral de la Colada Pozoalbense. Tramos 1 y 2

La vía pecuaria denominada «Colada Pozoalbense», tramo 1, que discurre al Norte del núcleo urbano y tramo 2, que discurre al Sur del núcleo urbano del municipio de Pozoblanco, constituyen parcelas de forma alargada, con una anchura variable, una longitud de 6.600 metros y una superficie total de 164.131,02 metros cuadrados.

Colada Pozoalbense. Tramo 1. Que discurre al Norte del núcleo urbano del Municipio de Pozoblanco, constituye parcelas alargadas con anchura variable con dirección Sur-Norte y a continuación dirección Oeste-Este, cuyos linderos son:

Inicio: Linda de con las siguientes parcelas catastrales 14054A01909002 y 14006A00300117.

Margen derecha: Linda de forma consecutiva con las siguientes parcelas catastrales 14054A01900103, 14006A00300116, 14006A00300112, 14054A01900103, 14006A00309054, 14006A00300109, 14054A00109012, 14054A00100056, 4054A00109012, 14054A00100056, 14054A00100055, 14054A00100054, 14054A00100053, 14054A00109002, 14054A00100051, 14054A00100072, 14054A00109013, 14054A00100073, 14054A00109013 y 14054A00109014.

Margen izquierda: Linda de forma consecutiva con las siguientes parcelas catastrales 14006A00300117, 14006A00300116, 14006A00300112, 14054A00100002, 14054A00109012, 14054A00100002, 14054A00109012, 14054A00100002, 14054A00109012, 14054A00100003, 14054A00109012, 14054A00109002, 14054A00109013, 14054A00100004, 14054A00109013, 14054A00100012, 14054A00100016, 14054A00100017, 14054A00109011, 14054A00100043, 14054A00109008, 14054A00100041, 14054A00109014, 14054A00100041.

Final: Linda con la siguiente parcela catastral 14054A00109014.

LISTADO DE COORDENADAS U.T.M. REFERIDAS AL HUSO 30, EN EL SISTEMA DE REFERENCIA ETRS89, DEL TRAZADO RESULTANTE O ALTERNATIVO DE LA VÍA PECUARIA «COLADA POZOALBENSE», TRAMO 1 AL NORTE DEL NÚCLEO URBANO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE POZOBLANCO (CÓRDOBA)

| PUNTO Subtramo 1 | X | Y |
|------------------|-----------|------------|
| 1D | 335433,04 | 4249641,31 |
| 2D | 335405,09 | 4249729,77 |
| 3D | 335404,38 | 4249735,83 |
| 4D | 335404,03 | 4249742,54 |
| 5D | 335398,91 | 4249745,97 |
| 6D | 335393,26 | 4249749,68 |
| 7D | 335378,44 | 4249758,92 |
| 8D | 335369,91 | 4249764,39 |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| 1C | 335425,50 | 4249642,70 |
| 2C | 335416,16 | 4249644,64 |
| 3C | 335407,27 | 4249645,55 |
| | | |

| PUNTO Subtramo 1 | X | Y |
|------------------|-----------|------------|
| 9I | 335404,97 | 4249645,55 |
| 10I | 335409,92 | 4249647,93 |
| 11I | 335413,59 | 4249653,32 |
| 12I | 335414,48 | 4249660,22 |
| 13I | 335414,25 | 4249666,22 |
| 14I | 335413,90 | 4249667,76 |
| 15I | 335413,22 | 4249670,87 |
| 16I | 335398,38 | 4249717,82 |
| 17I | 335396,98 | 4249733,13 |
| 18I | 335395,13 | 4249738,03 |
| 19I | 335392,31 | 4249741,67 |
| 20I | 335365,86 | 4249754,99 |
| | | |
| | | |
| 4C | 335366,55 | 4249756,58 |
| | | |

| PUNTO Subtramo 2 | X | Y |
|------------------|-----------|------------|
| 1D | 335387,12 | 4249804,33 |
| 2D | 335397,05 | 4249802,10 |
| 3D | 335432,53 | 4249794,15 |
| 4D | 335459,48 | 4249788,75 |
| 5D | 335464,47 | 4249788,32 |
| 6D | 335470,53 | 4249784,91 |
| 7D | 335481,33 | 4249782,22 |
| 8D | 335525,49 | 4249778,92 |
| 9D | 335557,87 | 4249774,36 |
| 10D | 335604,58 | 4249774,30 |
| 11D | 335655,48 | 4249773,83 |
| 12D | 335670,97 | 4249773,34 |
| 13D | 335740,54 | 4249782,69 |
| 14D | 335753,68 | 4249787,85 |
| 15D | 335762,53 | 4249789,62 |
| 16D | 335791,29 | 4249794,05 |
| 17D | 335827,69 | 4249798,70 |
| 18D | 335848,10 | 4249801,57 |
| 19D | 335859,28 | 4249804,02 |
| 20D | 335877,87 | 4249808,61 |
| 21D | 335948,32 | 4249830,67 |
| 22D | 336004,21 | 4249847,69 |
| 23D | 336089,64 | 4249874,78 |
| 24D | 336169,80 | 4249900,63 |
| 25D | 336200,80 | 4249910,57 |
| 26D | 336248,33 | 4249924,49 |
| 27D | 336347,48 | 4249957,13 |
| 28D | 336366,24 | 4249963,43 |
| 29D | 336438,67 | 4249986,51 |

| PUNTO Subtramo 2 | X | Y |
|------------------|-----------|------------|
| 53I | 335391,15 | 4249813,68 |
| 54I | 335434,61 | 4249803,94 |
| 55I | 335460,90 | 4249798,66 |
| 56I | 335465,32 | 4249798,28 |
| 57I | 335472,95 | 4249794,62 |
| 58I | 335482,92 | 4249792,13 |
| 59I | 335526,56 | 4249788,87 |
| 60I | 335558,58 | 4249784,36 |
| 61I | 335604,63 | 4249784,30 |
| 62I | 335655,68 | 4249783,83 |
| 63I | 335670,46 | 4249783,36 |
| 64I | 335738,01 | 4249792,44 |
| 65I | 335750,85 | 4249797,48 |
| 66I | 335760,79 | 4249799,47 |
| 67I | 335789,90 | 4249803,96 |
| 68I | 335826,37 | 4249808,62 |
| 69I | 335846,33 | 4249811,42 |
| 70I | 335857,01 | 4249813,76 |
| 71I | 335875,17 | 4249818,24 |
| 72I | 335945,37 | 4249840,23 |
| 73I | 336001,25 | 4249857,24 |
| 74I | 336036,07 | 4249868,26 |
| 75I | 336059,54 | 4249876,55 |
| 76I | 336083,20 | 4249884,25 |
| 77I | 336106,89 | 4249891,65 |
| 78I | 336202,18 | 4249922,29 |
| 79I | 336243,03 | 4249936,56 |
| 80I | 336272,94 | 4249945,50 |
| 81I | 336296,72 | 4249952,46 |

| PUNTO Subtramo 4 | X | Y |
|---------------------|---|---|
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

| PUNTO Subtramo 4 | X | Y |
|---------------------|-----------|------------|
| 19I | 337771,34 | 4250390,94 |
| 20I | 337793,11 | 4250388,73 |
| 21I | 337812,55 | 4250386,64 |
| 22I | 337824,50 | 4250385,48 |
| 23I | 337839,57 | 4250391,08 |
| 24I | 337858,27 | 4250397,96 |
| | | |
| | | |

Colada Pozoalbense. Tramo 2. Que Discurre al Sur del núcleo urbano del municipio de Pozoblanco, constituye parcelas alargadas con anchura variable con dirección Este-Oeste-Norte, cuyos linderos son:

Inicio: Linda de con las siguientes parcelas catastrales 14054A01809024 y 14054A01800031.

Margen derecha: Linda de forma consecutiva con las siguientes parcelas catastrales 14054A01809024, 14054A01800180, 14054A01800032, 14054A01809024, 14054A01800179, 14054A01809029, 14054A02109002, 14054A02109010, 14054A02100002, 14054A02109010, 14054A02100002, 14054A02109004, 14054A02100001, 14054A0210910, 14054A02009021, 14054A02000084, 14054A02009021, 14054A02000085, 14054A02009021, 14054A02009023, 14054A02000086 y 14054A02009021.

Margen izquierda: Linda de forma consecutiva con las siguientes parcelas catastrales 14054A01800031, 14054A01809026, 14054A01800180, 14054A01800032, 14054A01800030, 14054A01809027, 14054A01800179, 14054A01809029, 14054A02109002, 14054A02100002, 14054A02109004, 14054A02100001, 14054A0210910, 14054A02009021, 14054A02000084, 14054A02000085, 14054A02009023, 14054A02000086, 14054A02009024, 14054A02000066 y 14054A02009024.

Final: Linda con las siguientes parcelas catastrales 14054A02009021, 14054A02000067 y 14054A02009024.

LISTADO DE COORDENADAS U.T.M. REFERIDAS AL HUSO 30, EN EL SISTEMA DE REFERENCIA ETRS89, DEL TRAZADO RESULTANTE O ALTERNATIVO DE LA VÍA PECUARIA «COLADA POZOALBENSE», TRAMO 2 AL SUR DEL NÚCLEO URBANO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE POZOBLANCO (CÓRDOBA)

| PUNTO Subtramo 1 | X | Y |
|---------------------|-----------|------------|
| 1D | 340239,09 | 4246620,51 |
| 2D | 340244,20 | 4246622,35 |
| 3D | 340240,33 | 4246631,58 |
| 4D | 340234,83 | 4246629,60 |
| 5D | 340211,15 | 4246679,11 |
| 6D | 340176,26 | 4246733,41 |
| 7D | 340157,71 | 4246720,71 |
| 8D | 340136,03 | 4246701,37 |
| 9D | 340045,87 | 4246637,88 |
| 10D | 339978,91 | 4246595,36 |
| 11D | 339968,21 | 4246569,97 |
| 12D | 339963,75 | 4246520,88 |
| 13D | 339953,75 | 4246516,21 |
| 14D | 339952,88 | 4246510,32 |
| 15D | 339948,45 | 4246494,81 |
| 16D | 339946,03 | 4246486,99 |
| 17D | 339941,41 | 4246472,09 |
| 18D | 339927,66 | 4246476,49 |
| 19D | 339939,10 | 4246523,24 |

| PUNTO Subtramo 1 | X | Y |
|---------------------|-----------|------------|
| 34I | 340206,07 | 4246608,61 |
| 35I | 340180,52 | 4246662,03 |
| 36I | 340167,40 | 4246682,45 |
| 37I | 340157,83 | 4246673,91 |
| 38I | 340065,33 | 4246608,78 |
| 39I | 340006,91 | 4246571,68 |
| 40I | 340002,63 | 4246561,26 |
| 41I | 339996,76 | 4246497,69 |
| 42I | 339983,97 | 4246491,70 |
| 43I | 339982,00 | 4246484,82 |
| 44I | 339979,47 | 4246476,64 |
| 45I | 339971,79 | 4246451,90 |
| 46I | 339891,86 | 4246477,42 |
| 47I | 339904,16 | 4246527,69 |
| 48I | 339897,24 | 4246526,95 |
| 49I | 339848,86 | 4246517,77 |
| 50I | 339813,32 | 4246502,89 |
| 51I | 339764,38 | 4246482,80 |
| 52I | 339722,38 | 4246466,01 |

| PUNTO Subtramo 2 | X | Y |
|------------------|-----------|------------|
| 42D | 338029,29 | 4246326,34 |
| 43D | 338000,39 | 4246347,76 |
| 44D | 337939,52 | 4246384,78 |
| 45D | 337882,85 | 4246424,04 |
| 46D | 337821,45 | 4246476,48 |
| 47D | 337769,89 | 4246517,26 |
| 48D | 337752,72 | 4246533,75 |
| 49D | 337728,22 | 4246553,08 |
| 50D | 337664,92 | 4246596,03 |
| 51D | 337624,80 | 4246628,15 |
| 52D | 337596,55 | 4246649,91 |
| 53D | 337564,14 | 4246674,65 |
| 54D | 337515,93 | 4246711,86 |
| 55D | 337467,94 | 4246751,15 |
| 56D | 337460,47 | 4246762,98 |
| 57D | 337438,29 | 4246776,82 |
| 58D | 337416,72 | 4246783,04 |
| | | |
| 1C | 337415,59 | 4246767,34 |
| 2C | 337412,97 | 4246752,54 |

| PUNTO Subtramo 2 | X | Y |
|------------------|-----------|------------|
| 100I | 337746,85 | 4246490,85 |
| 101I | 337729,70 | 4246507,33 |
| 102I | 337707,53 | 4246524,82 |
| 103I | 337644,13 | 4246567,84 |
| 104I | 337603,18 | 4246600,62 |
| 105I | 337575,26 | 4246622,14 |
| 106I | 337542,83 | 4246646,88 |
| 107I | 337494,15 | 4246684,46 |
| 108I | 337443,36 | 4246726,04 |
| 109I | 337412,27 | 4246742,57 |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

| PUNTO Subtramo 3 | X | Y |
|------------------|-----------|------------|
| 1D | 337348,19 | 4246747,08 |
| 2D | 337352,25 | 4246756,82 |
| 3D | 337351,85 | 4246783,86 |
| 4D | 337348,85 | 4246806,42 |
| 5D | 337326,10 | 4246850,07 |
| 6D | 337303,83 | 4246870,31 |
| 7D | 337281,59 | 4246890,42 |
| 8D | 337253,82 | 4246915,71 |
| 9D | 337248,39 | 4246923,31 |
| 10D | 337245,39 | 4246927,03 |
| 11D | 337218,46 | 4246947,05 |
| 12D | 337193,05 | 4246965,62 |
| 13D | 337167,47 | 4246987,53 |
| 14D | 337135,77 | 4247019,03 |
| 15D | 337119,00 | 4247035,72 |
| 16D | 337105,09 | 4247049,67 |
| 17D | 337092,83 | 4247057,71 |
| 18D | 337085,80 | 4247052,70 |
| 19D | 337078,04 | 4247046,69 |
| 20D | 337073,05 | 4247052,68 |
| 21D | 337084,76 | 4247061,46 |
| 22D | 337096,12 | 4247070,04 |
| 23D | 337074,76 | 4247090,34 |
| 24D | 337048,76 | 4247118,32 |
| 25D | 337038,33 | 4247131,26 |
| 26D | 337024,57 | 4247146,81 |
| 27D | 337012,89 | 4247162,88 |
| 28D | 337002,64 | 4247182,59 |
| 29D | 336995,74 | 4247192,61 |
| 30D | 336981,11 | 4247207,09 |
| 31D | 336971,71 | 4247215,22 |
| 32D | 336966,50 | 4247226,89 |
| 33D | 336946,58 | 4247303,49 |
| | | |
| | | |

| PUNTO Subtramo 3 | X | Y |
|------------------|-----------|------------|
| 34I | 337317,35 | 4246749,26 |
| 35I | 337316,89 | 4246781,28 |
| 36I | 337314,97 | 4246795,70 |
| 37I | 337297,94 | 4246828,36 |
| 38I | 337280,32 | 4246844,38 |
| 39I | 337258,07 | 4246864,50 |
| 40I | 337227,50 | 4246892,34 |
| 41I | 337220,83 | 4246901,68 |
| 42I | 337197,70 | 4246918,88 |
| 43I | 337171,32 | 4246938,16 |
| 44I | 337143,72 | 4246961,79 |
| 45I | 337111,08 | 4246994,22 |
| 46I | 337094,25 | 4247010,97 |
| 47I | 337091,99 | 4247013,24 |
| 48I | 337070,35 | 4247040,29 |
| 49I | 337065,36 | 4247046,28 |
| 50I | 337042,56 | 4247073,57 |
| 51I | 337022,28 | 4247095,40 |
| 52I | 337011,59 | 4247108,66 |
| 53I | 336997,24 | 4247124,87 |
| 54I | 336983,04 | 4247144,41 |
| 55I | 336972,58 | 4247164,53 |
| 56I | 336968,78 | 4247170,05 |
| 57I | 336957,32 | 4247181,38 |
| 58I | 336942,91 | 4247193,85 |
| 59I | 336941,88 | 4247196,17 |
| | 336971,71 | 4247215,22 |
| | 337218,46 | 4246947,05 |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

| PUNTO Subtramo 3 | X | Y |
|---------------------|-----------|------------|
| 1C | 336946,35 | 4247272,67 |
| 2C | 336946,34 | 4247251,07 |
| 3C | 336946,11 | 4247223,06 |
| 4C | 336944,41 | 4247210,79 |

| PUNTO Subtramo 3 | X | Y |
|---------------------|---|---|
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

Segundo. La eficacia de la presente resolución, queda supeditada a la depuración jurídica que conlleva necesariamente la inscripción de los terrenos aportados, como nuevo trazado de la vía pecuaria, así como a la positiva materialización de los trabajos de acondicionamiento necesarios del trazado alternativo, conforme a las directrices que se dicten a tal efecto, por la Delegación Territorial en Córdoba.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente resolución.

Sevilla, 11 de julio de 2019.- El Director General, Ángel Andrés Sánchez García.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD

Resolución de 16 de julio de 2019, de la Secretaría General Técnica, por la que se somete a información pública el proyecto de Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la modernización y mejora de la competitividad y a promover el relevo generacional de las pymes comerciales y artesanas de Andalucía.

Mediante Acuerdo de la Viceconsejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de 4 de junio de 2019, se autorizó el inicio del expediente para la aprobación del proyecto de Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la modernización y mejora de la competitividad y a promover el relevo generacional de las pymes comerciales y artesanas de Andalucía.

La Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad es el órgano competente para su tramitación, conforme establecen los artículos 29.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, y 8.2.d) del Decreto 104/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad.

El presente trámite de información pública, de conformidad con lo previsto en los artículos 133.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía y 13.1.c) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, se realiza con la finalidad de que cualquier persona, física o jurídica, pueda conocer el proyecto normativo y realizar cuantas alegaciones u observaciones estimen conveniente.

En virtud de lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo previsto en los citados artículos 133.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre; 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre; y 13.1.c) de la Ley 1/2014, de 24 de junio,

R E S U E L V O

Primero. Someter a información pública el proyecto de Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la modernización y mejora de la competitividad y a promover el relevo generacional de las pymes comerciales y artesanas de Andalucía, durante el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Segundo. El texto del proyecto de Orden quedará expuesto para su general conocimiento:

a) En formato papel, en la sede de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad sita en calle Johannes Kepler, núm. 1, Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla, de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

b) En formato digital, en la Sección de Transparencia del Portal de la Junta de Andalucía, <https://www.juntadeandalucia.es/organismos/economiaconocimientoempresasyuniversidad/servicios/participacion/todos-documentos.html>.

Tercero. Las alegaciones que se deseen formular al proyecto de Orden deberán dirigirse a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, adjuntándose a las mismas, en el supuesto de organismos, entidades y colectivos interesados, la acreditación de la constitución y representación de los mismos, y se presentarán:

a) Preferentemente en formato digital y abierto en la dirección de correo electrónico participanormas.ceceu@juntadeandalucia.es.

b) En formato papel, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (teniendo en cuenta lo previsto en la disposición final séptima de dicha Ley), y el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de julio de 2019.- La Secretaria General Técnica, María Almudena Gómez Velarde.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 15 de junio de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla en el recurso P.A. núm.167/19, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso P.A. núm. 167/19 interpuesto por don José Antonio Fernández Gálvez, resolución de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de las comisiones de valoración, el listado definitivo de personas candidatas de varias categorías de la bolsa de empleo temporal, correspondiente al período de valoración de méritos de 31 de octubre de 2017.

Por dicho órgano judicial, se ha señalado para la celebración de la vista el día 11.11.2019, a las 9:55 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 167/19, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 15 de junio de 2019.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 15 de junio de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla en el recurso P.A. núm. 181/19, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso P.A. núm. 181/19 interpuesto por don Antonio Rodríguez Moraño contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la anterior Resolución de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de las comisiones de valoración, el listado definitivo de personas candidatas de varias categorías de la bolsa de empleo temporal, correspondiente al periodo de valoración de méritos de 31 de octubre de 2016.

Por dicho Órgano Judicial, se ha señalado para la celebración de la vista el día 4.11.2019, a las 9:40 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 181/19, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 15 de junio de 2019.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 12 de julio de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla en el recurso P.A. núm. 154/19, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso P.A. núm. 154/19 interpuesto por doña Rocío Paz Ortiz contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la anterior resolución de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de las comisiones de valoración, el listado definitivo de personas candidatas de varias categorías de la bolsa de empleo temporal, correspondiente al período de valoración de méritos de 31 de octubre de 2017.

Por dicho Órgano Judicial, se ha señalado para la celebración de la vista el día 5.9.2019, a las 10:30 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 154/19, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 12 de julio de 2019.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Orden de 17 de julio de 2019, por la que se establecen las características de las enseñanzas sistematizadas a impartir por las escuelas de tiempo libre en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde que se publicó la Orden de 21 de marzo de 1989 (BOJA núm. 26, de 3.4.1989), por la que se establecen los programas de formación de las Escuelas de Tiempo Libre y Animación Sociocultural en la Comunidad Autónoma de Andalucía se han producido cambios sustanciales en el sistema social, educativo y laboral de Andalucía que han repercutido de forma notable en las necesidades de formación de los/as agentes socioculturales y de la juventud en general.

La formación en los ámbitos del ocio y la dinamización juvenil ha adquirido en estos años una especial importancia, pues el ocio ha dejado de ser entendido como un espacio y un tiempo solo para el disfrute, para pasar a ser además una oportunidad para el aprendizaje, la relación con los otros y la mejora del entorno social.

Hasta ahora, las Escuelas de Tiempo Libre y Animación Sociocultural han funcionado como Centros de formación, caracterizados por impartir enseñanzas en el ámbito de la educación no formal, que tenían su reflejo en los correspondientes Diplomas, sin reconocimiento en el sistema oficial de enseñanza.

La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, se constituye en la referente normativa básica del actual sistema de Formación Profesional en España. Dicha Ley tiene por finalidad «la ordenación de un sistema integral de formación profesional, cualificaciones y acreditaciones». Su entrada en vigor da gran relevancia a la educación no formal y, por tanto, modifica sustancialmente el papel que juegan las Escuelas de Tiempo Libre y Animación Sociocultural en la formación de futuras personas profesionales del ámbito del tiempo libre y la dinamización juvenil.

La citada ley orgánica establece que el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales es de aplicación en todo el territorio nacional y está constituido por las cualificaciones identificadas en el sistema productivo y por la formación asociada a las mismas. La formación se organiza en módulos formativos, articulados a través de un Catálogo Modular de Formación Profesional. Este Catálogo, que es una herramienta viva, se va adecuando al sistema productivo y determina el marco para establecer los títulos profesionales y los certificados de profesionalidad.

Por otro lado, la Ley Orgánica 5/2002 también establece la posibilidad de reconocimiento, evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación. El procedimiento y los requisitos se recogen en el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral.

Las enseñanzas tradicionalmente impartidas por las Escuelas de Tiempo Libre y Animación Sociocultural, bajo denominaciones diversas tales como Monitor de Tiempo Libre, Animador Sociocultural o Director de Actividades de Tiempo Libre, han sido unificadas, recogidas y reguladas en dicho Catálogo de Cualificaciones.

La figura del Animador Sociocultural se incluyó por primera vez en el Sistema de Formación Profesional con la publicación del Real Decreto 2058/1995, de 22 de diciembre, por el que se establecía el título de Técnico Superior en Animación Sociocultural y las correspondientes enseñanzas mínimas, si bien actualmente está derogado. En estos momentos dicha figura se encuentra regulada mediante el Real Decreto 1684/2011, de

18 de noviembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Animación Sociocultural y Turística y se fijan sus enseñanzas mínimas.

Las figuras del Dinamizador de Actividades de Tiempo Libre Educativo Infantil y Juvenil y de Director y Coordinador de Actividades de Tiempo Libre Educativo Infantil y Juvenil, se encuentran reguladas en el Real Decreto 567/2011, de 20 de abril, por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales mediante el establecimiento de cuatro cualificaciones profesionales de la familia profesional servicios socioculturales y a la comunidad. Con posterioridad se han regulado los certificados de profesionalidad de ambas figuras y la formación asociada a las mismas; el primero de ellos, en el Real Decreto 1537/2011, de 31 de octubre, por el que se establecen dos certificados de profesionalidad de la familia profesional Servicios Socioculturales y a la Comunidad que se incluyen en el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad, donde se regula, entre otros, el certificado de profesionalidad de Dinamización de Actividades de Tiempo Libre Infantil y Juvenil, de la familia profesional Servicios Socioculturales y a la Comunidad; y el segundo, en el Real Decreto 1697/2011, de 18 de noviembre, por el que se establecen cinco certificados de profesionalidad de la familia profesional Servicios socioculturales y a la Comunidad que se incluyen en el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad, donde se regula, entre otros, el certificado de profesionalidad de Dirección y Coordinación de Actividades de Tiempo Libre Infantil y Juvenil de la misma familia profesional.

A estas figuras, cuya formación ha sido tradicionalmente impartida por las Escuelas de Tiempo Libre y Animación Sociocultural, hay que unir la de Información Juvenil, cuya formación afecta al Instituto Andaluz de la Juventud, por tratarse de profesionales que trabajan con jóvenes, resultando de especial interés que estas personas adquieran los conocimientos y las competencias necesarias para desempeñar su tarea en óptimas condiciones.

La cualificación profesional de Información Juvenil se contempla en el Real Decreto 567/2011, de 20 de abril, por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales mediante el establecimiento de cuatro cualificaciones profesionales de la familia profesional servicios socioculturales y a la comunidad. El Real Decreto 1537/2011, de 31 de octubre, mencionado anteriormente, establece, entre otros, el certificado de profesionalidad de Información Juvenil de la misma familia profesional.

Todo este marco legislativo, y las posibilidades que abrió la entrada en vigor del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de Reconocimiento de las Competencias Profesionales adquiridas por Experiencia Laboral, que incluye también en su articulado el reconocimiento de las enseñanzas no formales, recomiendan adaptar la formación sistematizada a impartir por las Escuelas de Tiempo Libre y Animación Sociocultural a los niveles y especificaciones técnicas previstas en los certificados de profesionalidad ya mencionados.

Es preciso posibilitar al alumnado una formación modular que facilite la adquisición de las competencias establecidas en las respectivas unidades de competencia que conforman un determinado diploma, y por tanto, la posibilidad de obtener distintos diplomas, con una o varias de las unidades de competencias comunes, pertenecientes a la misma familia profesional, sin tener que cursar de nuevo los módulos formativos que ya se hayan cursado satisfactoriamente con anterioridad.

Por otro lado, la finalidad última de esta adaptación es posibilitar a las personas que se formen en las Escuelas de Tiempo Libre, la adquisición de competencias profesionales que pudiera permitirles solicitar la acreditación de dichas competencias, ante el órgano competente, según lo establecido en el ya mencionado Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, y con ello facilitar su inserción profesional en los puestos de trabajo existentes hoy día en el mercado laboral.

Asimismo, procede introducir en esta regulación las previsiones de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, que establece entre los principios generales de actuación de los poderes públicos la igualdad de trato entre mujeres y hombres, contemplando su artículo 5 expresamente que los poderes públicos potenciarán que la perspectiva de la igualdad de género esté presente en la elaboración, ejecución y seguimiento de las disposiciones normativas y de las políticas en todos los ámbitos de actuación, considerando sistemáticamente las prioridades y necesidades propias de la mujeres y de los hombres, teniendo en cuenta su incidencia en la situación específica de unas y otros, al objeto de adaptarlas para eliminar los efectos discriminatorios y fomentar la igualdad de género. En relación con lo anterior, las Escuelas de Tiempo Libre, por su papel formador con un colectivo tan sensible como las personas jóvenes, se constituyen en referentes para contribuir a eliminar los efectos discriminatorios y fomentar la igualdad de género.

Un paso previo a esta adaptación normativa ha sido la publicación del Decreto 89/2018, de 15 de mayo, por el que se regulan las Escuelas de Tiempo Libre en la Comunidad Autónoma de Andalucía y las enseñanzas a impartir en las mismas (BOJA núm. 98, de 23.5.2018), que ha venido a derogar el Decreto 239/1987, de 30 de septiembre, por el que se regulan las Escuelas de Tiempo Libre y Animación Sociocultural en la Comunidad Autónoma Andaluza. Este nuevo Decreto, además de realizar una actualización de la normativa vigente hasta ese momento, ha venido a regular de una manera más exhaustiva los requisitos y obligaciones de las Escuelas de Tiempo Libre, al objeto de fortalecer su presencia e incrementar los parámetros de calidad, para que presten un servicio adecuado a las demandas actuales.

Una vez aprobado el Decreto 89/2018, de 15 de mayo, habida cuenta que su Disposición Derogatoria Única deroga la Orden de 21 de marzo de 1989, por la que se establecen los programas de formación de las Escuelas de Tiempo Libre y Animación Sociocultural en la Comunidad Autónoma de Andalucía, procede la tramitación y aprobación, en su caso, de una orden reguladora de las enseñanzas sistematizadas a impartir.

En este sentido, el mencionado Decreto 89/2018, de 15 de mayo, establece en su artículo 3, apartado primero, las enseñanzas que podrán impartir las Escuelas de Tiempo Libre reguladas en el mismo y, al mismo tiempo, en su apartado segundo, el citado Decreto habilita para su desarrollo mediante Orden de la Consejería competente en materia de juventud, donde se establecerán las características propias de dichas enseñanzas.

La presente orden está integrada por 16 artículos distribuidos en cuatro capítulos. El primero de ellos, denominado «disposiciones generales» se dedica al objeto de la norma, la metodología utilizada en esta formación y los requisitos del alumnado; el segundo capítulo denominado «de la formación» se dirige al establecimiento de las fases de la formación sistematizada, el número máximo de alumnos y alumnas y de horas por sesión formativa, los requisitos para impartir formación a distancia, la acreditación de la formación convalidable y la expedición de diplomas y certificados; el capítulo tercero trata de describir las «competencias y ámbito profesional» de cada uno de tres diplomas que se obtienen con la formación objeto de esta orden: Monitor/a de actividades en el tiempo libre infantil y juvenil, Director/a de actividades en el tiempo libre infantil y juvenil e Informador/-a Juvenil; por último, el capítulo cuarto tiene por objeto la descripción de las unidades de competencia y la formación asociada de cada uno de los tres diplomas reseñados, los cuales se desarrollan y especifican con mayor profusión en los anexos que acompañan a la presente orden.

En su virtud, por la facultades que me confieren la disposición final primera del Decreto 89/2018, de 15 de mayo, por el que se regulan las Escuelas de Tiempo Libre en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y las enseñanzas a impartir en las mismas, y el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

DISPONGO**CAPÍTULO I**

Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto.

La presente orden tiene por objeto regular las características propias de las enseñanzas sistematizadas a impartir por las Escuelas de Tiempo Libre en la Comunidad Autónoma de Andalucía conducentes a la obtención de los Diplomas de:

- Monitor/a de Actividades en el Tiempo Libre Infantil y Juvenil.
- Director/a de Actividades en el Tiempo Libre Infantil y Juvenil.
- Informador/a Juvenil.

Artículo 2. Metodología.

1. La formación que se imparte en las Escuelas de Tiempo Libre se enmarca en el ámbito de la educación no formal, definida como el proceso educativo voluntario y flexible, aunque intencionado y planificado, que se caracteriza por la diversidad de métodos, ámbitos y contenidos en los que se aplica.

2. Cualquier metodología utilizada en esta formación debe fundamentarse en la coherencia entre los objetivos y los procedimientos, técnicas e instrumentos utilizados para conseguirlos; y asentarse en la realidad de los grupos, en sus necesidades y, en especial, en la dinamización juvenil, es decir, en la ayuda a la juventud a tomar conciencia de su responsabilidad y posibilidades de colaborar en el cambio de su comunidad.

3. En la formación que se imparta en las Escuelas de Tiempo Libre debe primar una metodología activa y grupal, en la que el aprendizaje significativo y la construcción colectiva del conocimiento se orienten a la práctica.

Artículo 3. Requisitos del alumnado.

1. Para poder acceder a la formación sistematizada, el alumnado deberá cumplir alguno de los siguientes requisitos:

a) Monitor/a de Actividades en el Tiempo Libre Infantil y Juvenil.

- Estar en posesión, al menos, del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.
- Estar en posesión de un certificado de profesionalidad del nivel 2.
- Estar en posesión de un certificado de profesionalidad de nivel 1 de la misma familia y área profesional.
- Tener superada la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25, 40 o 45 años.

b) Director/a de Actividades en el Tiempo Libre Infantil y Juvenil o el de Informador/a Juvenil:

- Estar en posesión, al menos, del título de Bachillerato.
- Estar en posesión del Diploma de Monitor/a de Actividades en el Tiempo Libre Infantil y Juvenil o equivalente.
- Estar en posesión de un certificado de profesionalidad del nivel 3.
- Estar en posesión de un certificado de profesionalidad de nivel 2 de la misma familia y área profesional.
- Tener superada la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25, 40 o 45 años.

c) Informador/a Juvenil:

- Estar en posesión, al menos, del título de Bachillerato.
- Estar en posesión de un certificado de profesionalidad del nivel 3.
- Estar en posesión de un certificado de profesionalidad de nivel 2 de la misma familia y área profesional.

- Tener superada la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25, 40 o 45 años.

2. El módulo de formación en prácticas se realizará preferentemente, con posterioridad a la finalización de la totalidad de los módulos formativos teórico-prácticos, si bien se podría llevar a cabo, una vez realizadas de forma satisfactoria el 66% del total de horas de los módulos teórico-prácticos, debiendo realizarse estos últimos, preferentemente en el orden en que aparecen en los respectivos anexos de esta orden.

3. Serán las respectivas Escuelas de Tiempo Libre las encargadas de comprobar que el alumnado posee los requisitos previstos en el presente artículo.

CAPÍTULO II

De la formación

Artículo 4. Fases de la formación sistematizada.

La formación sistematizada a impartir por las Escuelas de Tiempo Libre en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se desarrollará con carácter modular y constará de dos fases:

a) Módulos teórico-prácticos. Las unidades de competencia, las capacidades, los contenidos a impartir, los criterios de evaluación y la duración correspondientes a esta fase serán los establecidos en los Reales Decretos 1537/2011, de 31 de octubre, y 1697/2011, de 18 de noviembre, por los que se regulan los Certificados de Profesionalidad de Dinamización de Actividades educativas en el tiempo libre infantil y juvenil, Dirección y coordinación de actividades educativas en el tiempo libre infantil y juvenil e Información juvenil. Esta fase podrá llevarse a cabo en su totalidad de forma presencial o semipresencial, en las condiciones que se especifican en el Anexo I de la presente orden.

b) Módulo de formación en prácticas. Se realizará preferentemente, con posterioridad a la finalización de la totalidad de los módulos formativos teórico-prácticos, si bien se podría llevar a cabo, una vez realizadas de forma satisfactoria el 66% del total de horas de los módulos teórico-prácticos. Tendrán, para cada una de las enseñanzas la duración mínima y las características establecidas en los Reales Decretos 1537/2011 y 1697/2011, ya citados, por los que se regulan los Certificados de Profesionalidad de Dinamización de Actividades de Tiempo Libre educativo Infantil y Juvenil, Dirección y Coordinación de Actividades de Tiempo Libre educativo Infantil y Juvenil e Información Juvenil.

Cuando una Escuela de Tiempo Libre oferte la programación para la obtención del Diploma de cualquiera de las enseñanzas sistematizadas, deberá garantizar al alumnado la realización del Módulo de Formación en prácticas. Dado el carácter modular de la formación sistematizada, la Escuela de Tiempo Libre que admita a un/a alumno/a en un módulo teórico-práctico, que sea el último que le quede por cursar para poder acceder al Diploma correspondiente, deberá garantizar a dicho/a alumno/a la realización del módulo de formación en prácticas.

Artículo 5. Alumnado y horas por sesión formativa.

1. Con carácter general se establece un máximo de 25 alumnos/as por sesión formativa teórico-práctica.

2. Los módulos formativos teórico-prácticos no podrán impartirse a un mismo grupo de alumnos/as durante más de 8 horas diarias, salvo cuando la formación se realice con pernoctaciones en albergues, o centros similares y/o en lugares que garanticen el adecuado descanso del alumnado indicados en los Anexos I, II y IV de la presente orden, en cuyo caso el número máximo de horas a impartir será de 10 horas, con el máximo de pernoctaciones establecidas en las respectivas unidades de competencia.

3. Para el módulo de formación en prácticas el máximo de horas a computar por día será de 12, excepto en el caso de Informador/a Juvenil en el que será de 8 horas.

Artículo 6. Formación a distancia.

Cuando el módulo teórico-práctico incluya formación a distancia, en las condiciones previstas en los Anexos I, II, III y IV de esta orden, ésta deberá realizarse con los soportes didácticos necesarios que permitan un aprendizaje sistematizado para el alumnado y deberá ser complementada con asistencia tutorial. Asimismo, deberá especificarse en la programación de la acción formativa, de forma clara, comprensible y fácilmente identificable, los contenidos que serán cursados a distancia, así como el tipo de formación a distancia a emplear en esta modalidad.

Artículo 7. Formación en prácticas.

1. El módulo de formación en prácticas consistirá en el desarrollo de actividades prácticas continuadas o intensivas, durante las cuales el alumnado deberá desarrollar las funciones propias de un Monitor/a de Actividades en el Tiempo Libre Infantil y Juvenil, de un Director/a de Actividades en el Tiempo Libre Infantil y Juvenil o de un Informador/a Juvenil.

2. El módulo de Formación en prácticas se llevará a cabo en las entidades promotoras de las Escuelas de Tiempo Libre en las que se haya cursado la formación teórico-práctica o en instituciones, organismos o entidades cuyo ámbito de intervención sea el ocio y el tiempo libre infantil y juvenil o la información juvenil. Las mismas deberán desarrollar programas y/o actividades en las que las personas que vayan a realizar las prácticas puedan ejercer las funciones propias del Diploma para el que se están formando.

3. El módulo de formación en prácticas responderá a un proyecto orientado, facilitado y evaluado por la Escuela de Tiempo Libre que haya ofertado dichas prácticas, la cual designará un/a tutor/a para su seguimiento. Si el módulo de formación en prácticas no se llevara a cabo en la Escuela de Tiempo Libre que haya impartido la formación teórico-práctica al alumnado, dicha Escuela será la encargada de gestionar la realización del módulo de formación en prácticas en instituciones, organismos o entidades cuyo ámbito de intervención sea el ocio y el tiempo libre infantil y juvenil o la información juvenil, sin perjuicio de que el alumnado pueda proponer una alternativa adecuada para la realización de dichas prácticas, debiendo ser, en este caso, las personas interesadas quienes presenten la documentación de la institución o entidad, donde se recogerá la aprobación de la misma y la designación de una persona responsable que supervisará dicha práctica, debiendo ser aprobada la realización de las mismas por la Escuela de Tiempo Libre.

4. Las prácticas deberán contar con la aprobación y supervisión de una persona responsable de la institución, organismo o entidad donde las prácticas se realicen, la cual supervisará y certificará la realización de las mismas, y deberá cumplir los requisitos exigidos en la presente orden para ser formador/a o estar en posesión del Diploma de Monitor/a de Actividades en el Tiempo Libre Infantil y Juvenil, Director/a de Actividades en el Tiempo Libre Infantil y Juvenil, Informador/a Juvenil o equivalentes, según el nivel que esté cursando el alumnado en práctica. Cada alumno/a elaborará una memoria de las prácticas a su finalización. El módulo de formación en prácticas podrá cursarse en cualquier entidad, o institución o entidad del territorio español, siempre y cuando se cumpla con los requisitos establecidos en la presente orden.

5. Al finalizar el módulo de formación en prácticas, la persona responsable de la institución, organismo o entidad donde se hayan realizado las prácticas emitirá un certificado de valoración de la idoneidad del alumno/a en función de la actitud demostrada durante el desarrollo de la misma y de las capacidades demostradas, mediante la evaluación de competencias.

6. La Escuela deberá declarar al alumnado como apto o no apto en el módulo de formación en prácticas, teniendo en cuenta la valoración realizada por la persona responsable de la institución, organismo o entidad donde se haya llevado a cabo y la memoria presentada por el alumnado.

Artículo 8. Convenio para la formación en prácticas.

1. Para la realización de la formación en prácticas será necesario que la Escuela de Tiempo Libre formalice convenio de colaboración con la entidad donde se vayan a realizar las prácticas, en el caso de que la escuela no sea titular de la misma, en el que figurarán como mínimo los siguientes aspectos:

a) Datos de la Escuela de Tiempo Libre que ha impartido la formación, de la persona que ejerce la representación de la misma y de la persona de la escuela responsable de las prácticas.

b) Datos del centro, entidad o empresa donde se van a realizar las prácticas y de la persona responsable de las prácticas.

c) Proyecto formativo objeto de la práctica que vaya a realizar el alumnado.

d) Lugar de realización, fechas de las prácticas y horario.

e) Vigencia del convenio.

f) Causas de rescisión del convenio.

g) Cobertura del seguro de accidentes y de responsabilidad civil del alumnado.

2. Los convenios de formación en prácticas deberán remitirse al Instituto Andaluz de la Juventud, junto con la Programación Anual establecida en el artículo 11 del Decreto 89/2018, de 15 de mayo, por el que se regulan las Escuelas de Tiempo Libre en la Comunidad Autónoma de Andalucía y las enseñanzas a impartir por las mismas, para su oportuna aprobación.

3. El Instituto Andaluz de la Juventud aprobará expresamente el convenio propuesto, en el plazo máximo de dos meses desde la fecha de su presentación, debiendo entenderse aprobado en el supuesto de falta de contestación expresa en el plazo citado.

4. Si el convenio presentado no reuniera los requisitos establecidos en el apartado 1, el Instituto Andaluz de la Juventud solicitará por escrito la subsanación de dichos extremos, la cual deberá realizarse en el plazo de diez días desde la notificación a la persona interesada.

5. Una vez recibidas las subsanaciones, el Instituto Andaluz de la Juventud podrá aprobar el convenio presentado o no aprobarlo si continuara sin reunir los requisitos señalados anteriormente.

6. Si no se subsanasen las observaciones u objeciones planteadas por el Instituto Andaluz de la Juventud, éste procederá a comunicar la no aprobación del convenio, en cuyo caso no se podrán impartir aquellas acciones formativas sistematizadas vinculadas al mismo.

Artículo 9. Acreditación de formación convalidable.

1. El alumnado que acredite tener certificada alguna unidad de competencia, obtenida a través de Formación para el Empleo, Formación Profesional, Formación Universitaria, o Formación impartida por el Instituto Andaluz de la Juventud u otro organismo competente, no tendrá que cursar el módulo formativo teórico-práctico asociado a ella, cuando acceda a la formación para la obtención de alguno de los Diplomas establecidos en la presente orden.

2. Las personas que estén en posesión del Diploma de Monitor/a de Tiempo de Tiempo Libre, expedido al amparo del la Orden de 21 de marzo de 1989, por la que se establecen los programas de formación de las Escuelas de Tiempo Libre y Animación Sociocultural en la Comunidad Autónoma Andaluza podrán acceder a la obtención del Diploma de Director/a de Actividades en el Tiempo Libre Infantil y Juvenil, realizando la formación complementaria recogida en el Anexo IV.

3. Aquellas personas que puedan acreditar que han realizado tareas de coordinación y dirección de acampadas y campamentos juveniles llevadas a cabo al amparo del Decreto 45/2000, de 31 de enero, sobre la Organización de Acampadas y Campamentos Juveniles en Andalucía, durante al menos 15 días o por un mínimo de 120 horas, no

tendrán que realizar el módulo de formación en prácticas para la obtención del Diploma de Director/a de Actividades en el Tiempo Libre Infantil y Juvenil.

4. Aquellas personas que puedan acreditar que han realizado tareas de coordinación y dirección de acampadas y campamentos juveniles en otras Comunidades Autónomas que dispongan de normativa reguladora vigente similar a la andaluza, durante al menos 15 días o por un mínimo de 120 horas, no tendrán que realizar el módulo de formación en prácticas para la obtención del Diploma de Director/a de Actividades en el Tiempo Libre Infantil y Juvenil.

5. Aquellas personas que puedan acreditar que han realizado tareas de monitor/a de tiempo libre en acampadas y campamentos juveniles llevadas a cabo al amparo del Decreto 45/2000, de 31 de enero, antes citado, durante al menos 20 días o por un mínimo de 160 horas, no tendrán que realizar el módulo de formación en prácticas para la obtención del Diploma de Monitor/a de Actividades en el Tiempo Libre Infantil y Juvenil.

6. Aquellas personas que puedan acreditar que han realizado tareas de monitor/a de tiempo libre en acampadas y campamentos juveniles en otras Comunidades Autónomas que dispongan de normativa reguladora vigente similar a la andaluza, durante al menos 15 días o por un mínimo de 120 horas, no tendrán que realizar el módulo de formación en prácticas para la obtención del Diploma de Monitor/a de Actividades en el Tiempo Libre Infantil y Juvenil.

7. Aquellas personas que puedan acreditar que han realizado tareas de informador/a juvenil en algún Centro de Información Juvenil creado al amparo del Decreto 80/1990, de 27 de febrero, por el que se regulan los Centros de Información Juvenil y se concretan las condiciones de apertura, funcionamiento y reconocimiento oficial de los mismos por la Comunidad Autónoma Andaluza, durante un mínimo de 500 horas, para la obtención del Diploma de Informador/a Juvenil, únicamente tendrán que realizar un proyecto relativo a una acción de intervención con jóvenes vinculada con las funciones de Informador/a Juvenil.

Dicho proyecto contará al menos con los siguientes extremos: Necesidad de la que surge el proyecto, objetivos que persigue, perfil de las personas destinatarias, metodología, recursos necesarios (humanos y materiales), resultados esperados e indicadores de evaluación de los resultados. El Proyecto será evaluado por personal del Instituto Andaluz de la Juventud y si es considerado apto, conllevará la obtención del Diploma de Informador/a Juvenil.

8. Para solicitar la acreditación de la formación convalidable, establecida en el artículo 9, el Instituto Andaluz de la Juventud pondrá a disposición de cualquier persona que esté interesada en la misma un modelo de solicitud que podrá obtenerse, entre otros medios, en la página web del Instituto Andaluz de la Juventud en la dirección: www.juntadeandalucia.es/institutodelajuventud, la cual deberá ir acompañada de cuanta documentación sea necesaria para acreditar los extremos que se solicitan. Dicha solicitud podrá presentarse en el Registro General del Instituto Andaluz de la Juventud o en los Registros de sus Direcciones Provinciales, sin que ello obste su presentación por los restantes medios y lugares señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y en el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

9. Tras la presentación de la mencionada solicitud y la revisión de la documentación adjuntada, el Instituto Andaluz de la Juventud comunicará a la persona interesada, en el plazo máximo de tres meses, si su petición ha sido aceptada y en el caso de que no lo haya sido, fundamentación de la misma.

Artículo 10. Expedición de diplomas y certificados.

1. El Instituto Andaluz de la Juventud expedirá los Diplomas correspondientes a las distintas enseñanzas sistematizadas cursadas por el alumnado, quedando registrados en el Censo de Diplomas y Certificados en Actividades en el tiempo Libre Infantil y Juvenil

regulado en los artículos 26 y siguientes del Decreto 89/2018, de 15 de mayo, por el que se regulan las Escuelas de Tiempo Libre en la Comunidad Autónoma de Andalucía y las enseñanzas a impartir por las mismas.

2. Para obtener el Diploma en cualquiera de los programas formativos sistematizados será preciso haber conseguido una evaluación apta en todos y cada uno de los módulos correspondientes.

3. Cuando la formación se realice de forma modular sin que dichos módulos correspondan a la programación completa de alguna de las enseñanzas sistematizadas, el Instituto Andaluz de la Juventud expedirá los certificados de los módulos formativos que el alumnado haya superado, quedando registrados en el Censo de Diplomas y Certificados en actividades en el tiempo Libre Infantil y Juvenil.

CAPÍTULO III

De las competencias y el ámbito profesional

Artículo 11. Diploma de Monitor/a de Actividades en el Tiempo Libre Infantil y Juvenil.

1. Las personas que obtengan el Diploma de Monitor/a de Actividades en el Tiempo Libre Infantil y Juvenil tendrán las competencias para organizar, dinamizar y evaluar actividades de tiempo libre educativo dirigidas a la infancia y la juventud, en el marco de la programación general de una organización, aplicando las técnicas específicas de animación grupal, incidiendo explícitamente en la educación en valores y atendiendo a las medidas básicas de seguridad y prevención de riesgos. Dichas competencias se podrán desarrollar en cualquier organización que contemple la realización de programas de dinamización de tiempo libre educativo infantil y juvenil, con apoyo y dirección de nivel superior y en el marco de un proyecto educativo.

2. La dinamización de actividades de tiempo libre infantil y juvenil, se enmarca en el sector del tiempo libre educativo infantil y juvenil, desarrollándose en diferentes centros o equipamientos, tales como: centros cívicos, centros infantiles, centros culturales, clubes, centros de tiempo libre y asociaciones/agrupaciones de tiempo libre educativo, casas de juventud, colonias urbanas, ludotecas, albergues, terrenos de acampada y campamentos, casas de colonias, granjas-escuela, aulas y escuelas de naturaleza, espacios de tiempo libre educativo en entornos comerciales, centros escolares, transportes infantiles y juveniles, asociaciones, campos de trabajo, intercambios juveniles, o en cualquier otro espacio de similares características.

3. Las personas que estén en posesión del Diploma de Monitor/a de Actividades en el Tiempo Libre Infantil y Juvenil podrán desempeñar las siguientes ocupaciones y puestos de trabajo:

Monitor/a de educación y tiempo libre.

Monitor/a de tiempo libre educativo infantil y juvenil.

Monitor/a de campamentos, de albergues de juventud, de casas de colonias, de granjas-escuelas, de aulas y escuelas de naturaleza.

Monitor/a de actividades en el marco escolar.

4. Podrán desarrollar su actividad profesional en el ámbito público y privado, en las áreas de organización, animación y dinamización de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil.

Artículo 12. Diploma de Director/a de Actividades en el Tiempo Libre Infantil y Juvenil.

1. Las personas que obtengan el Diploma de Director/a de Actividades en el Tiempo Libre Infantil y Juvenil tendrán las competencias para planificar, organizar, gestionar, dinamizar y evaluar proyectos de tiempo libre educativo, dirigidos a la infancia y la juventud

en todos sus aspectos, representando interna y externamente a los mismos, asumiendo la creación, control y dinamización del equipo de personal monitor. Dichas competencias se podrán desarrollar en cualquier organización que contemple la realización de programas de dinamización de tiempo libre educativo infantil y juvenil en el marco de un proyecto educativo.

2. La dirección de actividades en el tiempo libre infantil y juvenil se enmarca en el sector productivo del tiempo libre educativo infantil y juvenil, desarrollándose en diferentes centros o equipamientos, tales como: centros cívicos, centros infantiles, centros culturales, clubes, centros de tiempo libre y asociaciones/agrupaciones de tiempo libre educativo, casas de juventud, colonias urbanas, ludotecas, albergues, terrenos de acampada y campamentos, casas de colonias, granjas-escuela, aulas y escuelas de naturaleza, espacios de tiempo libre educativo en entornos comerciales, centros escolares, transportes infantiles y juveniles, asociaciones, campos de trabajo, intercambios juveniles, o en cualquier otro espacio de similares características.

3. Las personas que estén en posesión del Diploma de Director/a de Actividades en el tiempo Libre Infantil y Juvenil podrán desempeñar las siguientes ocupaciones y puestos de trabajo:

Coordinador/a de tiempo libre.

Coordinador/a de tiempo libre educativo infantil y juvenil.

Director/a de tiempo libre educativo infantil y juvenil.

Responsable de proyectos de tiempo libre educativo infantil y juvenil. Coordinador/a de campamentos, de albergues de juventud, de casas de colonias, de granjas-escuelas, de aulas de casas de juventud y escuelas de naturaleza.

Director/a de campamentos, de albergues de juventud, de casas de colonias, de granjas-escuelas, de aulas de casas de juventud y escuelas de naturaleza.

Coordinador/a de actividades paracurriculares en el marco escolar.

Director/a de actividades paracurriculares en el marco escolar

4. Podrán desarrollar su actividad profesional en el ámbito público y privado, en las áreas de organización, animación y dinamización de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil.

Artículo 13. Diploma de Informador/a Juvenil.

1. Las personas que obtengan el Diploma de Informador/a Juvenil tendrán las competencias para organizar y gestionar servicios de información para jóvenes que respondan a los intereses y necesidades de este sector de la población, desarrollando acciones de información, orientación, dinamización de la información, promoviendo actividades socioeducativas en el marco de la educación no formal orientadas a hacer efectiva la igualdad de oportunidades y el desarrollo integral de las personas jóvenes como parte de la ciudadanía en el contexto de una sociedad democrática. Dichas competencias se podrán desarrollar en cualquier organización que contemple la realización de programas de información juvenil, con apoyo y dirección de un profesional de nivel superior, si lo hubiere.

2. La Información juvenil se enmarca en el sector productivo de la información juvenil en entidades tales como: centros coordinadores de Servicios de Información Juvenil, centros de información juvenil (local, provincial, comarcal, mancomunado, estatal), oficinas de información juvenil, puntos de información juvenil, antenas de información juvenil, unidades de información juvenil, asesorías de información juvenil, servicios universitarios de información y orientación, consejos de juventud, asociaciones juveniles, entidades prestadoras de servicios a la juventud, oficinas de emancipación, centros de menores, centros de reforma y protección, centros penitenciarios, centros educativos, o en cualquier otro espacio de similares características.

3. Las personas que estén en posesión del Diploma de Informador/a Juvenil podrán desempeñar la ocupación y puesto de trabajo de Informador/a juvenil.

4. Podrán desarrollar su actividad profesional en el ámbito público y privado, en las áreas de información, documentación, gestión y comunicación relacionadas con la información juvenil.

CAPÍTULO IV

Unidades de Competencia y Formación Asociada

Artículo 14. Diploma de Monitor/a de Actividades en el Tiempo Libre Infantil y Juvenil.
Las Unidades de Competencia que conforman el Diploma de Monitor/a de Actividades en el Tiempo Libre Infantil y Juvenil son las detalladas en el Anexo I y su formación asociada tendrá una duración de 310 horas, distribuidas según lo dispuesto en el Anexo I.

Artículo 15. Diploma de Director/a de Actividades en el Tiempo Libre Infantil y Juvenil.
Las Unidades de Competencia que conforman el Diploma de Director/a de Actividades en el Tiempo Libre Infantil y Juvenil son las detalladas en el Anexo II y su formación asociada tendrá una duración de 410 horas, distribuidas conforme a lo dispuesto en el Anexo II.

Artículo 16. Diploma de Informador/a Juvenil.
Las Unidades de Competencia que conforman el Diploma de Informador/a Juvenil son las detalladas en el Anexo III, y su formación asociada tendrá una duración de 480 horas, distribuidas conforme a lo dispuesto en el Anexo III.

Disposición derogatoria única. Derogación de disposiciones
Quedan derogadas las disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a lo establecido en esta norma.

Disposición final única. Entrada en vigor.
La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de julio de 2019

ROCÍO RUIZ DOMÍNGUEZ
Consejera de Igualdad, Políticas Sociales
y Conciliación

ANEXO I**UNIDADES DE COMPETENCIA, FORMACIÓN ASOCIADA, CÓMPUTO DE HORAS LECTIVAS MÁXIMAS DIARIAS Y HORAS DE FORMACIÓN A DISTANCIA DEL DIPLOMA DE MONITOR/A DE ACTIVIDADES EN EL TIEMPO LIBRE INFANTIL Y JUVENIL****UNIDAD DE COMPETENCIA 1866_2:
ORGANIZAR, DINAMIZAR Y EVALUAR ACTIVIDADES EN EL TIEMPO LIBRE EDUCATIVO INFANTIL Y JUVENIL**

Módulo Formativo 1866_2: Actividades de educación en el tiempo libre infantil y juvenil. (60 horas).

Según lo establecido en el artículo 5.2 de la presente orden, podrán computarse hasta 10 horas lectivas al día cuando la formación se realice en albergues, centros similares y/o en lugares que garanticen el adecuado descanso del alumnado, con un máximo de tres pernoctaciones consecutivas.

Según lo establecido en el artículo 6 de la presente orden, de las 60 horas que componen el módulo, podrán realizarse un máximo de 20 horas de formación a distancia.

**UNIDAD DE COMPETENCIA 1867_2:
ACTUAR EN PROCESOS GRUPALES CONSIDERANDO EL COMPORTAMIENTO Y LAS CARACTERÍSTICAS EVOLUTIVAS DE LA INFANCIA Y JUVENTUD**

Módulo Formativo 1867_2: Procesos grupales y educativos en el tiempo libre infantil y juvenil. (30 horas).

Según lo establecido en el artículo 5.2 de la presente orden, podrán computarse hasta 10 horas lectivas al día cuando la formación se realice en albergues, centros similares y/o en lugares que garanticen el adecuado descanso del alumnado, con un máximo de tres pernoctaciones consecutivas.

Según lo establecido en el artículo 6 de la presente orden, de las 30 horas que componen el módulo, podrán realizarse un máximo de 10 horas de formación a distancia.

**UNIDAD DE COMPETENCIA 1868_2:
EMPLEAR TÉCNICAS Y RECURSOS EDUCATIVOS DE ANIMACIÓN EN EL TIEMPO LIBRE.**

Módulo Formativo 1868_2: Técnicas y recursos de animación en actividades de tiempo libre. (60 horas).

Según lo establecido en el artículo 5.2 de la presente orden, podrán computarse hasta 10 horas lectivas al día cuando la formación se realice en albergues, centros similares y/o en lugares que garanticen el adecuado descanso del alumnado, con un máximo de cinco pernoctaciones consecutivas.

Según lo establecido en el artículo 6 de la presente orden, de las 60 horas que componen el módulo, podrán realizarse un máximo de 20 horas de formación a distancia.

MÓDULO DE FORMACIÓN EN PRÁCTICAS 0270. MÓDULO DE PRÁCTICAS DE
MONITOR/A DE ACTIVIDADES EN EL TIEMPO LIBRE INFANTIL Y JUVENIL
(160 HORAS)

ANEXO II

UNIDADES DE COMPETENCIA, FORMACIÓN ASOCIADA, CÓMPUTO DE HORAS
LECTIVAS MÁXIMAS DIARIAS Y HORAS DE FORMACIÓN A DISTANCIA DEL
DIPLOMA DE DIRECTOR/A DE ACTIVIDADES EN EL TIEMPO INFANTIL Y JUVENIL

UNIDAD DE COMPETENCIA 1867_2:

ACTUAR EN PROCESOS GRUPALES CONSIDERANDO EL COMPORTAMIENTO Y
LAS CARACTERÍSTICAS EVOLUTIVAS DE LA INFANCIA Y JUVENTUD

Módulo formativo 1867_2: Procesos grupales y educativos en el tiempo libre infantil y
juvenil (30 horas).

Según lo establecido en el artículo 5.2 de la presente orden, podrán computarse hasta
10 horas lectivas al día cuando la formación se realice en albergues, centros similares y/o
en lugares que garanticen el adecuado descanso del alumnado, con un máximo de tres
pernoctaciones consecutivas.

Según lo establecido en el artículo 6 de la presente orden, de las 30 horas que
componen el módulo, podrán realizarse un máximo de 10 horas de formación a
distancia.

UNIDAD DE COMPETENCIA 1868_2:

EMPLEAR TÉCNICAS Y RECURSOS EDUCATIVOS DE ANIMACIÓN EN EL TIEMPO
LIBRE

Módulo formativo 1868_2: Técnicas y recursos de animación en actividades en el
tiempo libre (60 horas)

Según lo establecido en el artículo 5.2 de la presente orden, podrán computarse hasta
10 horas lectivas al día cuando la formación se realice en albergues, centros similares y/o
en lugares que garanticen el adecuado descanso del alumnado, con un máximo de cinco
pernoctaciones consecutivas.

Según lo establecido en el artículo 6 de la presente orden, de las 60 horas que
componen el módulo, podrán realizarse un máximo de 20 horas de formación a
distancia.

UNIDAD DE COMPETENCIA 1869_3:

PLANIFICAR, ORGANIZAR, GESTIONAR Y EVALUAR PROYECTOS DE TIEMPO
LIBRE EDUCATIVO

Módulo formativo 1869_3: Planificación, organización, gestión y evaluación de
proyectos educativos de tiempo libre infantil y juvenil (120 horas).

Unidad formativa 1947: Contextualización del tiempo libre infantil y juvenil en el
entorno social (50 horas).

Unidad formativa 1948: Programación, ejecución y difusión de proyectos educativos
en el tiempo libre (70 horas).

Según lo establecido en el artículo 5.2 de la presente orden, podrán computarse hasta
10 horas lectivas al día cuando la formación se realice en albergues, centros similares y/o
en lugares que garanticen el adecuado descanso del alumnado, con un máximo de tres
pernoctaciones consecutivas.

Según lo establecido en el artículo 6 de la presente orden, de las 120 horas que
componen el módulo, podrán realizarse un máximo de 40 horas de formación a distancia,
correspondiendo un máximo de 17 horas a la unidad formativa 1947 y un máximo de 23
horas a la unidad formativa 1948.

UNIDAD DE COMPETENCIA 1870_3:

GENERAR EQUIPOS DE PERSONAL MONITOR, DINAMIZÁNDOLOS Y SUPERVISÁNDOLOS EN PROYECTOS EDUCATIVOS DE TIEMPO LIBRE INFANTIL Y JUVENIL

Módulo formativo 1870_3: Coordinación y dinamización del equipo de monitores y monitoras de tiempo libre (80 h).

Según lo establecido en el artículo 5.2 de la presente orden, podrán computarse hasta 10 horas lectivas al día cuando la formación se realice en albergues, centros similares y/o en lugares que garanticen el adecuado descanso del alumnado, con un máximo de tres pernoctaciones consecutivas.

Según lo establecido en el artículo 6 de la presente orden, de las 80 horas que componen el módulo, podrán realizarse un máximo de 25 horas de formación a distancia.

MÓDULO DE FORMACIÓN EN PRÁCTICAS 0410. MÓDULO DE PRÁCTICAS DE DIRECTOR/A DE ACTIVIDADES EN EL TIEMPO LIBRE INFANTIL Y JUVENIL (120 HORAS)

ANEXO III

UNIDADES DE COMPETENCIA, FORMACIÓN ASOCIADA, CÓMPUTO DE HORAS LECTIVAS MÁXIMAS DIARIAS Y HORAS DE FORMACIÓN A DISTANCIA DEL DIPLOMA DE INFORMADOR/A JUVENIL

UNIDAD DE COMPETENCIA 1874_3:

ORGANIZAR Y GESTIONAR SERVICIOS DE INFORMACIÓN DE INTERÉS PARA LA JUVENTUD

Módulo formativo 1874_3: Organización y gestión de servicios de información de interés para la juventud (140 horas).

Unidad formativa 1167: Análisis de la información juvenil en el contexto de las políticas de juventud (40 horas).

Unidad formativa 1168: Aplicación de metodologías de trabajo en la información juvenil (70 horas).

Unidad formativa 1169: Aplicación de los procesos innovadores en los servicios de información juvenil (30 horas).

Según lo establecido en el artículo 5.2 de la presente orden, en dichas unidades formativas, podrá computarse un máximo de 8 horas lectivas al día.

Según lo establecido en el artículo 6 de la presente orden, de las 140 horas que componen el módulo, podrán realizarse un máximo de 60 horas de formación a distancia, correspondiendo un máximo de 20 horas a cada una de las unidades formativas.

UNIDAD DE COMPETENCIA 1875_3:

ORGANIZAR Y GESTIONAR ACCIONES DE DINAMIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN PARA JÓVENES

Módulo formativo 1875_3: Organización y gestión de acciones de dinamización de la información para jóvenes (90 horas).

Según lo establecido en el artículo 5.2 de la presente orden, en dichas unidades formativas, podrá computarse un máximo de 8 horas lectivas al día.

Según lo establecido en el artículo 6 de la presente orden, de las 90 horas que componen el módulo, podrán realizarse un máximo de 30 horas de formación a distancia.

**UNIDAD DE COMPETENCIA 1203_3:
INTERVENIR, APOYAR Y ACOMPAÑAR EN LA CREACIÓN Y DESARROLLO DEL
TEJIDO ASOCIATIVO**

Módulo formativo 1203_3: Fomento y apoyo asociativo (50 horas).

Según lo establecido en el artículo 5.2 de la presente orden, en dichas unidades formativas, podrá computarse un máximo de 8 horas lectivas al día.

Según lo establecido en el artículo 6 de la presente orden, de las 50 horas que componen el módulo, podrán realizarse un máximo de 20 horas de formación a distancia.

**UNIDAD DE COMPETENCIA 1876_3:
ORGANIZAR ACCIONES SOCIOEDUCATIVAS DIRIGIDAS A JÓVENES EN EL MARCO
DE LA EDUCACIÓN NO FORMAL**

Módulo formativo 1876_3: Organización de acciones socioeducativas dirigidas a jóvenes en el marco de la educación no formal (80 horas).

Según lo establecido en el artículo 5.2 de la presente orden, en dichas unidades formativas, podrá computarse un máximo de 8 horas lectivas al día.

Según lo establecido en el artículo 6 de la presente orden, de las 80 horas que componen el módulo, podrán realizarse un máximo de 20 horas de formación a distancia.

**MÓDULO DE FORMACIÓN EN PRÁCTICAS 0245. MÓDULO DE PRÁCTICAS DE
INFORMADOR/A JUVENIL (120 HORAS)**

ANEXO IV

**FORMACIÓN COMPLEMENTARIA PARA ACCEDER AL DIPLOMA DE DIRECTOR/A
DE ACTIVIDADES EN EL TIEMPO LIBRE INFANTIL Y JUVENIL (ARTÍCULO 9.2)**

**UNIDAD DE COMPETENCIA 1869_3:
PLANIFICAR, ORGANIZAR, GESTIONAR Y EVALUAR PROYECTOS DE TIEMPO
LIBRE EDUCATIVO**

Módulo formativo 1869_3: Planificación, organización, gestión y evaluación de proyectos educativos de tiempo libre infantil y juvenil (120 horas).

Unidad formativa 1947: Contextualización del tiempo libre infantil y juvenil en el entorno social (50 horas).

Unidad formativa 1948: Programación, ejecución y difusión de proyectos educativos en el tiempo libre (70 horas).

Según lo establecido en el artículo 5.2 de la presente orden, en ambas unidades formativas, podrán computarse hasta 10 horas lectivas al día cuando la formación se realice en albergues, centros similares, y/o en lugares que garanticen el adecuado descanso del alumnado, con el máximo de tres pernoctaciones consecutivas para cada una de las unidades formativas.

Según lo establecido en el artículo 6 de la presente orden, de las 120 horas que componen el módulo, podrán realizarse un máximo de 40 horas de formación a distancia, correspondiendo un máximo de 17 horas a la unidad formativa 1947 y un máximo de 23 horas a la unidad formativa 1948.

UNIDAD DE COMPETENCIA 1870_3:**GENERAR EQUIPOS DE PERSONAL MONITOR, DINAMIZÁNDOLOS Y SUPERVISÁNDOLOS EN PROYECTOS EDUCATIVOS DE TIEMPO LIBRE INFANTIL Y JUVENIL**

Módulo formativo 1870_3: Coordinación y dinamización del equipo de monitores y monitoras de tiempo libre (80 h).

Según lo establecido en el artículo 5.2 de la presente orden, podrán computarse hasta 10 horas lectivas al día cuando la formación se realice en albergues, centros similares y/o en lugares que garanticen el adecuado descanso del alumnado, con un máximo de tres pernoctaciones consecutivas.

Según lo establecido en el artículo 6 de la presente orden, de las 80 horas que componen el módulo, podrán realizarse un máximo de 25 horas de formación a distancia.

MÓDULO DE FORMACIÓN EN PRÁCTICAS 0410. MÓDULO DE PRÁCTICAS DE DIRECCIÓN DE ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN EN EL TIEMPO LIBRE INFANTIL Y JUVENIL (120 HORAS)**OTROS CONTENIDOS COMPLEMENTARIOS A CURSAR (25 HORAS)**

1. Riesgos en actividades medioambientales: prevención e intervención (15 horas).
 - Sistemática para la detección de potenciales causas y situaciones de riesgo y accidentes en las actividades de tiempo libre.
 - Análisis y aplicación de la normativa de seguridad e higiene aplicable según los diferentes contextos: prevenir, evaluar y catalogar riesgos.
 - Aplicación de las medidas de prevención, seguridad y control según los diversos contextos, circunstancias, momentos, actividades y participantes.
 - Valoración de los elementos de la red de intervención sanitaria próxima y remota y del sistema de protección civil: identificación, localización, ámbitos de intervención, etc.
 - Protocolos de intervención, medidas sanitarias básicas, técnicas de primeros auxilios y traslado de accidentados en diferentes supuestos de accidentes y delimitar ámbitos de intervención.
 - Utilización y composición de un botiquín de urgencias.
 - Responsabilidad civil y penal: conceptos y alcance.
 - Gestión de seguros para actividades de tiempo libre infantil y juvenil.
 - Análisis y gestión de las fuentes de información sobre actividades de educación ambiental, campismo y excursionismo.
2. Atención a la diversidad (10 horas).
 - Estrategias para la integración social en las actividades de tiempo libre infantil y juvenil. Análisis de causas que dificultan la integración social: culturales, socioeconómicas, etc
 - Técnicas y recursos básicos de prevención y detección de conductas asociales, racistas y/o xenófobas. Técnicas de observación e intervención.
 - Técnicas de trabajo con personas con discapacidad: tipos de discapacidad, características y orientaciones.
 - Estrategias y técnicas de intervención para la educación intercultural.
 - Metodología de coeducación: construcción social de los roles, diversidad, intimidad, etc.
 - Procedimientos de valoración y actuación ante variaciones individuales y grupales: discapacidades y disfunciones, diversidad cultural, dificultades sociales o económicas, género, etc.

- Identificación de los servicios especializados básicos que trabajan las distintas problemáticas individuales y sociales: las redes básicas de servicios sociales.

Según lo establecido en el artículo 5.2 de la presente orden, de las 25 horas que componen esta formación complementaria, podrán computarse hasta 10 horas lectivas al día cuando la formación se realice en albergues, centros similares y/o en lugares que garanticen el adecuado descanso del alumnado, con un máximo de dos pernoctaciones consecutivas.

Según lo establecido en el artículo 6 de la presente orden, de las 25 horas que componen esta formación complementaria, podrán realizarse en total 8 horas de formación a distancia, correspondiendo un máximo de 5 horas de los contenidos correspondientes a riesgos en actividades medioambientales: prevención e intervención y un máximo de 3 de los contenidos correspondientes a atención a la diversidad.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 5 de julio de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Doce de Málaga, dimanante de autos núm. 1233/2017.

NIG: 2906742120170030647.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 1233/2017. Negociado: 3.

Sobre: Responsabilidad extracontractual en materia de tráfico.

De: Consorcio de Compensación de Seguros Málaga.

Contra: José María Álvarez García.

E D I C T O

En el presente procedimiento Juicio Verbal (250.2) 1233/2017, seguido a instancia de Consorcio de Compensación de Seguros Málaga frente a José María Álvarez García se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 233/2018

En Málaga, a 3 de septiembre de 2018.

Don Ramón Jiménez León, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de los de Málaga, ha visto los presentes autos de Juicio Verbal número 1223/17, seguidos como demandante por Consorcio de Compensación de Seguros, asistido y representado por el Sr./a. Letrado del Consorcio de Compensación de Seguros, habiendo sido demandado don José María Álvarez García, declarado/a en situación de rebeldía procesal.

F A L L O

Estimando la demanda formulada por Consorcio de Compensación de Seguros, asistido y representado por el Sr./a. Letrado del Consorcio de Compensación de Seguros, habiendo sido demandado don José María Álvarez García, declarado/a en situación de rebeldía procesal, acuerdo:

1.º Condenar a dicho demandado a que abone a la parte actora la cantidad de 1.361,95 euros, con el interés establecido en el FJ 6.º de esta resolución.

2.º Condenar al demandado al pago de las costas devengadas en el pleito.

Hágase saber a las partes que contra esta sentencia no cabe recurso ordinario (art. 455. Apdo. 1 LEC).

Así por esta mi sentencia, lo pronunció mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, José María Álvarez García, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo, haciéndose constar el carácter gratuito que ostenta la parte demandante para la publicación del presente edicto.

En Málaga a cinco de julio de dos mil diecinueve.- La Letrada de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 12 de junio de 2019, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de La Palma del Condado, dimanante de autos núm. 1063/2015. (PP. 1637/2019).

NIG: 2105442C20150003235.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 1063/2015. Negociado: DR.

De: Don Manuel Mora Batanero, doña María Dolores Ramírez Gorgoño, doña Fátima Vázquez Mariano y don Gregorio Gómez-Arrayas Parreño.

Procurador: Sr. Carlos Romero Hidalgo.

Contra: Promociones El Sur, Naturaleza Activa y Turismo Rural, S.L.

EDICTO

En el presente procedimiento Proced. Ordinario (N) 1063/2015, seguido a instancia de don Manuel Mora Batanero, doña María Dolores Ramírez Gorgoño, doña Fátima Vázquez Mariano y don Gregorio Gómez-Arrayas Parreño frente a Promociones El Sur, Naturaleza Activa y Turismo Rural, S.L., se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA

En La Palma del Condado, a veintiocho de diciembre de dos mil dieciocho.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por el Procurador don Carlos Romero Hidalgo, en nombre y representación de don Manuel Mora Batanero, doña María Dolores Ramírez Gorgoño, don Gregorio Gómez-Arrayas Parreño y doña Fátima Vázquez Mariano, se presentó el 4 de diciembre de 2015 demanda de juicio ordinario frente a Promociones El Sur, Naturaleza Activa y Turismo Rural, S.L., solicitando:

- Se declare resuelto el contrato de compraventa contenido en la escritura pública otorgada en fecha 21.5.07 ante el Notario don Roberto López Tormos Pascual, respecto de la finca registral inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino, Tomo 737, Libro 129, Folio 102, Finca 8.065.
- Se declare la cancelación de la inscripción registral a que dio lugar la compraventa contenida en la mencionada escritura así como inscripciones contradictorias con esta.
- Se condene a Promociones El Sur, Naturaleza Activa y Turismo Rural, S.L., a estar y pasar por lo anterior, así como a perder en beneficio de los actores las cantidades abonadas a cuenta del precio y a reintegrar la posesión de la finca.
- Con expresa condena en costas.

Por Decreto de fecha 22.3.16 se admitió a trámite la demanda emplazándose a la parte demandada con traslado de la demanda y documentación acompañada para contestar en el plazo de diez días.

Segundo. No habiendo contestado Promociones El Sur, Naturaleza Activa y Turismo Rural a la demanda, se la declaró en situación procesal de rebeldía por Diligencia de

Ordenación de fecha 20.6.18, y se señaló para la celebración de la audiencia previa el día 7.11.18.

El día señalado tuvo lugar la audiencia previa con el resultado que obra en la grabación realizada al efecto, habiéndose admitido únicamente prueba documental por lo que, al amparo del artículo 429.8 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, quedaron los autos vistos para dictar sentencia.

Tercero. En la tramitación de este procedimiento se han observado todas las prescripciones legales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La parte actora pretende se declare resuelto el contrato de compraventa contenido en la escritura pública otorgada en fecha 21.5.07 respecto de finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino, con la consiguiente cancelación de la inscripción registral a que dio lugar la compraventa. Afirman que en dicha fecha vendieron la citada finca a la entidad demandada, encontrándose la misma gravada con una hipoteca a favor de Caja Rural del Sur, S.C.C., por importe al día del otorgamiento de 69.718,97 €, por un precio de venta de 198.333,99 € pagaderos del siguiente modo:

- 69.718,97 € son descontados y retenidos por la compradora para hacer pago del importe pendiente del préstamo hipotecario a la entidad acreedora.
- 74.000 € fueron abonados en metálico el 18.5.07.
- 53.717,28 € abonados en el acto de la finca mediante cheque bancario.
- 897,74 € en metálico el día de la firma.

La entidad demandada ha dejado de abonar las cuotas del préstamo hipotecario desde septiembre de 2008, incumpliendo su obligación personal de pago del precio aplazado, adeudando hasta noviembre de 2015 54.172,23 €. Con fecha 22.10.09 los actores interpusieron demanda de cumplimiento contractual que dio lugar a los autos 881/2009 que finalizaron con la sentencia de 3.2.11, condenando a la demandada a abonar 17.095,02 €, parte del precio adeudado desde septiembre de 2008 a noviembre de 2010, intereses legales y costas. Promociones El Sur, Naturaleza Activa y Turismo Rural no ha abonado la suma señalada en sentencia ni las cuotas desde diciembre de 2010 a la actualidad, por lo que el impago asciende a 54.172,23 €.

La parte demandada no contestó a la demanda por lo que fue declarada en situación procesal de rebeldía.

Segundo. Procedencia de la reclamación.

La situación de rebeldía de los demandados impide la fijación de cuestiones controvertidas, no obstante a tenor de lo dispuesto en el artículo 496 de la Ley de Enjuiciamiento Civil esta declaración no será considerada como allanamiento ni como admisión de los hechos de la demanda; ello en concordancia con los artículos 418.3 y 442.2 del mismo texto legal.

En consecuencia, la carga de probar la certeza de los hechos de los que se desprende el efecto jurídico pretendido recae sobre la actora. En este punto, del examen de la documental obrante en autos queda acreditada la relación jurídica que vincula a las partes en virtud de la escritura pública otorgada en fecha 21.5.07 ante el Notario don Roberto López Tormos Pascual, a que en la misma se contiene la obligación personal asumida por la demandada de pago garantizado con la hipoteca, añadiéndose que la entidad ahora demandada retenía en su poder parte del precio de venta de la finca, 69.718,97 €, para hacer efectivo el importe pendiente del préstamo hipotecario y por último atendiendo a la sentencia de 3.2.11 que condenó a la demandada a abonar 17.095,02 €, parte del precio adeudado desde septiembre de 2008 a noviembre de 2010, intereses legales y costas.

Todo ello, unido a la situación de rebeldía en que se encuentra la entidad demandada, motiva la estimación íntegra de la demanda.

Tercero. Según el artículo 394 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, las costas de la primera instancia se impondrán a la parte cuyas pretensiones hayan sido totalmente rechazadas. Si la estimación o desestimación fueren parciales, cada parte abonará las causadas en su instancia y las comunes por mitad.

F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador don Carlos Romero Hidalgo, en nombre y representación de don Manuel Mora Batanero, doña María Dolores Ramírez Gorgoño, don Gregorio Gómez-Arrayas Parreño y doña Fátima Vázquez Mariano frente a Promociones El Sur, Naturaleza Activa y Turismo Rural, S.L.

- Declaro resuelto el contrato de compraventa contenido en la escritura pública otorgada en fecha 21.5.07 ante el Notario don Roberto López Tormos Pascual respecto de la finca registral inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino, Tomo 737, Libro 129, Folio 102, Finca 8.065.
- Declaro la cancelación de la inscripción registral a que dio lugar la compraventa contenida en la mencionada escritura así como inscripciones contradictorias con esta.
- Condeno a Promociones El Sur, Naturaleza Activa y Turismo Rural, S.L., a estar y pasar por lo anterior, así como a perder en beneficio de los actores las cantidades abonadas a cuenta del precio y a reintegrar la posesión de la finca.

Con expresa condena en costas al demandado.

Notifíquese la presente resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra ella cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial, conforme al artículo 455.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo, don Carlos Serrano García, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de La Palma del Condado. Doy fe.

Y encontrándose dicha demandada, Promociones El Sur, Naturaleza Activa y Turismo Rural, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En La Palma del Condado, a doce de junio de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 8 de julio de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 497/2019.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 497/2019.

Negociado: 05.

NIG: 2906744420180008078.

De: Don Juan León Moreno.

Abogado: Juan Antonio Moreno González.

Contra: Distriburonda, S.L.

E D I C T O

Doña Luciana Rubio Bayo, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 497/2019 a instancia de la parte actora don Juan León Moreno contra Distriburonda, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de fecha 4.6.19 sustancialmente del tenor literal siguiente:

«PARTE DISPOSITIVA

S. S.^a Ilma. dijo: Procédase a la ejecución de la sentencia dictada en estas actuaciones con fecha 4.2.19, despachándose la misma a favor de don Juan León Moreno, Contra Distriburonda, S.L., por la cantidad de 3.742,69€ en concepto de principal, más la de 748 € calculados los intereses y costas, siguiéndose la vía de apremio sobre sus bienes, derechos o acciones hasta hacer pago a los ejecutantes de las cantidades citadas.

Consúltense y obténganse de la aplicación de la AEAT, la TGSS, y, en su caso, domicilio fiscal de empresas acreedoras de la ejecutada, así como los datos oportunos imprescindibles a fin de asegurar la efectividad de la presente ejecución.»

Y para que sirva de notificación al demandado Distriburonda, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a ocho de julio de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 8 de julio de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 628/2019.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 628/2019. Negociado: 05.

NIG: 2906744420180015186.

De: Doña María Elena Aguilar Martínez.

Contra: Urban Property Management, S.L.

E D I C T O

Doña Luciana Rubio Bayo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 628/2019 a instancia de la parte actora doña María Elena Aguilar Martínez contra Urban Property Management, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de fecha 8.7.19 del tenor literal siguiente:

«PARTE DISPOSITIVA

S.S^a. Iltma. dijo: Procédase a la ejecución de la sentencia dictada en estas actuaciones con fecha 8.3.19, despachándose la misma a favor de doña María Elena Aguilar Martínez contra Urban Property Management, S.L., por la cantidad de 5.928,75 € en concepto de principal, más la de 600 € calculados los intereses y costas, siguiéndose la vía de apremio sobre sus bienes, derechos o acciones hasta hacer pago a los ejecutantes de las cantidades citadas.»

Y para que sirva de notificación al demandado Urban Property Management, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Málaga, a ocho de julio de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 9 de julio de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 261/2019.

Procedimiento: 183/18.

Ejecución de títulos judiciales 261/2019. Negociado: 04.

NIG: 2906744420180002542.

De: Don Francisco José González Gómez, Juan José González Gómez, Francisco José Rivera Godoy y Mateo González Gómez.

Abogado: Don José Podadera Valenzuela.

Contra: Don Antonio Manuel Rueda Fernández.

E D I C T O

Doña Luciana Rubio Bayo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 261/2019 a instancia de la parte actora don Francisco José González Gómez, Juan José González Gómez, Francisco José Rivera Godoy y Mateo González Gómez contra Antonio Manuel Rueda Fernández sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado auto y Decreto de fecha 6.5.2019 y diligencia de ordenación de fecha 9.7.2019 en las que consta el tenor literal siguiente respectivamente:

A U T O

Se despacha ejecución a instancia de don Francisco José González Gómez, Juan José González Gómez, Francisco José Rivera Godoy y Mateo González Gómez contra la entidad Antonio Manuel Rueda Fernández, para el cumplimiento de la sentencia firme de despido dictada en autos, llevándose a efecto por los trámites del incidente de no readmisión recogido en los artículos 278 y siguientes de la LRJS.

Póngase el procedimiento a disposición del/de la Sr. /Sra. Letrada de la Administración de Justicia a los efectos del art. 280 de la LRJS.

Se tiene por solicitado el interrogatorio de preguntas que se le formulen al representante legal de la entidad demandada, todo ello sin perjuicio de lo que respecto a su admisión y pertinencia se acuerde en el acto de la vista y, en su caso bajo apercibimiento de tenerse por ciertos los hechos que le perjudiquen, siempre que hubiere intervenido en ellos personalmente y multa de 180 a 600 euros, conforme al artículo 292.4 de la LEC.

D E C R E T O

Se señala comparecencia para celebrar incidente de no readmisión que tendrá lugar el 9.7.2019 a las 9:30 horas, en la sala de audiencias de este Juzgado para la cual cítese a las partes, mediante la notificación de la presente resolución testimoniada con los apercibimientos recogidos en el artículo 280 recogido «ut supra» y además previniéndoles que deberán comparecer acompañado de los medios de prueba de que intente valerse.

D I L I G E N C I A

Visto el procedimiento, no ha sido publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga el edicto conteniendo el auto por el que se acuerda la orden general de ejecución así como, la citación al demandado, por lo que se acuerda suspender el señalamiento previsto para hoy y se vuelve a señalar para el próximo día 10 de septiembre de 2019 a las 9:15 horas. Publíquese en esta ocasión a través del BOJA.

Y para que sirva de notificación y citación al demandado Antonio Manuel Rueda Fernández, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a nueve de julio de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 18 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Granada, por el que se notifica la propuesta de resolución del expediente sancionador que se cita en materia de turismo.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de la propuesta de resolución y relación de documentos existentes en el expediente sancionador GR/056/2019 incoado contra el titular del establecimiento con NIF X9094087W, denominado Villa la Joya, sito en Polígono 11, parcela 277 –El Tesorillo de la localidad de Los Guájares (Granada)– por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo previsto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015), se publica el presente anuncio de somera indicación del acto, para que sirva de notificación, significándole que para conocer el acto íntegro, obtener copias de los documentos, formular alegaciones y presentar la documentación que estime pertinente, podrá personarse en la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, sita en Granada, calle Marqués de la Ensenada, núm. 1, 1.ª planta.

Asimismo se le advierte que en el caso de no efectuar alegaciones sobre dicha propuesta de resolución en el plazo establecido de 10 días hábiles desde su publicación, esta podrá ser considerado como resolución, según dispone la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Granada, 18 de julio de 2019.- El Delegado, Gustavo Adolfo Rodríguez Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter complementario a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 17 de julio de 2019, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Sevilla, por el que se hace pública la liquidación, el reparto del haber resultante y la extinción del Consorcio UTEDLT de Arahal, Marchena y Paradas.

En Consejo Rector de 4 de abril de 2019 del Consorcio para la Unidad Territorial de Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico de Arahal, Marchena y Paradas, se prestó conformidad a la liquidación y reparto de su haber resultante, a propuesta de su comisión liquidadora el 10 de diciembre de 2018, con un balance de situación por un importe de activo igual al pasivo de 24.140,91 euros, de lo que hay que descontar una provisión de acreedores realizada por un importe de 4.623,96 euros, sujeta a resolución judicial firme.

Se hace público para que en el plazo de un mes, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, los interesados puedan examinar el expediente en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Sevilla, Presidencia del Consorcio, sita en Avda. de Grecia, s/n, 41012 Sevilla, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos, en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía(<https://juntadeandalucia.es/organismos/empleoformacionytrabajoautonomo/servicios/participacion/todos-documentos.html>) y en las novedades de la web del Servicio Andaluz de Empleo en la url <https://juntadeandalucia.es/organismos/empleoformacionytrabajoautonomo/sae/actualidad/novedades.html> y presentar las reclamaciones, reparos y sugerencias que estimen convenientes.

Los documentos de reclamaciones, reparos y sugerencias, dirigidos a la persona titular del órgano que adopta estos Acuerdos, podrán enviarse al correo electrónico utedlt.se.sae@juntadeandalucia.es o presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, o bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, o bien en cualquier registro de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De conformidad con los acuerdos del mismo Consejo Rector, en el caso de que no se presentase ningún documento de los citados en el párrafo anterior, una vez finalizado el periodo de exposición pública, el Consorcio resultará definitivamente extinguido, lo cual se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 17 de julio de 2019.- El Director, Francisco Javier Loscestarles Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 17 de julio de 2019, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Sevilla, por el que se hace pública la liquidación, el reparto del haber resultante y la extinción del Consorcio UTEDLT del Aljarafe de Sevilla.

En Consejo Rector de 29 de abril de 2019, del Consorcio para la Unidad Territorial de Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico del Aljarafe de Sevilla, se prestó conformidad a la liquidación y reparto de su haber resultante, a propuesta de su comisión liquidadora el 27 de marzo de 2019, con un balance de situación por un importe de activo igual al pasivo de 139.712,26 euros, de lo que hay que descontar una provisión de acreedores realizada por un importe de 1.300,00 euros.

Se hace público para que en el plazo de un mes, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, los interesados puedan examinar el expediente en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Sevilla, Presidencia del Consorcio, sita en Avda de Grecia, s/n, 41012-Sevilla en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos, en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía (<https://juntadeandalucia.es/organismos/empleoformacionytrabajoautonomo/servicios/participacion/todos-documentos.html>) y en las novedades de la web del Servicio Andaluz de Empleo en la url <https://juntadeandalucia.es/organismos/empleoformacionytrabajoautonomo/sae/actualidad/novedades.html> y presentar las reclamaciones, reparos y sugerencias que estimen convenientes.

Los documentos de reclamaciones, reparos y sugerencias, dirigidos a la persona titular del órgano que adopta estos acuerdos, podrán enviarse al correo electrónico consorcios.utedlt.se.sae@juntadeandalucia.es o presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, o bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, o bien en cualquier registro de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De conformidad con los acuerdos del mismo Consejo Rector, en el caso de que no se presentase ningún documento de los citados en el párrafo anterior, una vez finalizado el periodo de exposición pública, el Consorcio resultará definitivamente extinguido, lo cual se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 17 de julio de 2019.- El Director, Francisco Javier Loscertales Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 17 de julio de 2019, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Sevilla, por el que se hace pública la liquidación, el reparto del haber resultante y la extinción del Consorcio UTEDLT de Alcolea del Río, La Puebla de los Infantes, Lora del Río, Peñaflor, Tocina y Villanueva del Río y Minas.

En Consejo Rector de 11 de abril de 2019 del Consorcio para la Unidad Territorial de Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico de Alcolea del Río, La Puebla de los Infantes, Lora del Río, Peñaflor, Tocina y Villanueva del Río y Minas, se prestó conformidad a la liquidación y reparto de su haber resultante, a propuesta de su comisión liquidadora el 27 de marzo de 2019, con un balance de situación por un importe de activo igual al pasivo de 50.438,37 euros, y una relación de deudores y acreedores a un importe 0,00 euros.

Se hace público para que en el plazo de un mes, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, los interesados puedan examinar el expediente en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Sevilla, Presidencia del Consorcio, sita en Avda. de Grecia, s/n, 41012 Sevilla, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos, en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía (<https://juntadeandalucia.es/organismos/empleoformacionytrabajoautonomo/servicios/participacion/todos-documentos.html>) y en las novedades de la web del Servicio Andaluz de Empleo en la url (<https://juntadeandalucia.es/organismos/empleoformacionytrabajoautonomo/sae/actualidad/novedades.html>) y presentar las reclamaciones, reparos y sugerencias que estimen convenientes.

Los documentos de reclamaciones, reparos y sugerencias, dirigidos a la persona titular del órgano que adopta estos acuerdos, podrán enviarse al correo electrónico consorcios.utedlt.se.sae@juntadeandalucia.es o presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, o bien en cualquier registro de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De conformidad con los acuerdos del mismo Consejo Rector, en el caso de que no se presentase ningún documento de los citados en el párrafo anterior, una vez finalizado el periodo de exposición pública, el Consorcio resultará definitivamente extinguido, lo cual se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 17 de julio de 2019.- El Director, Francisco Javier Loscertales Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

Anuncio de 15 de julio de 2019, de la Secretaría General de Hacienda, por el que se cita para ser notificado por comparecencia.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación del Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador 0015/2019, seguido en la Secretaría General de Hacienda, contra el administrador único de la entidad Fontepedrense de Gestiones, S.L., con NIF 25324676C, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, comunicándose que el texto íntegro del acto se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Inspección Financiera de la Secretaría General de Hacienda en la Consejería Hacienda, Industria y Energía, sito en Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla, Edificio Torretriana, 6.ª planta, ascensor A, disponiendo de un plazo máximo de siete días, contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para conocimiento íntegro del mencionado acto objeto de notificación.

Transcurrido dicho plazo sin tener lugar la comparecencia del interesado, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos, computándose a partir de entonces el plazo para formular alegaciones y aportar documentos.

Sevilla, 15 de julio de 2019.- El Secretario General, Ignacio José Méndez Cortegano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 9 de julio de 2019, Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, por la que se hace pública la relación de solicitantes de la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

Intentada sin efecto la notificación de los actos relativos a procedimientos que se citan a continuación, y de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre), se hace publico el presente anuncio, haciéndose saber que para el conocimiento íntegro de los mismos, podrá comparecer en el Servicio de Acción e Inserción Social de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, sito en C/ Mora Claros, 4-6, de Huelva, concediéndose los plazos y recursos que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, conforme al artículo 31 del Decreto-ley 3/2017, 19 de diciembre, por el que se regula la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía (BOJA núm. 245, de 26 de diciembre), que deberá aportar en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido en su solicitud y archivado el expediente, de conformidad con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre). Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, sita en C/ Alcalde Mora Claros, 4-6, de Huelva.

| INTERESADO | EXPEDIENTE |
|------------------------------|----------------|
| MARIA LUISA CRUZ CAMPOS | 561-2018-66466 |
| RABIA CHEBBAT | 561-2018-72504 |
| LUISA MARIA CERREJON MILLAN | 561-2018-73334 |
| MANUEL JESUS GARRIDO MORANO | 561-2018-73832 |
| CARMEN MARIA MORA DE LA ROSA | 561-2018-74238 |
| PATRICIA CARO GIL | 561-2018-76588 |
| RAQUEL FRANCO ORIA | 561-2018-77070 |
| JOSEFA MARIA SANTANA FERRERA | 561-2018-77291 |
| JOSE TEJAS JIIMENEZ | 561-2018-77450 |
| MOHAMED ELUAHABI | 561-2018-77788 |
| AHMED LAKALLAI | 561-2018-78500 |
| ITZIAR GARCIA GARCIA | 561-2018-78766 |
| SEJDANI AMAL | 561-2018-79183 |
| MANUEL JESUS SILVA MARTINEZ | 561-2018-79298 |
| JOSEFA MARIA FRANCO BELTRAN | 561-2018-79666 |
| MARIA ISABEL PEREZ MARTIN | 561-2019-16428 |

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Territorial por la que se acepta el desistimiento de la solicitud presentada por el interesado/a para acogerse a la Renta Mínima de Inserción Social de Andalucía (BOJA núm. 245, de 26 de diciembre). Esta resolución no agota la vía administrativa y contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales. Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, sita en C/ Alcalde Mora Claros, 4-6, de Huelva.

| INTERESADO | EXPEDIENTE |
|--------------------------|----------------|
| FERNANDO FERNANDEZ LOPEZ | 561-2018-74643 |

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Territorial por la que se le tiene por desistido de su solicitud presentada conforme al Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre, por el que se regula la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía (BOJA núm. 245, de 26 de diciembre), contra la misma cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales. Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, sita en C/ Alcalde Mora Claros, 4-6, de Huelva.

| INTERESADO | EXPEDIENTE |
|-------------------------------|----------------|
| JESUS FERNANDEZ FRANCO | 564-2019-716 |
| FRANCISCO MANUEL ACEVEDO ORTA | 561-2018-35216 |
| OJAHAM HAKIMA | 561-2018-35501 |
| HDIDOU MOHAMEND | 561-2018-56075 |
| Mª DOLORES CAMACHO DIAZ | 561-2018-58989 |
| MEMET AURICA | 561-2018-61062 |
| ISRAEL OLIKA PEREIRA | 561-2018-63742 |
| ARSENIO SALAS MARTINEZ | 561-2018-64413 |
| ISABEL MARIA DIAZ IGLESIAS | 561-2018-65371 |
| ANA BELEN GOMEZ MACIAS | 561-2018-65656 |
| CARMEN MARIA RIOS VARGAS | 561-2018-66307 |
| POLETA STEFANOVA RADOEVA | 561-2018-66350 |
| MARIA MORA CRUZ | 561-2018-66445 |
| MACARENA PEREZ MORENO | 561-2018-67911 |
| VANESSA REQUEA DE GUZMAN | 561-2018-68271 |
| MARIA GONZALEZ ANDRES | 561-2018-69342 |
| FABIOLA PEREIRA MATOS | 561-2018-70522 |
| DOLORES GUTIERREZ PERALTA | 561-2018-70848 |
| CRISTINA GARRIDO MARQUEZ | 561-2018-71058 |
| JOSE MANUEL CAMACHO NEGREIRA | 561-2018-72633 |
| ALBERT LOPEZ BARRA | 561-2018-74202 |
| DOLORES MARIA CANO MARTIN | 561-2018-74644 |
| JUAN DE LOS SANTOS RODRIGUEZ | 561-2018-74649 |

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Territorial por la que se concede la medida de Renta Mínima de Inserción Social contenida en el Decreto-ley 3/2017, 19 de diciembre, por el que se regula la Renta Mínima de Inserción Social de Andalucía (BOJA núm. 245, de 26 de diciembre), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de

Servicios Sociales. Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, sita en C/ Alcalde Mora Claros, 4-6, de Huelva.

| INTERESADO | EXPEDIENTE |
|--------------------------------|----------------|
| DANYAR KASSYMOV | 561-2018-65707 |
| SANTIAGO CARLOS LOPEZ CARNERO | 561-2018-66575 |
| M.ª CARMEN CORTES RODRIGUEZ | 561-2018-72601 |
| ELENA NICUT | 561-2018-77860 |
| MARIA CARMEN CARDENAS MARTINEZ | 561-2018-71648 |

Contenido del acto: Acuerdo de la Delegada Territorial en Huelva de la Consejería Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, por el que se inicia procedimiento para la suspensión temporal de la percepción de la Renta Mínima de Inserción Social concedida, según lo preceptuado en el artículo 39.2.a) del Decreto-ley 3/2017, 19 de diciembre, y con los efectos establecidos en los apartados 3 y 4 del citado artículo, se le concede un plazo de 10 días a partir del siguiente a la publicación para que presente las alegaciones, documentos y/o justificaciones que estime pertinentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 82,2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, sita la C/ Alcalde Moras Claros, 4-6, de Huelva.

| INTERESADO | EXPEDIENTE |
|-------------------------------|---------------|
| MIGUEL ANGEL CORCHADO NOGALES | 564-2019-2813 |

Contenido del acto: Resolución positiva de revisión de oficio por la Delegada Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, de la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, regulada por el Decreto-ley 3/2017, 19 de diciembre. Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, sita en calle Alcalde Moras Claros, 4-6, de Huelva. Contra esta resolución que no agota la vía administrativa podrá interponer recurso de alzada ante Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112,1, 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

| INTERESADO | EXPEDIENTE |
|---------------------------|---------------|
| Mª PILAR MUÑOZ PRIOR | 564-2019-4219 |
| MANUEL RODRIGUEZ CARRASCO | 564-2019-4210 |

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Territorial por la que se deniega el acceso a la Renta Mínima de Inserción Social contenida en el Decreto-ley 3/2017, 19 de diciembre por el que se regula la Renta Mínima de Inserción Social de Andalucía (BOJA núm. 245, de 26 de diciembre), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante la Ilmo. Sr. Director General Servicios Sociales. Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, sita en C/ Alcalde Mora Claros, 4-6, de Huelva.

| INTERESADO | EXPEDIENTE |
|------------------------------------|----------------|
| ALAIZ ROMERO GOMEZ | 561-2018-63253 |
| HANANE EL GOTBI AOUANE | 561-2018-76209 |
| JOSE ROSILLO GONZALEZ | 561-2018-77518 |
| ROSARIO CARRASCO RODRIGUEZ | 561-2018-78076 |
| FRANCISCO JAVIER INFANTE RODRIGUEZ | 561-2018-80358 |

Contenido del acto: Resolución negativa de revisión a instancia de parte de oficio suscrita por la Delegada Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, de la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, regulada por el Decreto-ley 3/2017, 19 de diciembre. Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, sita en calle Alcalde Moras Claros, 4-6, de Huelva. Contra esta resolución que no agota la vía administrativa podrá interponer recurso de alzada ante Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.1, 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

| INTERESADO | EXPEDIENTE |
|-------------------------------|---------------|
| JOSE FERNANDO GIRAL ALVIRA | 564-2019-3838 |
| CARMEN ROCIO RODRIGUEZ MORENO | 564-2019-4047 |

Contenido del acto: Resolución por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto. La misma agota la vía administrativa, conforme dispone el art. 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en Huelva, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, en los términos previstos en los arts. 25, 45, 46, 78 y demás concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, sita en C/ Alcalde Mora Claros, 4-6, de Huelva.

| INTERESADO | EXPEDIENTE |
|--------------------------|----------------|
| MARIA DOLORES DIEZ TARIN | 561-2018-24594 |

Huelva, 9 de julio de 2019.- La Delegada, M.^a Estela Villalba Valdayo.

«Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a su preceptiva publicación en el BOE, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 17 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Jaén, por el que se publica notificación infructuosa de resolución de inicio de reintegro, referida a la Línea 2 de subvenciones individuales de personas con discapacidad, convocadas por Orden de 8 de mayo de 2018.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación personal del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la publicación del presente anuncio para que sirva de notificación a los interesados que surtirá efectos desde su inserción en el Boletín Oficial del Estado.

De acuerdo con el art. 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la persona interesada, para conocimiento del contenido íntegro del acto, podrá comparecer en la sede de la Delegación Territorial, Servicio de Gestión de Servicios Sociales, sito en Paseo de la Estación, 19, 6.ª planta, de Jaén, en horario de atención al público (de 9:00 a 14:00 horas).

Según el art. 70.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para que en el plazo de 15 días, contados desde el día siguiente a esta publicación, presente la documentación especificada en el artículo 26 del cuadro resumen de las bases reguladoras de la Orden de 25 de abril de 2018, de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.

Acto notificado: Resolución de inicio de reintegro.
Fecha: 18.6.2019.
Número Expediente: (DPJA)742-2018-00004425-12.
Interesado/a: DNI 78684860C.

Acto notificado: Resolución de inicio de reintegro.
Fecha: 18.6.2019.
Número expediente: (DPJA)742-2018-00003639-12.
Representate legal: DNI 77328432V.

Jaén, 17 de julio de 2019.- El Delegado, Antonio Sutil Montero.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 17 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Jaén, por el que se publica notificación infructuosa de requerimiento de justificación, referida a la Línea 2 de subvenciones individuales de personas con discapacidad, convocadas por Orden de 8 de mayo de 2018.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación personal del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la publicación del presente anuncio para que sirva de notificación a los interesados que surtirá efectos desde su inserción en el Boletín Oficial del Estado.

De acuerdo con el art. 46 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la persona interesada, para conocimiento del contenido íntegro del acto, podrá comparecer en la sede de la Delegación Territorial, Servicio de Gestión de Servicios Sociales, sito en Paseo de la Estación, 19, 6.ª, planta, de Jaén, en horario de atención al público (de 9,00 a 14,00 horas).

Según el art. 70.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para que en el plazo de 15 días, contados desde el día siguiente a esta publicación, presente la documentación especificada en el artículo 26 del cuadro resumen de las bases reguladoras de la Orden de 25 de abril de 2018, de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.

Acto notificado: Resolución de reintegro.

Fecha: 14/06/2019.

Número Expediente: (DPJA)742-2018-00001875-12.

Representante legal: DNI : 75021175M.

Jaén, 17 de julio de 2019.- El Delegado, Antonio Sutil Montero.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 18 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en el Departamento de Caza y Pesca de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, sita en c/ Joaquina Eguaras, núm. 2, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto de acto notificado, se indican a continuación:

1. Interesado: DNI 23747407E.
 - Acto notificado: Resolución recaída en el expediente 1315/2018 de segregación del coto «Rubite Alto» matrícula GR-10595.
 - Contenido de la resolución: Resolución recaída en el expediente 1315/2018 por la que se segrega del coto de caza «Rubite Alto» con matrícula GR-10595 en el término municipal de Rubite, la parcela 317, del polígono 7, del término municipal de Rubite.
 - Recurso y plazo: Recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el plazo de 1 mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.

2. Interesado: DNI 44295968S.
 - Acto notificado: Trámite de audiencia en el expediente de segregación 281/2019 del coto privado de caza denominado «La Dehesa Vieja» con matrícula GR-10.799.
 - Contenido del trámite: Segregación del coto privado de caza denominado «La Dehesa Vieja» con matrícula GR-10.799, de la parcela 7, del polígono 1, del término municipal de Benamaurel, y la parcela 1, del polígono 11, del término municipal de Castillejar.
 - Plazo: Conforme al art. 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas dispone de un plazo de 10 días, a partir del día siguiente de su publicación, para consultar el expediente y/o efectuar las alegaciones que estime pertinentes.

3. Interesado: DNI 74619639A.
 - Acto notificado: Resolución recaída en el expediente 175/2019 de segregación del coto de caza «Montefrío» con matrícula GR-11434.
 - Contenido de la resolución: Se tiene por desistido en su petición de segregación de fecha 25.1.2019 del coto «Montefrío», matrícula GR-11434 al no subsanar las deficiencias notificadas en el plazo legal establecido de conformidad con el art. 68 de la de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Recurso y plazo: Recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el plazo de 1 mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.
- 4. Interesado: DNI 24229122W.
- Acto notificado: Trámite de audiencia en el expediente de segregación 267/2019 del coto privado de caza denominado «Los Gavilanes» con matrícula GR-11904.
- Contenido del trámite: Segregación del coto privado de caza denominado «Los Gavilanes» con matrícula GR-11904, de las parcelas 50, 51, 54, 56, 74, 75, 76 y 77 del polígono 2, del término municipal de Pedro Martínez.
- Plazo: Conforme al art. 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas dispone de un plazo de 10 días, a partir del día siguiente de su publicación, para consultar el expediente y/o efectuar las alegaciones que estime pertinentes.

Granada, 18 de julio de 2019.- La Delegada, M.^a José Martín Gómez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 18 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se hace público informe ambiental estratégico de la Innovación núm. 3 del Planeamiento General de Gójar para inclusión de una rotonda en el cruce con la Avenida de Andalucía en Gójar (Granada).

Conforme a lo previsto en el artículo 39.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se hace público informe ambiental estratégico, de 17 de junio de 2019, de la Innovación núm. 3 del Planeamiento General de Gójar para inclusión de una rotonda en el cruce de la Avda. de Andalucía (Expte EAE: 2054/2018), en Gójar (Granada). El contenido íntegro del informe ambiental estratégico estará disponible en la web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (<http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/daepu/>).

Granada, 18 de julio de 2019.- La Delegada, María José Martín Gómez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 18 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativos Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, este organismo considera procedente efectuar publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de anuncio del intento de notificación de los actos administrativos que se indican a las personas interesadas que se relacionan.

Contra las presentes resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, sita en C/ Mozarabes, 8, en donde podrán comparecer a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

| | NIF / CIF | ACTO NOTIFICADO | EXP. | PLAZO ALEGACIONES |
|---|-----------|-----------------|------------|-------------------|
| 1 | 29482075P | RESOLUCION | HU/0091/19 | 1 MES |
| 2 | 48922949V | RESOLUCION | HU/0113/19 | 1 MES |
| 3 | 48910523B | RESOLUCION | HU/0114/19 | 1 MES |
| 4 | 48949641Y | RESOLUCION | HU/0118/19 | 1 MES |
| 5 | 29615263A | RESOLUCION | HU/0133/19 | 1 MES |
| 6 | 48943052H | RESOLUCION | HU/0142/19 | 1 MES |
| 7 | 49061113C | RESOLUCION | HU/0191/19 | 1 MES |
| 8 | 49064003N | RESOLUCION | HU/0218/19 | 1 MES |

Huelva, 18 de julio de 2019.- El Delegado, Álvaro Burgos Mazo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 15 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, por el que se notifica a la persona interesada acto administrativo relativo a determinado procedimiento sancionador incoado en materia de fraude, que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en dicho expediente del acto que se indica, por el presente anuncio se notifica a la persona interesada que figura en el anexo el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expediente Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Avenida de Madrid, núm. 19, en Jaén, donde podrá comparecer en el plazo de 10 días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

A N E X O

Interesado: NIF 77375750-R.

Expediente: JA/96/2019.

Fecha acto notificado: 24.6.2019.

Acto notificado: Acuerdo de apertura de período probatorio de procedimiento sancionador.

Plazo alegaciones: Diez días hábiles, desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de apertura de período probatorio.

Jaén, 15 de julio de 2019.- La Delegada, María Soledad Aranda Martínez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 17 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se notifica procedimiento relativo a Incidencia de entrada de équidos en la explotación de la persona que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona o entidad interesada que figura en el Anexo adjunto, el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en el lugar que se indica en el Anexo (o los Anexos en el caso de acumulación de actos), en donde podrá comparecer en el plazo de 30 días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Málaga, 17 de julio de 2019.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

A N E X O

Procedimiento: Incidencia de entrada.

Fecha e identificación del acto a notificar: 22.5.2019 (doña Macarena Ruiz Torreblanca).

Extracto del acto notificado: Anuncio de 17 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se notifica procedimiento relativo a Incidencia de entrada de équidos en la explotación de doña Macarena Ruiz Torreblanca.

Plazo: 30 días.

Recurso: De alzada.

Acceso al texto íntegro: La Oficina Comarcal de Antequera ha emitido notificación sobre Incidencia de entrada de équidos. Se comunica a la interesada, que intentada la notificación esta no se ha podido llevar a cabo.

Por consiguiente, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se comunica para que las personas interesadas tengan conocimiento del contenido íntegro del acto mencionado y puedan interponer recurso de alzada ante la Excm. Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, puede comparecer en las dependencias de la Oficina Comarcal Agraria de Antequera, sita en

C/ Cantareros, núm. 18, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la publicación de este Anuncio.

| Lin. | Nombre y apellidos/Denominación Social | DNI/NIF | Núm. Expediente |
|------|--|-----------|-----------------|
| 1 | MACARENA RUIZ TORREBLANCA | ****0377* | 015MA00883-EQ |

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 17 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, Avda. de la Aurora, 47, planta, 5, puerta, 7.

NIF: X3808128H.

Expediente: MA/172/19.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

NIF: 74850987V.

Expediente: MA/173/19.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

NIF: 25071027S.

Expediente: MA/177/19.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

NIF: 76086815D.

Expediente: MA/199/19.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

NIF: 24883189H.

Expediente: MA/206/19.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

NIF: 25297446E.

Expediente: MA/231/19.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

Málaga, 17 de julio de 2019.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

«La presente notificación se hacen al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 17 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, por el presente anuncio se notifican a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7.

NIF: B92309491.

Expediente: MA/0054/19.

Acto notificado: Trámite de Audiencia del Procedimiento Sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Trámite de Audiencia.

NIF: 75887260W.

Expediente: MA/0666/18.

Acto notificado: Trámite de Audiencia del Procedimiento Sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Trámite de Audiencia.

Málaga, 17 de julio de 2019.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 17 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, de notificación de requerimiento de subsanación de documentación relativo a expediente de autorización de ocupación temporal del Dominio Público Marítimo-Terrestre.

Intentada la notificación de requerimiento de subsanación de abono de la preceptiva tasa administrativa de conformidad con lo dispuesto en el art. 38 de la Ley 8/1997, de 23 de diciembre, por el que se aprueban medidas en materia tributaria (BOJA núm. 151) y documentación adicional; sin efecto en el domicilio que consta en el expediente por medio del presente anuncio se procede a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Para el conocimiento íntegro del mismo, los interesados podrán comparecer en el plazo de diez días en la sede de esta Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible y sita en la Avenida de la Aurora, núm. 47, Edificio de Usos Múltiples, planta 14, oficina 1, 29071 Málaga.

| INTERESADO | NÚM. REGISTRO SALIDA | NÚM. EXPEDIENTE |
|--------------------------|----------------------|-------------------|
| CLUB VOLEIBOL FUENGIROLA | 2019131700008223 | AUTO02/19/MA/0154 |

Málaga, 17 de julio de 2019.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

«La presente notificación se hace al amparo del art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 16 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Huelva, por el que se publica la relación de solicitantes de inscripción de baja en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a los que intentada la notificación de resolución no ha podido practicarse.

Intentada sin efecto la notificación del acto administrativo relativo a la Inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de Andalucía y de conformidad con lo establecido en los artículos 42, 43, 44 y 45 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, se hace público el presente anuncio.

Interesado: Mohammed Belhou.

Expediente: 387-2019-3227.

Trámite que se notifica: Resolución de Inscripción en el Registro de Parejas de Hecho.

Para conocer el texto íntegro del acto podrá comparecer en esta Delegación Territorial, sita en Avenida Martín Alonso Pinzón, núm. 6, en Huelva. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a su publicación.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, ante la Consejería de Salud y Familias directamente o a través de esta Delegación Territorial, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sita en Avda. Innovación, s/n, Edificio Arena 1, 41020 Sevilla, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huelva, 16 de julio de 2019.- La Delegada, Manuela María Caro López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 3 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Cádiz, por el que se notifican resoluciones recaídas en procedimientos de subsidiación autonómica de viviendas protegidas.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede, mediante este anuncio, a notificar resoluciones recaídas en procedimientos de subsidiación autonómica de viviendas protegidas, dado que la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto podrán comparecer los interesados en el Servicio de Vivienda de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico de Cádiz, sita en Pza. Asdrúbal, s/n, Edificio Junta de Andalucía, 4.^a planta, disponiendo del plazo máximo de 10 día hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Expediente: 11-AP-E-002415/05
Solicitante: Juan Antonio Herráiz Ariza
NIF: ****1928

Expediente: 11-AP-E-000293/05
Solicitante: Víctor Manuel Gómez Riego
NIF: ****5919

Expediente: 11-AP-E-001629/05
Solicitante: Antonio Perdigones Pérez
NIF: ****4410

Expediente: 11-AP-E-000075/05
Solicitante: Rubén Dorantes Gil.
NIF: ****8482

Expediente: 11-AP-E-000003/05
Solicitante: Inmaculada Cabezas Soto
NIF: ****0739

Expediente: 11-AP-E-002225/05
Solicitante: Estefanía Milagrosa Tosso Macías
NIF: ****3484

Expediente: 11-AP-E-001647/05
Solicitante: Antonio Garrido Aguilera
NIF: ****4398

Expediente: 11-AP-E-000984/04
Solicitante: Manuel José Romero Ceballos
NIF: ****4316

Expediente: 11-AP-E-000992/05
Solicitante: Enrique Moneo Carrasco
NIF: ****7050

Solicitante: Estefanía Fernández Flores
NIF: ****1681

Expediente: 11-AP-E-000959/05
Solicitante: Isaac Garrido Jiménez
NIF: ****9554

Expediente: 11-AP-E-002288/04
Solicitante: José Manuel Vargas Naranjo
NIF: ****4011

Cádiz, 3 de julio de 2019.- La Delegada, Mercedes Colombo Roquette.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 17 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Córdoba, de notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN SANCIÓN

Expediente: CO-00163/2019 Matrícula: 0681FXR Nif/Cif: 28637151N Co Postal: 41006 Municipio: Sevilla Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 10 de octubre de 2018 Normas Infringidas: 141.17 Ley 16/87 Sanción: 401 Euros

Expediente: CO-00203/2019 Matrícula: 8531KPG Nif/Cif: B14984074 Co Postal: 14013 Municipio: Córdoba Provincia: Córdoba Fecha de denuncia: 14 de noviembre de 2018 Normas Infringidas: 140.23 Ley 16/87 Sanción: 601 Euros

Expediente: CO-00215/2019 Matrícula: 7760CRL Nif/Cif: 30944411G Co Postal: 14630 Municipio: Pedro Abad Provincia: Córdoba Fecha de denuncia: 6 de noviembre de 2018 Normas Infringidas: 142.2 Ley 16/87 Sanción: 325 Euros

Expediente: CO-00219/2019 Matrícula: 7488DFW Nif/Cif: B14684799 Co Postal: 14100 Municipio: Carlota (La) Provincia: Córdoba Fecha de denuncia: 2 de noviembre de 2018 Normas Infringidas: 140.1 Ley 16/87 Sanción: 4001 Euros

Expediente: CO-00441/2019 Matrícula: 7291FHW Nif/Cif: B14607568 Co Postal: 14014 Municipio: Adamuz Provincia: Córdoba Fecha de denuncia: 26 de noviembre de 2018 Normas Infringidas: 141.2 Ley 16/87 Sanción: 950 Euros

Expediente: CO-00448/2019 Matrícula: 5106BGB Nif/Cif: E91616136 Co Postal: 14546 Municipio: Santaella Provincia: Córdoba Fecha de denuncia: 27 de noviembre de 2018 Normas Infringidas: 141.2 Ley 16/87 Sanción: 900 Euros

Expediente: CO-00557/2019 Matrícula: 0386JVB Nif/Cif: 40321944T Co Postal: 17190 Municipio: Salt Provincia: Gerona Fecha de denuncia: 4 de diciembre de 2018 Normas Infringidas: 141.24.3 Ley 16/87 Sanción: 401 Euros

Expediente: CO-00602/2019 Matrícula: 8746HCR Nif/Cif: 05918237S Co Postal: 13400 Municipio: Almaden Provincia: Ciudad Real Fecha de denuncia: 9 de enero de 2019 Normas Infringidas: 142.17 Ley 16/87 Sancion: 100 Euros

Expediente: CO-00625/2019 Matrícula: 8746HCR Nif/Cif: 05918237S Co Postal: 13400 Municipio: Almadén Provincia: Ciudad Real Fecha de denuncia: 9 de enero de 2019 Normas Infringidas: 142.17 Ley 16/87 Sanción: 100 Euros

Expediente: CO-00690/2019 Matrícula: 2801JTR Nif/Cif: V14447841 Co Postal: 14700 Municipio: Palma del Río Provincia: Córdoba Fecha de denuncia: 28 de enero de 2019 Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sanción: 366 Euros

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril, y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, sita en C/ Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva, se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 101 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 17 de julio de 2019.- La Delegada, Cristina Casanueva Jiménez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 17 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Córdoba, de notificación de propuestas de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN

Expediente: CO-01493/2018. Matrícula: 3412HVVH. NIF/CIF: 30208430T. Co Postal: 14400. Municipio: Pozoblanco. Provincia: Córdoba. Fecha de denuncia: 7 de junio de 2018. Normas infringidas: 140.35 Ley 16/87. Sanción: 1.001 euros.

Expediente: CO-01931/2018. Matrícula: 5402GDC. NIF/CIF: B04882536. Co Postal: 04700. Municipio: Ejido (El). Provincia: Almería. Fecha de denuncia: 30 de agosto de 2018. Normas infringidas: 141.24.4 Ley 16/87. Sanción: 100 euros.

Expediente: CO-00321/2019. Matrícula: 0736HVDV. NIF/CIF: B90296393. Co Postal: 41740. Municipio: Lebrija. Provincia: Sevilla. Fecha de denuncia: 19 de noviembre de 2018. Normas infringidas: 141.2 Ley 16/87. Sanción: 900 euros.

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, este instructor propone se dicte resolución por la que se imponga a los denunciados que se citan las sanciones especificadas anteriormente, de conformidad con lo establecido en el art. 143 de la citada Ley 16/1987, y 201 de su Reglamento.

Se le concede un plazo de 15 días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para que, si lo estima oportuno, cada interesado comparezca en esta Delegación Territorial, sita en C/ Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, y pueda examinar el expediente sancionador y a la vez alegar y presentar cuantos documentos y justificantes estime pertinentes, para la mejor defensa de su derecho.

En el supuesto de que actúe mediante representante, la persona que lo haga en su nombre aportará documento acreditativo de la representación concedida.

Córdoba, 17 de julio de 2019.- La Delegada, Cristina Casanueva Jiménez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 15 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Granada, por el que se notifican diversos actos administrativos correspondientes a procedimientos de autorización de actuaciones o intervenciones que afectan a inmuebles inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural o su entorno.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que en cada caso consta en el expediente, por el presente anuncio se notifican a las personas interesadas los actos administrativos que a continuación se relacionan, indicándose que el texto íntegro de cada acto se encuentra a disposición de las personas interesadas, que podrán comparecer en la sede de esta Delegación sita en el Paseo de la Bomba, núm. 11 de Granada en horario de 9,00 a 14,00 horas de los días laborables.

Interesado/a: Juan Roma López.

Dirección: C/ Carretera núm. 27, Diezma (Granada).

Expediente: BC.02.050/19.

Acto notificado: Requerimiento 4 junio de 2019.

Plazo: Diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado/a: José Daniel Campos (representación de Flavia Puppo).

Dirección: Plaza de San Agustín, núm. 3, oficina 26, Casa Zayas-Granada.

Expediente: BC.01.027/19.

Acto notificado: Requerimiento 7 de junio de 2019.

Granada, 15 de julio de 2019.- El Delegado, Antonio J. Granados García.

«La presente notificación se realiza al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 28 de mayo de 2019, del Ayuntamiento de El Ejido, de bases para proveer en propiedad cinco plazas de categoría de Policía, encuadradas en la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Policía Local, subgrupo C1, turno ingreso por oposición y por movilidad sin ascenso, vacantes en la plantilla del Ayuntamiento de El Ejido. (PP. 1359/2019).

El Ayuntamiento de El Ejido (Almería) convoca la provisión en propiedad mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de cuatro plazas, y, mediante el sistema de movilidad sin ascenso, por el procedimiento de concurso de méritos, de una, pertenecientes a la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local.

Las bases por las que se rige la convocatoria son las aprobadas por el Alcalde-Presidente mediante Decreto de fecha 7.5.2019, cuyo texto íntegro figura publicado en el BOP de la provincia de Almería número 99, de fecha 27.5.2019.

El Ejido, 28 de mayo de 2019.- El Alcalde-Presidente, Francisco Góngora Cara.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 28 de mayo de 2019, del Ayuntamiento de El Ejido, de bases para proveer por concurso-oposición varias plazas de la plantilla de funcionarios al amparo de lo establecido en la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, vacantes en la plantilla de personal funcionario, correspondientes a la OEP 2018. (PP. 1371/2019).

El Ayuntamiento de El Ejido convoca para la provisión en propiedad, varias plazas estructurales de la plantilla de funcionarios, al amparo de lo establecido en la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para 2018, artículo 19.Uno, apartados 1, 2, 3, 5, 6 y 7.

Las plazas que se convocan son las siguientes:

| DENOMINACIÓN DE LA PLAZA | NÚM. | GRUPO/SUBG | ESCALA | SUBESCALA | CLASE |
|--------------------------|------|------------|----------------|------------------|------------------|
| INGENIERO DE CAMINOS | 1 | A1 | ADMN. ESPECIAL | TECNICA | TECNICO SUP. |
| AUXILIAR ADMINISTRATIVO | 5 | C2 | ADMN. GENERAL | AUXILIAR | |
| OFICIAL | 2 | C2 | ADMN. ESPECIAL | SERV. ESPECIALES | PERSONAL OFICIOS |
| SUBALTERNO | 2 | APO | ADMN. GENERAL | SUBALTERNA | |

Las bases por las que se rige la convocatoria son las aprobadas por el Alcalde-Presidente mediante Decreto de fecha 7.5.2019, cuyo texto íntegro figura publicado en el BOP de la provincia de Almería número 100, de fecha 28.5.2019.

El Ejido, 28 de mayo de 2019.- El Alcalde-Presidente, Francisco Góngora Cara.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 3 de junio de 2019, del Ayuntamiento de El Ejido, de bases para proveer por concurso-oposición varias plazas de la plantilla de funcionarios al amparo de lo establecido en la ley que se cita, correspondientes a la OEP 2018. (PP. 1441/2019).

El Ayuntamiento de El Ejido convoca la provisión en propiedad, de varias plazas estructurales de la plantilla de funcionarios, al amparo de lo establecido en la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado, artículo 19.6, tasa adicional de consolidación de empleo para estabilización de empleo temporal de plazas estructurales ocupadas de forma interina y/o temporal e ininterrumpidamente desde fecha anterior al 1 de enero de 2005, correspondientes a la OEP 2018.

Las plazas que se convocan y dotación son las que a continuación se relacionan:

| DENOMINACIÓN DE LA PLAZA | Nº | GRUPO/ SUBG | ESCALA | SUBESCALA | CLASE |
|--------------------------|----|----------------|-----------------|-----------|---------------|
| LICENCIADA DERECHO | 1 | A1 | ADMON. ESPECIAL | TECNICA | TECNICO SUP. |
| PSICOLOGA | 1 | A1 | ADMON. ESPECIAL | TECNICA | TECNICO SUP. |
| TMG/BIENESTAR SOCIAL | 1 | A2 | ADMON. ESPECIAL | TECNICA | TECNICO MEDIO |
| TRABAJADORA SOCIAL | 1 | A2 | ADMON. ESPECIAL | TECNICA | TECNICO MEDIO |
| TMG/BIBLIOTECA | 2 | A2x | ADMON. ESPECIAL | TECNICA | TECNICO MEDIO |

Las bases por las que se rige la convocatoria son las aprobadas por el Alcalde-Presidente mediante Decreto de fecha 7.5.2019, cuyo texto íntegro figura publicado en el BOP de la provincia de Almería número 104 de fecha 3.6.2019.

El Ejido, 3 de junio de 2019.- El Alcalde-Presidente, Francisco Góngora Cara.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

Anuncio de 17 de julio de 2019, de la Sociedad Red de Villas Turísticas de Andalucía S.A., por el que se efectúa convocatoria pública para la contratación indefinida.

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional séptima de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de reordenación del sector público de Andalucía, publicada en el BOJA núm. 36, de 21 de febrero de 2011, se acuerda hacer público el proceso de selección de personal indefinido correspondiente al expediente CF-00016/2019.

La Empresa Red de Villas Turísticas de Andalucía, S.A., es una Sociedad Mercantil del sector público andaluz, adscrita a la Consejería de Turismo y Deporte, que tiene como objetivos, entre otros, la gestión de los establecimientos hoteleros para los que se realiza la convocatoria.

El artículo 13.3 de la Ley 5/2017, de 5 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dispone que la contratación de personal con carácter fijo o indefinido o temporal en las agencias de régimen especial, agencias públicas empresariales, sociedades mercantiles del sector público andaluz, consorcios, fundaciones y demás entidades a que se refiere el artículo 5 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía requerirá la autorización de la Consejería Hacienda y Administración Pública.

Habiéndose obtenido la preceptiva autorización, se procede a convocar proceso selectivo para cubrir las siguientes plazas con carácter indefinido:

- Jefe de Cocina. Centro de Trabajo. Villas Turística de Grazalema.
- Ayudante de Cocina. Centro de trabajo. Villas turísticas de Laujar de Andarax.

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Características de las contrataciones a realizar.

Plaza ofertada: Jefe de Cocina. Grupo profesional 1.º

Tipo de contrato: Contrato indefinido a tiempo parcial.

Jornada: 80%.

Convenio colectivo: Convenio Provincial de Hostelería de Cádiz.

Lugar de prestación: Hotel Villa Turística de Grazalema. Camino del Oliva, s/n, 11610 Grazalema.

Retribuciones: La establecida para esta categoría profesional en el convenio colectivo provincial del sector y la regulación anual establecida anualmente en la Ley de Presupuestos de la Junta de Andalucía.

Funciones: serán las establecidas en el convenio provincial de Hostelería de Cádiz y subsidiariamente en el V Acuerdo Laboral Estatal de la Hostelería 2015-2019.

Plaza ofertada: Ayudante de Cocina. Grupo profesional Quinto.

Tipo de contrato: Contrato indefinido.

Jornada: completa.

Convenio colectivo: Convenio Provincial de Hostelería de Almería.

Lugar de prestación: Hotel Villa Turística de Laujar. Paraje de la Villa, s/n, 04470 Laujar de Andarax.

Retribuciones: La establecida para esta categoría profesional en el convenio colectivo provincial del sector y la regulación anual establecida anualmente en la Ley de Presupuestos de la Junta de Andalucía.

Funciones: serán las establecidas en el convenio provincial de Hostelería de Almería y subsidiariamente en el V Acuerdo Laboral Estatal de la Hostelería 2015-2019.

2. Requisitos de los aspirantes.

Podrán participar en la presente convocatoria todas aquellas personas interesadas que reúnan las condiciones exigidas para acceder a la categoría profesional objeto de selección y que, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, cumplan los siguientes requisitos:

- Ser español/a o poseer la nacionalidad de alguno de los estados miembros de la Unión Europea, para cuyos ciudadanos, a tenor de la legislación vigente, no sea preceptiva la autorización de permiso de trabajo y residencia expedida por el órgano administrativo nacional competente.
- Tener, al menos, 18 años de edad y no exceder la edad ordinaria de jubilación establecida legalmente.
- Estar en posesión de la siguiente titulación:
 - Jefe de Cocina. Centro de Trabajo. Villas Turística de Grazalema. Ciclo formativo de grado medio de cocina y restauración o experiencia en puesto similar 6 meses.
 - Ayudante de Cocina. Centro de trabajo. Villas turísticas de Laujar de Andarax. Graduado Escolar.

3. Lugar, plazo y forma de presentación de solicitudes y documentación.

3.1. Lugar de presentación de solicitudes. Las solicitudes deberán dirigirse al Departamento de Recursos Humanos de la empresa Red de Villas Turísticas de Andalucía, sita en C/ Compañía, 40, 29008, Málaga.

3.2. Plazo de presentación: Diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía finalizando dicho plazo a las 14:00 horas del último día que corresponda. En caso de que el último día de presentación de solicitudes sea inhábil, el plazo se entenderá prorrogado hasta el día hábil siguiente.

3.3. Forma de presentación. Deberán presentarse en un sobre cerrado en el que figure la leyenda «Oferta de empleo» indicando la categoría a la que se opta. En el exterior del sobre deberá figurar, igualmente, el nombre del candidato/a y una dirección de correo electrónico o número de teléfono, a efecto de notificaciones.

Las candidaturas podrán presentarse presencialmente, en el lugar indicado, o por correo postal a la dirección indicada.

En las candidaturas enviadas por correo y en las presentadas por algún otro medio previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, deberá comunicarse dicho envío por correo electrónico, (recursoshumanos@reddevillas.es), adjuntando justificante de la fecha de imposición del envío en las oficinas de correos o la fecha de entrega en el resto de los centros indicados dentro del plazo concedido para la presentación de candidaturas. No se admitirán candidaturas ni documentación remitida en fechas y por vías distintas de las expuestas o que no se haya comunicado su envío conforme se establece.

3.4. Documentación a aportar. El sobre deberá incluir la siguiente documentación:

- Currículo vitae en el que consten los datos personales incluidos teléfono, dirección, email, etc.
- Copia DNI, pasaporte o documento equivalente.
- Acreditación documental de la titulación académica exigida en la convocatoria.

- Acreditación documental de la experiencia profesional. El tiempo trabajado para la empresa Red de Villas Turística de Andalucía, S.A. será incluida de oficio por parte de la empresa.

- Acreditación documental de la titulación académica.
- Acreditación documental de la formación complementaria.
- Anexo I, los candidatos deberán cumplimentar, firmar e incluir en el sobre el Anexo I que se adjunta en esta convocatoria.
- Anexo II, los candidatos deberán cumplimentar, firmar e incluir en el sobre el Anexo II, que se adjunta en esta convocatoria.

La falta de presentación en plazo de los documentos de los documentos requeridos y la falta de cumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria constituyen motivo suficiente y causa justificada para la pérdida de cualquier derecho derivado de esta convocatoria, entre otros, para la exclusión automática y definitiva del proceso selectivo.

Será igualmente causa de exclusión de la convocatoria, cualquier falsedad, anomalía e irregularidad detectada en cualquiera de los datos aportados.

4. Comisión de Valoración.

4.1. La Comisión de Valoración estará integrada por:

- Responsable Recursos Humanos Red de Villas Turísticas de Andalucía, S.A.
- Responsable de cada uno de los centros en los que se ofertan las plazas.
- Un representante de los trabajadores del centro para el que se convoca la plaza.

4.2. La Comisión solamente valorará los méritos que hayan sido debidamente alegados y acreditados documentalmente, sin que puedan valorarse como méritos los referidos a requisitos exigidos en la convocatoria.

4.3. Únicamente serán valorados los méritos que se ostenten a la finalización del plazo de presentación de solicitudes no computándose los obtenidos con posterioridad a dicha fecha.

5. Proceso de selección.

Constará de las siguientes fases:

Fase I: Comprobación del cumplimiento de los requisitos exigidos para concurrir:

La Comisión de Valoración, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes revisará la documentación aportada por los solicitantes para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para concurrir al proceso de selección y se publicará en la página web corporativa www.villasdeandalucia.com.

A la lista provisional de candidatos admitidos y excluidos se podrán presentar alegaciones en el plazo de dos días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en la página web corporativa www.villasdeandalucia.com. Las alegaciones deberán remitirse por correo electrónico a la dirección recursoshumanos@reddevillas.es.

Transcurrido dicho plazo y una vez analizada y valoradas las alegaciones, en caso presentadas, se publicará la Lista Definitiva de candidatos/as admitidos y excluidos.

Fase II: Baremación de los méritos. Esta fase será puntuada con un máximo de 10 puntos, y consistirá en la puntuación de los méritos que se acrediten, conforme al siguiente baremo:

Experiencia Profesional (máximo 6 puntos).

- Por servicios prestados en la misma categoría profesional y área funcional a la que se opta, en el sector público andaluz: 1 punto por cada año de servicio. Los periodos inferiores a un año de servicio, se computarán a razón de 0,08 puntos por mes completo.

- Por servicios prestados en la misma categoría profesional y área funcional a la que se opta en el sector público no incluido en el apartado anterior o en entidades privadas:

0,30 puntos por cada año de servicio. Los periodos inferiores a un año de servicio, se computarán a razón de 0,025 puntos por mes completo.

- Por servicios prestados en distinta categoría profesional dentro del mismo Área Funcional a la que se opta en el sector público andaluz: 0,5 puntos por cada año de servicio. Los periodos inferiores a un año de servicio, se computarán a razón de 0,042 puntos por mes completo.

- Por servicios prestados en distinta categoría profesional dentro del mismo Área Funcional a la que se opta en el sector público no incluido en el apartado anterior o en entidades privadas: 0,15 puntos por cada año de servicio. Los periodos inferiores a un año de servicio, se computarán a razón de 0,012 puntos por mes completo.

No se computará como experiencia profesional la realización de prácticas obligatorias para la consecución de títulos académicos.

Formación (máximo 4 puntos).

1. Titulaciones académicas relacionadas directamente con el puesto al que se aspira. distinta a la exigida para acceder al puesto y de nivel superior a la exigida para el puesto 1 punto por titulación (máximo 2 puntos).

2. Formación complementaria, cursos de formación y perfeccionamiento cuyo contenido guarde relación con las funciones del puesto de trabajo al que se aspira (máximo 2 puntos).

- Duración de hasta 15 horas: 0,05 puntos por curso.
- Duración de 16 a 29 horas: 0,10 puntos por curso.
- Duración de 30 a 49 horas: 0,15 puntos por curso.
- Duración de 50 a 75 horas: 0,20 puntos por curso.
- Duración de 76 a 100 horas: 0,25 puntos por curso.
- Duración de 101 a 150 horas: 0,30 puntos por curso.
- Duración de 151 a 250 horas: 0,40 puntos por curso.
- Duración de 251 en adelante 0,50 puntos por curso.

Los cursos de formación y/o perfeccionamiento se han de acreditar mediante los correspondientes certificados emitidos por centros de formación debidamente homologados. No se admitirán los certificados en los que no conste el número de horas y las materias objeto de formación y/o perfeccionamiento.

En ningún caso se valorarán, en este apartado, aquellos cursos cuya finalidad sea la obtención de títulos académicos o que se hayan aportado como acreditación del cumplimiento de requisitos para concurrir o para computar como titulaciones adicionales.

Con las puntuaciones asignadas a cada candidato la Lista provisional de Valoración de Candidatos/as que se publicará en la página web corporativa www.villasdeandalucia.com y a la que se podrán presentar alegaciones en el plazo de dos días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Portal de Transparencia. Las alegaciones deberán remitirse por correo electrónico a la dirección recursoshumanos@reddevillas.es. Transcurrido dicho plazo y una vez analizada y valoradas las alegaciones, en caso presentadas, se publicará la Lista Definitiva de Valoración de Candidatos/as.

Fase III: Entrevista personal.

Esta fase será puntuada con un máximo de 3 puntos. Los cinco candidatos que hayan obtenido mejor puntuación en la Fase II, pasará a esta tercera fase, que consistirá en una entrevista personal.

Finalizada esta fase se sumarán las puntuaciones obtenidas por los cinco candidatos/as en las fases II y III, y resultará seleccionado para cada puesto el candidato /a que haya obtenido mayor puntuación.

6. Comunicación del resultado del proceso de selección.

El resultado del proceso de selección, con la puntuación obtenida por cada candidato/a, se publicará en la página web corporativa www.villasdeandalucia.com y se comunicará por correo electrónico al candidato/ha seleccionado.

Málaga, 17 de julio de 2019.- El Director Gerente, José Antonio Santisteban Martín.

ANEXO I

Don/Doña,
con DNI núm. solicita ser admitido/a al proceso de selección y DECLARA:

1. Que conoce y acepta íntegramente las bases de la convocatoria, declarando, asimismo, bajo su responsabilidad, que los datos incluidos en la solicitud son ciertos, teniendo constancia de que la inexactitud de los datos dará lugar a la no admisión o expulsión del proceso selectivo, sin perjuicio de otras responsabilidades en las que pueda incurrir.

2. Que se compromete a presentar la documentación original que, en su caso, le sea requerida.

3. Que conoce que no serán admitidas solicitudes, modificaciones o subsanaciones presentadas fuera de plazo ni las presentadas de forma defectuosa.

4. Que conoce que los requisitos que no sean documentalmente acreditados no serán tenidos en cuenta, y que serán considerados como no puestos.

El solicitante, leídas las anteriores declaraciones firma el presente documento en prueba de conformidad.

Firmado:

Fecha:

ANEXO II

CONSENTIMIENTO PARA REGOGIDA Y CESIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Don/Doña,
con DNI núm. AUTORIZA que sus datos personales aportados en la solicitud y contenidos en la documentación que se acompaña sean tratados por la Empresa Red de Villas Turísticas de Andalucía, S.A., con sede en C/ Compañía, núm. 40, 29008 Málaga, para la gestión del procedimiento de selección de personal expediente CF-00016/2019.

Firmado:

Fecha: